

Reunión n° 1803
Sesión ordinaria n° 4/25
53° Período de Sesiones Ordinarias
8 de mayo de 2025

Presidencia

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputada Tatiana Alejandra Goic
Vicepresidenta Segunda de la Cámara

Diputada María Andrea Aguilera
Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia

Secretarias

Sra. María Ligia Morell
Sra. María Florencia Rossi

DIPUTADOS PRESENTES

ABRIL, Vanesa
AGUILERA, María Andrea
ARBILLA, Norma Beatriz
BERMEJO, Sixto Osvaldo
BOWMAN, Leonardo Gilberto
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CAVAGNINI, Sonia Aurora
COLIÑIR, Emanuel René
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel
FITA, Gustavo Martín
GANDÓN, Fabián Benito
GOIC, Tatiana Alejandra
GONZÁLEZ, Sergio Daniel
HOGALDE, Paulina
HOLLMANN, Daniel Alberto
JUNCOS, Luis Emilio
MAGALDI, Leticia Soledad
ONGARATO, Sergio
OTERO, Karina Elizabeth
PAIS, Juan Horacio
RUBIA, Antonio Marcelo
TAMAME, Mariela Alejandra
TORO, Andrea Alejandra
VASCONCELOS, Santiago
WILLIAMS, Claudia Mariela

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

CASAL, César Daniel
WILLATOWSKI, Sandra Daniela

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 068/25. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15 y 24 de abril de 2025.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución n° 067/25. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 067 a 075/25, dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

III - APARTAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Resolución n° 057/25. Acompaña la presentación bajo la figura de amicus curiae que efectuarán los diputados y el Presidente de la Honorable Legislatura en los autos “Aguilar Roberto Horacio y otros contra COMBE sobre acción meramente declarativa”.

- Oradores: diputados Pais y Coliñir (Arriba Chubut); y Aguilera (Despierta Chubut).

2. Proyecto de Ley n° 059/25. Ratifica el carácter voluntario de afiliación de profesionales universitarios al Ente Administrador de Servicios Previsionales de la provincia (COMBE).

- Oradores: diputados Pais y Coliñir (Arriba Chubut); Fernández, Juncos, Tamame, Aguilera (Despierta Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

IV - CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Ley n° 055/25. Aprueba el convenio marco de colaboración mutua entre ministerios para el traslado del personal que preste tareas en el Instituto Penitenciario Provincial n° 1.

- Oradora: diputada Caminoa (Despierta Chubut).

2.2. Proyecto de Ley n° 038/25. Sustituye el artículo 8° de la Ley VII n° 97, del corredor bioceánico Puerto Chacabuco - Comodoro Rivadavia.

- Oradores: diputados Gandón (Despierta Chubut) y Abril (Arriba Chubut).

2.3. Proyecto de Ley n° 047/25. Establece la política electroenergética provincial.

- Oradores: diputados Ongarato, Magaldi, Cavagnini, Caminoa, Juncos (Despierta Chubut); Abril, Coliñir, Pais (Arriba Chubut); Toro (Partido Independiente del Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

2.4. Proyecto de Ley n° 057/25. Dispone la intervención del Ente Regulador de Servicios Públicos, creado por Ley I n° 196.

- Oradores: diputados Juncos (Despierta Chubut); Goic, Pais, Arbilla (Arriba Chubut); Rubia (Partido Independiente del Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

2.5. Proyecto de Ley n° 035/25. Crea el programa denominado “Vinos y sabores del Chubut”.

- Oradoras: diputadas Otero (Despierta Chubut); Abril y Arbilla (Arriba Chubut).

2.6. Resolución n° 070/25. Concede acuerdo legislativo al doctor Diego Hernán Sacco para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en la ciudad de Trelew.

- Oradora: diputada Aguilera (Despierta Chubut).

2.7. Resolución n° 071/25. Concede acuerdo legislativo al doctor Marcelo Alejandro Jones para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en la ciudad de Trelew.

- Oradores: diputados Aguilera (Despierta Chubut) y Pais (Arriba Chubut).

2.8. Resolución n° 072/25. Concede acuerdo legislativo a la doctora María de los Milagros Marra para ocupar el cargo de jueza de cámara de apelaciones en la ciudad de Trelew.

- Oradora: diputada Cavagnini (Despierta Chubut).

2.9. Resolución n° 073/25. Concede acuerdo legislativo al doctor Leonardo Andrés Behm para ocupar el cargo de juez en la circunscripción judicial de las ciudades de Trelew y Rawson.

- Oradora: diputada Hogalde (Despierta Chubut).

2.10. Resolución n° 074/25. Concede acuerdo legislativo a la doctora Cecilia Isabel Vallejos para ocupar el cargo de jueza en la circunscripción judicial de las ciudades de Esquel y Lago Puelo.

- Orador: diputado Hollmann (Despierta Chubut).

2.11. Resolución n° 075/25. Concede acuerdo legislativo al doctor Iván Alexandre Visser para ocupar el cargo de juez en la circunscripción judicial de las ciudades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

- Oradora: diputada Magaldi (Despierta Chubut).

2.12. Resolución n° 076/25. Concede acuerdo legislativo al doctor Eduardo Omar Magri para ocupar el cargo de juez en la circunscripción judicial de la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: diputada Magaldi (Despierta Chubut).

2.13. Resolución n° 077/25. Concede acuerdo legislativo al abogado Christian Marcelo Martínez para ocupar el cargo de fiscal de Estado adjunto de la Provincia.

- Oradora: diputada Aguilera (Despierta Chubut).

2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18 y 2.19. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Resoluciones nros. 034, 039, 048 y 050/25 y de Declaraciones nros. 021 y 022/25.

Proyecto de Resolución n° 034/ 25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés deportivo provincial la realización de los torneos de tenis profesional ITF W15 para damas, a desarrollarse los días 12 a 19 de mayo de 2025 en la ciudad de Trelew.

Proyecto de Resolución n° 039/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés deportivo provincial la destacada trayectoria de la atleta Mariana Hammond, especialista en carreras de montaña en distancias de fondo y ultrafondo.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

Proyecto de Resolución n° 048/25. Declara de interés legislativo la instalación de la “Cápsula del tiempo Malvinas” en el monumento a los caídos en la Guerra de Malvinas de la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: diputada Williams (Arriba Chubut).

Proyecto de Resolución n° 050/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades a desarrollarse los días 17 y 18 de octubre de 2025 en la ciudad de Trelew por el Eisteddfod del Chubut.

Proyecto de Declaración n° 021/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés deportivo y turístico provincial la décima edición de la “Corrida universitaria, solidaria, gratuita e inclusiva”, a desarrollarse el día 11 de mayo de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Orador: diputado Fernández (Despierta Chubut).

Proyecto de Declaración n° 022/25. Declara de interés legislativo la decimonovena edición del proyecto artístico/educativo “La escuela va al teatro, escuela de espectadores”, iniciativa del grupo de teatro independiente La Escalera, a desarrollarse desde el día 7 de mayo de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: diputada Cavagnini (Despierta Chubut).

V - HORA DE PREFERENCIA

1. Asuntos Entrados reservados para su tratamiento sobre tablas

1.1. Proyecto de Resolución n° 052/25. Declara de interés legislativo la realización de la “Fiesta Provincial del Teatro 2025”, a realizarse los días 14 a 18 de mayo de 2025 en la ciudad de Trelew.

- Oradora: diputada Cavagnini (Despierta Chubut).

1.2. Proyecto de Resolución n° 054/25. Apoya el reclamo de familiares y amigos de Diego Danese pidiendo justicia, quien falleciera trágicamente el 31 de enero de 2025 cuando una conductora en estado de ebriedad y sin seguro lo atropelló mientras se desplazaba en bicicleta en la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradores: diputados Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad) y Goic (Arriba Chubut).

1.3. Proyecto de Declaración n° 024/25. Declara de interés legislativo la tercera edición de la “Expo Capital de Productores de la Comarca VIRCH-Valdés”, a realizarse el día 10 de mayo de 2025 en la ciudad de Rawson.

- Oradora: diputada Cavagnini (Despierta Chubut).

1.4. Regreso a comisiones del Proyecto de Declaración n° 025/25. Propicia declarar el energético repudio al proyecto nacional del Expediente n° 7861-D-2024, que declara la emergencia nacional en discapacidad.

- Oradores: diputados González y Hollmann (Despierta Chubut); Abril (Arriba Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

2. Proyecto de Resolución n° 058/25. Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que de manera urgente realice las gestiones para regularizar la situación de producción, distribución y entrega de las chapas patentes metálicas de vehículos y motovehículos.

- Oradora: diputada Tamame (Despierta Chubut).

3. Presentación de proyecto de resolución. Propicia declarar de interés legislativo una jornada de capacitación de emergencias en personas con discapacidad, organizada por los Bomberos Voluntarios de Rawson y a desarrollarse en dicha ciudad el día 17 de mayo de 2025.

- Oradora: diputada Tamame (Despierta Chubut).

4. Referencia a la presentación del presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS), doctor Sergio Wisky, sobre la implementación de un nuevo vademécum de medicamentos de alto costo y un sistema integral para procedimientos oncológicos, realizada el día 6 de mayo de 2025 en la ciudad de Rawson.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

5. Proyecto de Resolución n° 060/25. Expresa el profundo repudio ante el rechazo por parte del Senado de la Nación al proyecto de ley de ficha limpia, que contaba con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación.

- Oradores: diputados Bermejo y Otero (Despierta Chubut).

6. Alusiones a tratamientos de proyectos presentados sobre tablas que no fueron previamente acordados en las reuniones de labor parlamentaria.

- Oradores: diputados Goic (Arriba Chubut) y Hollmann (Despierta Chubut).

7. Referencias a la situación de las familias de la localidad de Epuypén, luego de los incendios iniciados el 15 de enero de 2025.

- Oradores: diputados Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad), Caminoa (Despierta Chubut) y Abril (Arriba Chubut).

8. Menciones a las movilizaciones de empleados estatales comprendidos en la Ley I n° 74 (ex 1987) y de trabajadores pesqueros.

- Oradores: diputados Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad) y Coliñir (Arriba Chubut).

9. Alusión a expresiones del Presidente de la Nación, licenciado Javier Milei, realizadas a través de un posteo en la red social X el día 29 de abril de 2025, titulado “Mensaje a los periodistas”.

- Oradora: diputada Abril (Arriba Chubut).

10. Referencias a la elección del cardenal estadounidense Robert Francis Prevost como el nuevo papa León XIV, efectuada el día 8 de mayo de 2025 en la Ciudad del Vaticano.

- Oradores: diputados Abril, Goic y Coliñir (Arriba Chubut).

11. Proyecto de Resolución n° 059/25. Declara de interés legislativo los programas “Jóvenes por la democracia” y “Estrellas por la democracia”, organizados por la Asociación Civil Kairos Global, a realizarse los días 22 y 23 de mayo de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Oradora: diputada Hogalde (Despierta Chubut).

VI - CIERRE DE LA SESIÓN

VII - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a ocho de mayo de dos mil veinticinco, siendo las 12:44 dice el

SR. PRESIDENTE (Menna): Buen día. Con la presencia de veintinueve diputados en el recinto, cuatro en la Casa, dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Invito al diputado Daniel Hollmann a izar el Pabellón Nacional y a la diputada Leticia Magaldi a hacer lo propio con la Bandera Provincial.

Invitamos a los presentes a entonar las estrofas de nuestro Himno Nacional Argentino, que en este caso va a ser interpretado por Daniel Terraza, acompañado en piano por Luis Vargas.

Muchas gracias.

- El diputado Daniel Alberto Hollmann iza la Bandera Nacional y la diputada Leticia Soledad Magaldi la Bandera de la Provincia, asistidos por personal de Ceremonial de la Casa.

- De pie, autoridades y público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

Les agradecemos a los intérpretes y también por las interpretaciones previas al inicio de la sesión al grupo musical “La Trova del Gato”. Gracias, por supuesto, a Daniel Terraza en voz, a Pyter Rodríguez en teclado, a Luis Onetti en guitarra y voz, a Néstor Hourcade en violín y a Luis Vargas en bajo.

Seguidamente, entonces, damos... Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

La verdad, me parece que es imposible seguir sin hacerles el reconocimiento a los artistas que estuvieron hoy y a todos los que usted ha traído. Me parece que es muy difícil ser artista o deportista en esta provincia; pero es bueno reconocerle que ha hecho un gran aporte trayendo a tantos artistas de la calidad que tenemos en esta provincia. Así que mis felicitaciones.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Gracias, sobre todo a los artistas, entre los que omití mencionar a Guillermo Álvarez, segunda guitarra. Gracias, de corazón, a todos ustedes.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión. Queda a consideración de los diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -

RESOLUCIÓN N° 068/25

De acuerdo a lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, se someten a consideración del Cuerpo las versiones taquigráficas de las sesiones ordinarias celebradas los días 15 y 24 de abril de 2025.

- Se votan.

Quedan aprobadas.

- II -

ORDEN DEL DÍA

- 1 -

ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados, como primer punto del Orden del Día.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -

RESOLUCIÓN N° 067/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Resoluciones nros. 067 a 075/25 - P.H.L., dictadas ad referéndum de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se ponen a consideración de los diputados.

- Se votan.

Quedan aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 048/25, presentado por los diputados Williams y Gandón, por el cual se declara de interés legislativo la instalación de la “Cápsula del tiempo Malvinas” en el monumento a los caídos en la guerra de Malvinas de la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 050/25, presentado por la diputada Sandra Willatowski, por el cual se declaran de interés legislativo las actividades a desarrollarse en el Eisteddfod en la localidad de Trelew el 17 y el 18 de octubre de 2025.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 051/25, presentado por el diputado Daniel Hollmann, por el cual se declara de interés legislativo la realización del Eisteddfod en la localidad de Trevelin.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 052/25, presentado por la diputada Sandra Willatowski, por el cual se declara de interés legislativo la realización de la “Fiesta Provincial del Teatro 2025”, a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew los días 14 a 18 de mayo de 2025.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación. Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Buenos días, señor Presidente. Es para pedir el apartamiento del proyecto para ser tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado, diputada.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 053/25, presentado por los diputados Gandón y Bowman, por el cual se declara de interés legislativo la implementación de la carrera tecnicatura superior en turismo en la localidad de Paso de Indios, a cargo del Instituto de Educación Superior n° 816 de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 054/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el cual se apoya el reclamo de familiares y amigos de Diego Danese pidiendo justicia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género. Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente. Es para pedir la reserva para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado, diputado.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 022/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, por el que se declara de interés legislativo el proyecto artístico/educativo “La escuela va al teatro, escuela de espectadores”, iniciativa del grupo de teatro independiente La Escalera de la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 023/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, por el que se vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia implemente la formación de docentes en el abordaje de estudiantes con altas capacidades intelectuales.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 024/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, por el que se declara de interés legislativo la tercera edición de la “Expo Capital de Productores del VIRCH-Valdés”, a llevarse a cabo el próximo 10 de mayo de 2025 en la ciudad de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.
Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Señor Presidente. Es para pedir el apartamiento para ser tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado en Secretaría, diputada.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 025/25, presentado por el diputado Sergio González, por el que se declara el más enérgico repudio al proyecto de ley nacional del Expediente n° 7861-D-2024, que declara la emergencia nacional en discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Derechos Humanos y Género.
Diputado González, tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.
Es para pedir el apartamiento para su tratamiento sobre tablas.
Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado en Secretaría. Gracias, diputado.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 055/25 (Expediente n° 109/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se aprueba en todos sus términos el convenio de colaboración mutua entre ministerios para el traslado de personal que cumple tareas en el Instituto Penitenciario Provincial n° 1.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 056/25 (Expediente n° 146/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se autoriza a donar tres vehículos a la Asociación Cooperadora del Hospital de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 057/25 (Expediente n° 147/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se interviene el Ente Regulador de Servicios Públicos, creado por la Ley I n° 196, por un plazo de doce meses.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

SRA. SECRETARIA (Morell): Decretos nros. 389, 400, 401, 402 y 429/25, por los cuales se modificaron el cálculo de recursos y el presupuesto de erogaciones de la administración central y organismos descentralizados.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giraron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 102/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Secretaría General de Gobierno, por la cual adjunta la respuesta del Ministerio de Educación a los pedidos de informes aprobados mediante las Resoluciones nros. 035, 039, 053, 054 y 056/25 de la Honorable Legislatura, referidos a diversos aspectos de esa cartera.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 104/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Secretaría General de Gobierno, por la cual adjunta la respuesta de la Secretaría de Bosques de la Provincia al pedido de informes aprobado por Resolución n° 037/25 de la Honorable Legislatura, en referencia a los visados de plano de tierras con bosque nativo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 106/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Secretaría General de Gobierno, por la cual adjunta la respuesta de la Secretaría de Bosques de la Provincia al pedido de informes aprobado por Resolución n° 032/25 de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 107/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia por la cual se da respuesta al pedido de informes aprobado por Resolución n° 038/25 de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 108/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del señor Gobernador de la Provincia, licenciado Ignacio Agustín Torres, por la cual eleva el pliego para el cargo

de fiscal de Estado adjunto del doctor Christian Marcelo Martínez y solicita que se le conceda el acuerdo legislativo pertinente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Se giró a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 109/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la República Argentina, remitida por correo electrónico, por la cual adjunta documento elaborado como aporte para la nueva ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 110/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Secretaría General de Gobierno por la cual adjunta la respuesta de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación al pedido de informes aprobado por Resolución n° 039/25 de la Honorable Legislatura, referido a escuelas que han presentado problemas de infraestructura.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 111/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la invitación, remitida por correo electrónico, de la Escuela de Abogadas y Abogados del Estado del Chubut, invitando a participar del seminario “Contratos administrativos”, destinado a profesionales del Estado Provincial.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 113/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Fiscalía de Estado por la cual pone en conocimiento de esta Legislatura la medida cautelar dispuesta en los autos “Martini, María Laura contra Provincia del Chubut sobre medida cautelar de no innovar” (Expediente n° 26311/24).

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 103/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del comité organizador del “Tercer Congreso Argentino de Estudios Líticos en Arqueología”, que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn del 12 al 16 de agosto de 2025, mediante la cual se solicita la declaración de interés cultural por parte de esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 105/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de asociaciones, cooperativas y productores de la comarca de la meseta central remitiendo petitorio de sanción de una ley de emergencia económica para dicho sector.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

Estando agotada la relación de Asuntos Entrados, pasamos al punto 2 del Orden del Día, Dictámenes de Comisiones, punto 2.1.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.1. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 055/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se aprueba el convenio marco de colaboración mutua entre ministerios para el traslado del personal que preste tareas en el Instituto Penitenciario Provincial n° 1.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tiene la palabra el diputado Juan Horacio Pais.

- III -

APARTAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Habíamos acordado en labor parlamentaria plantear una moción antes del comienzo del tratamiento de los puntos del Orden del Día. Quiero plantear una moción para apartarnos del Reglamento e incorporar como primeros puntos del Orden del Día dos proyectos -que luego desarrollaremos y argumentaremos-, que están relacionados con la temática de COMBE (Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales), que tiene ya un largo recorrido en esta Legislatura.

Si están todos los diputados de acuerdo, luego de votar la moción, podríamos comenzar a fundamentar.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entiendo que son un proyecto de ley y un proyecto de resolución.

SR. PAIS: Un proyecto de ley y un proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, la moción es diferimos el punto 2.1...

SR. PAIS: Exactamente, es alterar el Orden del Día e incorporar éstos, para tratar el proyecto de resolución sobre tablas lógicamente y el proyecto de ley sobre tablas también.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración, entonces, el apartamiento del Reglamento.

- Se vota.

Queda aprobado.

Continúa en el uso de la palabra, diputado.

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 057/25

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

En primer término, vamos a hacer una introducción. Tenemos conocimiento de que existe una causa judicial que tramita ante el Juzgado n° 1 Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson. Es una acción de declarativa de certeza; ha transcurrido un proceso largo sobre esta cuestión.

Analizando lo que hemos planteado en diciembre del año próximo pasado más las intervenciones de todos los involucrados en esta Legislatura -en esta sesión pública que se ha llevado acá hace un tiempo donde se pudieron manifestar todos los profesionales- y teniendo en cuenta lo que es el espíritu y la interpretación auténtica de la Ley n° 5808 -que modificaba la ley original que permitía crear en la provincia cajas previsionales de profesionales-, es que resulta fundamental que incorporemos lo que es la posición de la totalidad -unánime- de los legisladores -y entendemos que también suya, señor Presidente- respecto de que con posterioridad a la sanción de la Ley n° 5808 la afiliación de los profesionales a COMBE es voluntaria.

Así las cosas, próximamente, la diputada Aguilera va a hacer una fundamentación de lo que es una presentación de amigos del tribunal.

Yo me voy a abocar más a lo que pretendemos con esto. Pretendemos dar certeza al juez de cuál es la posición que han tenido todos los diputados, que no quede ninguna duda de que en el debate parlamentario del año 2008 expresamente se habló de COMBE, que la ley se modificó exclusivamente por COMBE, porque era la única caja previsional de profesionales creada en la provincia.

Además, surgió en el tratamiento una cuestión rarísima, anómala, de la cual no encontramos precedentes en la provincia, que es que se votó en general un texto mucho más amplio y explícito de la norma y, luego, en particular pareciera que por Secretaría se leyeron únicamente dos artículos que se votaron y que fueron los que posteriormente se publicaron en el Boletín Oficial.

Todas estas cuestiones, más lo actuado aquí en la Legislatura del Chubut, creo que debe ser considerado por la jueza a cargo de la causa, sobre todo cuando se trata una acción meramente declarativa, que -en definitiva- intenta generar certeza sobre cuáles son las consecuencias de la Ley n° 5808; máxime, después de que más de 931 profesionales de esta provincia recibieran intimaciones, intimaciones absolutamente infundadas con intención de engañarlos, donde se les hablaba a los profesionales de que eran afiliados obligatorios en función de una ley que no existe -porque está derogada-.

Pero se les determinaba una deuda y, a su vez, se los invitaba a ingresar a una página y afiliarse voluntariamente. Es decir, todo un ardid pergeñado para perjudicar a profesionales, a los cuales no se les permitía, no se les quiere permitir elegir libremente su régimen previsional, cuando así fue previsto por el legislador.

Podemos decir -no nos compete a nosotros- que la modificación de la ley llevada a cabo por la Ley n° 5808 podría haber tenido mejor técnica legislativa, quizás. De lo que no puede haber ninguna duda es de cuál es la verdadera intención y de cuáles fueron los efectos.

Es por eso, señor Presidente, que vamos a plantear que se ponga a consideración -no vamos a leer lo que dice el escrito, el amicus curiae- de todos los legisladores efectuar una presentación ante el juzgado donde tramita la causa Aguilar, Roberto Horacio y otros contra COMBE sobre acción meramente declarativa, Expediente n° 774/19.

Es a los efectos de que la jueza a cargo del juzgado pueda contar con todos los elementos y antecedentes con los que sí contamos nosotros desde acá de la Legislatura y sepa realmente qué es lo que piensan todos los legisladores de la Provincia del Chubut ahora e incluso cuando se trató la ley.

Previo a esto, me gustaría escuchar las palabras de la doctora, diputada Aguilera, como para finalmente poner a consideración el proyecto de resolución.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente, buenos días.

Continuando con lo ya expresado por el diputado preopinante, lo que tenemos que tener claro es que esta presentación, Presidente, es una respuesta institucional, seria, responsable y apegada a derecho.

Pero, además, no es fruto de la deliberación solamente de los representantes del pueblo e integrantes de esta Legislatura, sino que también está nutrida de todos y cada uno de los afectados y los miembros obligados a afiliarse a COMBE, que vinieron a esta Legislatura, que pudieron expresar su situación y que fueron escuchados por todos los representantes.

El amicus curiae o amigos del tribunal -como normalmente se la conoce- es una figura que está prevista en el derecho. ¿Para qué es? Permite que terceros ajenos a un proceso judicial puedan aportar argumentos, antecedentes y opiniones que contribuyan a enriquecer el debate jurídico, a iluminar al tribunal sobre el contexto y las implicancias institucionales de una causa que -como ésta- reviste interés público.

Es un instrumento ampliamente reconocido en nuestro derecho, reconocido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y también por numerosos fallos que se han dictado a lo largo de nuestra historia constitucional.

Esta presentación la fundamos porque consideramos que el Poder Legislativo no puede quedar indiferente frente a un conflicto cuyo eje principal es la interpretación de una norma jurídica, una norma jurídica que fue aprobada y sancionada por esta Legislatura. Los representantes del pueblo, entonces, tienen que aportar una voz institucional para dejar en claro cuál fue la interpretación de esa ley, cuáles son los derechos que están hoy en juego.

Por eso es que hemos promovido -como dije ya al inicio- que a esta Legislatura concurren, precisamente, los actores involucrados a manifestar su opinión, previo a tomar cualquier decisión.

Como explicó el diputado preopinante, COMBE -el ente administrador de servicios profesionales, previsionales, perdón, para contadores, odontólogos, médicos, bioquímicos y escribanos- fue creado en el año 2003, bajo un régimen de obligatoriedad.

Sin embargo, en 2008, esa obligatoriedad de afiliación fue eliminada, respondiendo a los reclamos de los propios profesionales afectados. Sin embargo, en los últimos meses COMBE ha emitido una serie de intimaciones a profesionales, exigiendo pagos millonarios con el argumento de la obligatoriedad de la afiliación, cosa que no es cierta.

¿Cuáles son estos principios jurídicos que fundamentan nuestra presentación? En principio -valga la redundancia-, el principio de legalidad tributaria: ningún ente puede exigir aportes obligatorios sin una base legal vigente, que es lo que no ocurre en este caso. La Ley n° 5808 eliminó esa obligatoriedad.

La interpretación auténtica de la voluntad del legislador, las versiones taquigráficas -referidas al tratamiento de la Ley n° 5808- claramente garantizan la voluntad de la afiliación.

El principio de razonabilidad: las medidas que restringen derechos o que imponen cargas deben ser razonables, adecuadas y no pueden ser arbitrarias.

La prohibición de regresividad en materia de derechos económicos y sociales: la obligación de avanzar progresivamente es en su garantía. No se puede reinstaurar una obligación que ya fue eliminada, porque sería regresivo y contrario al principio de constitucionalidad -del bloque de constitucionalidad-.

El control de constitucionalidad y convencionalidad de oficio obligatorio a todos los jueces, la autonomía provincial, la potestad que tiene la Provincia de regular regímenes previsionales tanto como de levantar obligaciones previsionales.

El principio de buena fe y protección de la confianza legítima. Los ciudadanos tienen derecho a confiar en la estabilidad y previsibilidad del marco legal; no pueden ser engañados en ese sentido bajo normas con supuesta legalidad que en realidad no es tal.

Entonces, Presidente, consideramos que esta presentación es un acto de responsabilidad institucional, es fortalecer nuestra institucionalidad, es poner en acción todas las herramientas que hacen a una democracia participativa y a un Estado de derecho moderno.

Convocamos a los profesionales a esta Casa para escucharlos en audiencia pública, analizamos los antecedentes normativos en rigor, revisamos en profundidad los argumentos jurídicos y constitucionales, deliberamos internamente como cuerpo legislativo y después, finalmente, en defensa de los derechos de los ciudadanos y del marco legal vigente, formalizamos esta presentación que hoy queremos aprobar.

Estamos convencidos, Presidente, de que esto es un acto de defensa de la ley y de los derechos fundamentales, pero también un mensaje político: ninguna entidad, por fuerte que sea, va a estar nunca por encima de la ley; y esta Legislatura no sólo sanciona leyes, es también la responsabilidad de todos y cada uno exigir su cumplimiento.

En ese marco, Presidente, es que ahora estamos tratando este proyecto de resolución, para el que solicitamos su aprobación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Señor Presidente, para ordenar las cuestiones en tratamiento, pido que se ponga en consideración el proyecto de resolución, para que luego pasemos a tratar el segundo tema que pedimos incorporar en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, en primer lugar, vamos a dar lectura al proyecto de resolución.

SRA. SECRETARIA (Morell):

Fundamentos

Ante la trascendencia pública que tomó el comportamiento del Consejo de Administración de COMBE, que decidió emitir al menos novecientas treinta y una intimaciones a profesionales de la provincia del Chubut, resultaron materializadas una innumerable cantidad de consultas a los diputados y presidente de esta Honorable Legislatura.

En efecto, la respuesta siempre fue categórica por parte de los representantes del Poder Legislativo en el sentido de que la afiliación a COMBE era voluntaria, por cuanto así había sido dispuesto por la Ley n° 5808; siendo la norma citada de orden público, la cuestión motivó también que interviniera la Inspección General de Justicia, marcando la irregularidad del estatuto de la entidad que no se adecuaba a la legislación vigente.

Ante el impacto de las intimaciones cursadas a profesionales que se consideraban no afiliados, la Honorable Legislatura del Chubut llevó a cabo una reunión plenaria el día 19 de marzo próximo pasado. Además de tomar conocimiento de la postura incontestable y prácticamente unánime de los profesionales en orden a la voluntariedad de la afiliación, también se tomó conocimiento de la existencia de una causa judicial en donde se discute el tema bajo análisis. Por ello se entendió adecuado que los señores diputados y el presidente de la Honorable Legislatura efectuaran una presentación bajo la figura *amicus curiae* en los autos “Aguilar Roberto Horacio y otros contra COMBE sobre acción meramente declarativa”, (Expediente n° 774/19), Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a fin de exponer una serie de consideraciones jurídicas que son conducentes para la resolución de las cuestiones planteadas, en donde se discute la obligatoriedad de afiliación al Ente Administrador de Servicios Previsionales de la provincia del Chubut -caja de contadores, odontólogos, médicos, bioquímicos y escribanos (en adelante COMBE)- de los profesionales chubutenses supuestamente alcanzados por el régimen previsional cuestionado, afectando los derechos reconocidos por la Constitución de la Provincia del Chubut, la Constitucional Nacional, así como en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que gozan de jerarquía constitucional de conformidad con el artículo 75° inciso 22) de nuestra Carta Magna.

La finalidad del escrito se encuentra dirigida a explayar los conocimientos y experiencias adquiridos en el estudio sobre la temática y la participación ampliada a los afectados a través de la audiencia pública efectuada en la Honorable Legislatura del Chubut el día 19 de marzo próximo pasado, cuya copia en formato digital se acompaña.

En el orden de ideas referenciado se pretende que los aportes que se realizarán permitan de manera directa o indirecta brindar herramientas adicionales conducentes a dilucidar los derechos en juego y su repercusión en toda la sociedad civil, como asimismo establecer aquellas cuestiones que los presentantes consideran de vital importancia aclarar y profundizar de manera lógica y racional, teniendo como fin absoluto manifestar y aportar al análisis jurídico la postura de defensa constitucional, legal y social, colaborando con lo que sin dudas es la interpretación teleológica de la modificación legal introducida por la Ley n° 5008 y que representa fielmente la voluntad del legislador.

Por los argumentos esbozados previamente se solicita el acompañamiento de los señores diputados al presente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Acompañar la presentación bajo la figura de amicus curiae que efectuarán los señores diputados y el señor Presidente de la Honorable Legislatura en los autos “Aguilar, Roberto Horacio y otros contra COMBE sobre acción meramente declarativa” (Expediente n° 774/19), Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson; en virtud de los argumentos expresados en los considerandos de la presente resolución y de conformidad con el texto que se aprueba como anexo de esta resolución.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Se presentan en calidad de amicus curiae.
Señora jueza

Gustavo Menna, en mi carácter de Presidente de la Honorable Legislatura del Chubut, y xxx, en nuestro carácter de diputados provinciales, todos con el patrocinio letrado del doctor xxx (Colegio Público de Abogados Circunscripción Judicial Trelew, matrícula xxx), constituyendo domicilio procesal en Mitre 550 de esta ciudad en la causa “Aguilar, Roberto Horacio y otros contra COMBE sobre acción meramente declarativa” (Expediente n° 774/19), que tramita ante el juzgado a vuestro cargo, nos presentamos y respetuosamente decimos:

I. Objeto.

Que venimos a presentar este escrito de amicus curiae para exponer una serie de consideraciones jurídicas que son conducentes para la resolución de las cuestiones planteadas en los presentes autos donde se discute la obligatoriedad de afiliación al Ente Administrador de Servicios Previsionales de la Provincia del Chubut -caja de contadores, odontólogos, médicos, bioquímicos y escribanos- (en adelante COMBE) de los profesionales chubutenses supuestamente alcanzados por el régimen previsional cuestionado, afectando los derechos reconocidos por la Constitución de la Provincia del Chubut, la Constitución Nacional, así como en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que gozan de jerarquía constitucional de conformidad con el artículo 75° inciso 22 de nuestra Carta Magna.

La finalidad de esta presentación, en consecuencia, se encuentra dirigida a explayar los conocimientos y experiencias adquiridos en nuestro estudio sobre la temática y la participación ampliada a los afectados a través de la audiencia pública efectuada en la Honorable Legislatura del Chubut el día 19 de marzo próximo pasado, cuya copia en formato digital se acompaña.

En el orden de ideas referenciado se pretende que los aportes que infra realizaremos permitan de manera directa o indirecta brindar a vuestra señoría herramientas adicionales conducentes a dilucidar los derechos en juego y su repercusión en toda la sociedad civil, como asimismo establecer aquellas cuestiones que en la presente causa consideramos de vital importancia aclarar y profundizar de manera lógica y racional, teniendo como fin absoluto manifestar y aportar al análisis jurídico de vuestra señoría nuestra postura de defensa constitucional, legal y social.

II. Fundamentos de la presentación del amicus curiae.

II.1. Génesis del amicus curiae y su aceptación a nivel internacional. Las aspiraciones sociales y constitucionales en torno a la calidad de nuestra democracia han ido variando a través de los años. Por ello hoy en día estamos de acuerdo que la misma debe tener como sustento la participación ciudadana, especialmente en el debate en materia constitucional. Dicho debate puede desarrollarse en el marco de procesos judiciales como el presente y es por ello que es necesario habilitar el uso de variados instrumentos a fin de lograr dicho objetivo.

En nuestra práctica jurídica se encuentra aceptado e incorporado el instituto del amicus curiae, de conformidad con los antecedentes existentes en el derecho comparado y en el derecho internacional de derechos humanos.

El amicus curiae es una figura procesal reconocida por un gran número de tribunales nacionales e internacionales, que consiste en una vía para proporcionar argumentos y opiniones por terceros ajenos al proceso ante un tribunal, como una herramienta disponible al juzgador para colaborar en la tarea de clarificar criterios y estándares sustanciales para la resolución de la disputa judicial.

Respecto de la importancia de este tipo de presentaciones se ha dicho que “(...) La posibilidad de fundar decisiones judiciales en argumentos públicamente ponderados constituye un factor suplementario de legitimidad de la actuación del Poder Judicial. La presentación del amicus curiae apunta, entonces, a concretar una doble función: a) aportar al tribunal bajo cuyo examen se encuentra una disputa judicial de interés público argumentos u opiniones que puedan servir como elementos de juicio para que aquél tome una decisión ilustrada al respecto; y b) brindar carácter público a los argumentos empleados frente a una cuestión de interés general decidida por el Poder Judicial, identificando claramente la toma de posición de los grupos interesados, y sometiendo a la consideración general las razones que el tribunal tendrá en vista al adoptar y fundar su decisión”.¹

La institución del amicus curiae es una figura clásica, con antecedentes ya en el derecho romano e incorporado paulatinamente a la práctica judicial de tradición anglosajona desde el siglo IX.

Hoy en día, la institución pasó a ser de aprovechamiento habitual a nivel internacional y es aplicada y reconocida ampliamente por diferentes instrumentos y organismos internacionales. Ante ello, no debemos perder de vista que la actuación de los amicus curiae tiene sustento a nivel regional en el sistema interamericano, desde que fue objeto de regulación en el Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (artículo 62° inciso 3), y también fue expresamente autorizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en base a lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos en sus artículos 44° y 48°.



Es profusa la admisión de la intervención de estos amicus curiae a nivel internacional. En tal sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, puntualmente en el caso “Saldañón contra Estados Unidos”, así como en la Corte Interamericana de Derechos Humanos fue admitida por primera vez en el caso “Consuelo Benavides Cevallos contra Ecuador”, y más adelante en el caso “Olmedo Bustos y otros contra Chile”.

A niveles nacionales, la intervención de la figura se admitió a modo de ejemplo en la Corte Suprema de Justicia de Paraguay en 1997 o por el Tribunal Supremo de Chile en el 2002.

II.2. Su aceptación, recepción y regulación a nivel nacional.

La aceptación de esta figura a nivel nacional encuentra su fundamento, aun con anterioridad a la reforma de 1994, por lo dispuesto en el artículo 33° de la Constitución Nacional, en la medida en que los fines que inspiran dicha participación confluyen substancialmente en su materialización los dos conceptos que conforman el contenido del mismo: la soberanía del pueblo y la forma republicana de gobierno.

La existencia de un Estado de derecho trae aparejada la necesidad de permitir a diferentes organizaciones civiles presentarse espontáneamente en todos los juicios que conlleven el tratamiento de la vigencia de derechos humanos.

En esa misma línea, incluso antes de que se regule el instituto por nuestro tribunal cimero, los tribunales argentinos se inclinaron por su admisibilidad. Así, en la Causa n° 761, sobre “Hechos ocurridos en el ámbito de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada”, la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en pleno resolvió admitir un memorial en derecho presentado por dos organismos internacionales de derechos humanos, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y Human Rights Watch / Americas, que lo hicieron a los efectos de ofrecer al tribunal argumentos de derecho internacional sobre la obligación del Estado para con los familiares de las víctimas de desaparición forzada.

Para resolver la admisibilidad, en primer lugar, la Cámara tuvo en cuenta que las organizaciones que se presentaban actuaban con reconocida idoneidad en el campo del derecho internacional de los derechos humanos, el amplio interés público que guardaba la causa y, a su vez, consideró que esta figura se encuentra comprendida en el artículo 44° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante CADH o Pacto de San José de Costa Rica) y en los reglamentos de la Corte Interamericana y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

También se admitió la presentación de amicus curiae en la causa “Sterla, Silvia sobre interrupción de la prisión preventiva” que tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional n° 2 de Capital Federal, y en la causa “Felicetti, Roberto y otros sobre revisión” (Causa n° 2831) que tramitó ante la sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal.

Cabe recordar que en la causa “Provincia de San Luis versus Estado Nacional y otros” (05/03/2003, J.A. 2003-I-188) del año 2003, con anterioridad al dictado de la Acordada n° 028/2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación señaló que “la Corte, en el ámbito de la propuesta conciliatoria en la que estaba ocupada, consideró conveniente oír a las asociaciones bancarias involucradas, viabilizando así la intención de esas entidades de no mantenerse ajenas a un conflicto generalizado que ya había sido expresada en la causa M.12XXXVIII “Ministerio de Economía y Banco Central de la República Argentina sobre apelación contra medidas cautelares”. En consecuencia, citó a una nueva audiencia y convocó a la Asociación de Bancos Argentinos (ABA), a la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y a las partes en este proceso para que concurrieran a ese acto...”²

Es decir que la Corte Suprema también reconoció expresamente, con base en las amplias facultades instructorias que le concede el artículo 36° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que se encuentra facultada a escuchar la opinión de entidades que no son parte en el proceso, pero pueden aportar una opinión autorizada respecto de la solución del caso.

Incluso, con mayor cercanía temporal, en causas como “Grupo Clarín sociedad anónima y otros contra Poder Ejecutivo Nacional” en 2013 y “Rodríguez María Belén contra Google Incorporated sobre daños y perjuicios” en 2014 se habilitó por la misma Corte Suprema de la Nación, sin cortapisas, la participación de los amicus curiae.

La reiterada incorporación pretoriana de la figura del amicus curiae encuentra sustento en los más fundamentales principios contenidos en la Constitución Nacional y, así como veremos más adelante, en la Constitución de la Provincia del Chubut, que consagran la forma republicana de gobierno y la democracia participativa, así como el estado constitucional y social de derecho. Pues, indudablemente, la presentación de amicus curiae tiende a garantizar una amplia participación de la sociedad en causas de especial trascendencia pública y de ese modo vigoriza esencialmente el principio republicano de gobierno.

En esa misma línea, se ha dicho que “la falta de previsión normativa expresa puede decidirse a favor de la admisión de esta figura en tanto constituye un medio procedimental no prohibido de ejercicio de la libertad de expresión, del derecho a peticionar ante las autoridades y de reforzamiento del principio republicano de gobierno”.

Al respecto, Carlos Nino sostuvo que promover y ampliar el proceso democrático requiere hacer más laxos los criterios de participación en el proceso judicial por vía del reconocimiento de intereses difusos, de las acciones de clase y de la intervención de amicus curiae.

Como se adelantó, la admisibilidad de esta forma de participación en procesos judiciales se ve consolidada a partir de la incorporación del derecho internacional al ámbito del derecho interno, sobre todo desde el año 1994 con la jerarquización de ciertos instrumentos de derechos humanos. Concretamente, los tribunales tuvieron en cuenta que esta figura se encuentra comprendida en el artículo 44° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los reglamentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En igual sentido, se ha dicho que toda vez que “el Reglamento de la Corte Interamericana, a su vez, establece en forma expresa en su artículo 54° inciso 3 la posibilidad de presentarse en calidad de amicus curiae ante dicho tribunal (...). Resulta entonces absurdo prohibir a instituciones o grupos interesados presentarse en calidad de amicus curiae ante los tribunales internos -oportunidad frente a la que el Estado tiene posibilidades de remediar la alegada violación en sede interna- y conceder esa posibilidad después”.³

Refuerza esta argumentación la regulación expresa de la posibilidad de presentar amicus curiae ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación con el dictado de la Acordada n° 028/2004, modificada por la n° 014/2006 y la n° 013/2008, lo cual tornaría irrazonable su rechazo en instancias inferiores.

A través de la mencionada acordada, la Corte Suprema reconoció expresamente que terceros ajenos a las partes que cuenten con una reconocida competencia sobre la cuestión debatida y demuestren un interés



inequívoco en la resolución final del caso, pueden presentarse en las causas en trámite ante sus estrados en las que se ventilen asuntos de trascendencia institucional o que resulten de interés público a fin de que ofrezcan argumentos de trascendencia para la decisión del asunto.

En sus considerandos, la Corte sostuvo que dicho instrumento estaba destinado a permitir la participación ciudadana en la administración de justicia y agregó que “en el marco de las controversias cuya resolución por esta Corte genere un interés que trascienda al de las partes y se proyecte sobre la comunidad o ciertos sectores o grupos de ella, a fin de resguardar el más amplio debate como garantía esencial del sistema republicano democrático, debe imperar un principio hermenéutico amplio y de apertura frente a instituciones, figuras o metodologías que, por su naturaleza, responden al objetivo de afianzar la justicia entronizado por el preámbulo de la Constitución”.

Es decir que, de conformidad con el criterio de la Corte Suprema, la admisibilidad de *amicus curiae* en cierto tipo de causas se deriva directamente de nuestra forma republicana de gobierno y del objetivo de afianzar la justicia, expresado en el preámbulo de la Constitución Nacional. Allí se consideró que la intervención de *amicus* también encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 33° de la Constitución, y que “la actuación de los amigos del tribunal encuentra sustento en el sistema interamericano al cual se ha asignado jerarquía constitucional (artículo 75° inciso 22), pues ha sido objeto de regulación en el reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (artículo 62° inciso 3) y ha sido expresamente autorizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sustento en los artículos 44° y 48° de la Convención Americana”. Finalmente, en relación con la participación de *amicus curiae* reconocida por la Corte, la doctrina ha sostenido que “ella recibe legitimación constitucional, enunciativamente, en los artículos 14° (derecho de peticionar a las autoridades); 18° (debido proceso); 33° (derechos y garantías implícitos); 28° (prohibición de toda limitación irrazonable al ejercicio de los derechos); 75°, inciso 22, párrafo 2°, en cuanto a la jerarquización constitucional de los tratados internacionales en materia de derechos humanos allí individualizados y los que en el futuro sean unidos con tal carácter; y 36°, que entroniza un postulado trascendente de autoafirmación de la fuerza normativa de la Constitución; todo lo que conforma un complejo de factores recorrido por el caudal axiológico que le suministra el imperativo de “afianzar la justicia”, que representa una de las pautas vertebrales del preludio constitucional”.⁴

Más cerca en el tiempo la Corte Suprema de Nación dejó dicho, al modificar las acordadas anteriores mediante el dictado de la Acordada n° 07 del año 2013, que el propósito perseguido con la intervención de nuevos actores como amigos del tribunal es “pluralizar y enriquecer el debate constitucional, así como de fortalecer la legitimación de las decisiones jurisdiccionales dictadas por esta Corte Suprema en cuestiones de trascendencia institucional”. El reglamento sobre la intervención de los amigos del tribunal que surge del artículo 1° de la Acordada n° 07/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene establecido que pueden presentarse personas -físicas o jurídicas- en calidad de amigos del tribunal en “todos los procesos judiciales correspondientes a la competencia originaria o apelada en los que se debatan cuestiones de trascendencia colectiva o interés general”. Además, en su artículo 4° establece que “la actuación del amigo del tribunal tiene por objeto enriquecer la deliberación en cuestiones institucionalmente relevantes (...)”, como consideramos que es el caso traído a colación. El artículo 13° prevé que “las opiniones o sugerencias del amigo del tribunal tienen por objeto ilustrar a la Corte Suprema. No vinculan a ésta, pero pueden ser tenidas en cuenta en el pronunciamiento del tribunal”.

En conclusión, en cuestiones de gran trascendencia e impacto público, los tribunales nacionales y en particular la Corte Suprema de Justicia de la Nación consideran admisible la presentación de *amicus curiae*, fundamentando dicha posición en diversas normas fundamentales y principios constitucionales. De ese modo, admiten y promueven la participación ciudadana en ciertos procesos judiciales, escuchando a una mayor cantidad de voces que enriquecen el debate, lo que fortalece la legitimidad democrática de sus decisiones. Así las cosas y dadas las cuestiones puestas en debate en estos autos, consideramos oportuno y por demás ventajoso el aporte de argumentos que enriquezcan los argumentos de esta causa, siempre en resguardo del interés ciudadano y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

II.3. La admisibilidad del instituto en el Superior Tribunal de Justicia y, en especial, al caso concreto.

A lo largo de los años, en multiplicidad de expedientes se han presentado *amicus curiae* con posiciones trascendentes.

En este sentido, ha dicho el doctor Royer en autos “F., A. L. sobre medida autosatisfactiva” (Expediente n° 21.912-F-2010) que “...sería necio de mi parte no reconocer que el desafío y las diversas situaciones que como juez debo resolver, teniendo en cuenta la diversidad cultural, social, religiosa, económica, étnica, son muchas. Al servicio de la sociedad democrática y republicana y de sus valores plurales -basta ver la diversidad de las presentaciones *amicus curiae*-...”.

El doctor. Caneo, en autos “C., R. contra F. P., T. R. y otros sobre acción de nulidad, medida precautoria” (Expediente n° 20.293 -C-2.005), sostuvo que “...A mayor abundamiento, no puedo soslayar que, hallándose los presentes autos a despacho para dictar sentencia, en mi carácter de vicepresidente de la Sala Civil, he dispuesto la reserva en Secretaría de un escrito presentado por la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) como *amicus curiae*”.

En definitiva, el *amicus curiae* ha transitado diversas experiencias en nuestra provincia.

II.4. Interés de los integrantes de la Honorable Legislatura en presentarse como *amicus curiae*.

Como vuestra señoría sabrá, ha tomado trascendencia pública el comportamiento del Consejo de Administración de COMBE, quien en forma intempestiva decidió emitir al menos novecientas treinta y un intimaciones a profesionales de la provincia del Chubut.

Esta circunstancia motivó una innumerable cantidad de consultas a los diputados y Vicegobernador firmantes. En efecto, la respuesta siempre fue categórica por parte de los representantes del Poder Legislativo en el sentido de que la afiliación a COMBE era voluntaria por cuanto así había sido dispuesto por la Ley n° 5808. Siendo la norma citada de orden público, la cuestión motivó también que interviniera la Inspección General de Justicia, marcando la irregularidad del estatuto de la entidad que no se adecuaba a la legislación vigente. Ante el impacto de las intimaciones cursadas a profesionales que se consideraban no afiliados, la Honorable Legislatura del Chubut llevó a cabo una reunión plenaria el día 19 de marzo próximo pasado.

Además de tomar conocimiento de la postura incontrastable y prácticamente unánime de los profesionales en orden a la voluntariedad de la afiliación, también tomamos conocimiento de la existencia de estos autos que tramitan ante el juzgado a cargo de vuestra señoría.

Es por ello y por los argumentos que infra expondremos que consideramos pertinente presentarnos como *amicus curiae*, a fin de expresar lo que sin dudas es la interpretación teleológica de la modificación legal introducida por la Ley n° 5808 y que representa fielmente la voluntad del legislador.

III. Opinión fundada del *amicus curiae*.

A continuación, se expone la opinión fundamentada relativa a la cuestión debatida en autos.

III.1. Breves antecedentes relevantes de la causa.

La Caja Previsional para Profesionales de la provincia del Chubut (COMBE) fue creada a partir de la Ley provincial n° 5093, sancionada en el año 2003, con el objeto de organizar un régimen previsional específico para los profesionales universitarios de ciencias económicas, odontología, médicos, bioquímicos y escribanos que ejercieran su actividad en el ámbito provincial. Su creación respondió a una necesidad institucional planteada por diversos colegios profesionales, en el marco del reconocimiento de su capacidad de autoorganización.

La Ley n° 5093 establecía en su versión original un régimen de afiliación obligatoria, cuyo alcance y operatividad quedaron sujetos a regulaciones posteriores y a la capacidad de puesta en marcha efectiva del sistema por parte del órgano administrador. No obstante, con el dictado de la Ley n° 5808, sancionada en el año 2008, la Legislatura introdujo una modificación sustancial al establecer el principio de voluntariedad de afiliación respecto de las cajas previsionales.

Cabe destacar que, tal como surge del diario de sesiones, la modificación del marco normativo que regula en nuestra provincia a las cajas previsionales fue motivada pura y exclusivamente a raíz de los reclamos de profesionales que se encontraban afiliados obligatoriamente a COMBE.

Observará vuestra señoría que la situación que se describe reúne particularidades idénticas a la repetida hace meses por la actuación ilegal de COMBE.

En efecto, el Proyecto de Ley n° 197/07, votado en general el 6 de noviembre de 2008, establecía en forma expresa la voluntariedad de su adhesión, así como las formas de instrumentar las situaciones de los ya afiliados a la fecha.

Finalmente, entendiendo que la ley resultaba excesivamente reglamentarista, se votaron en particular únicamente los artículos 1° y 2° del proyecto de ley. No obstante, la totalidad de los diputados entendía que la consecuencia jurídica era exactamente la misma.

III. 2. La versión taquigráfica.

De la versión taquigráfica completa surge en forma palmaria que la interpretación auténtica de la norma lleva con claridad a sostener el carácter voluntario de la afiliación al Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales (COMBE) de los profesionales matriculados o asociados en las distintas entidades que los agrupan en la provincia del Chubut.

Asimismo, cabe recordar que, con la sanción de la Ley XVIII n° 41 (antes Ley n° 5093) antes de la modificación introducida por la Ley n° 5808, los profesionales se encontraban obligados a afiliarse a la misma, como era el principio rector para las cajas previsionales profesionales.

En dicho marco jurídico fue creada la COMBE, lo que llevó a que su estatuto específico estableciera que “son afiliados obligatorios del ente los profesionales que estén matriculados y/o asociados en entidades a las que hace referencia el artículo 1° del presente estatuto y tengan domicilio real en la provincia del Chubut” según su artículo 4°.

Es decir que eran afiliados obligatorios los profesionales que estuvieran matriculados y/o asociados en “las entidades que nuclean los profesionales de ciencias económicas, escribanos, médicos, bioquímicos y odontólogos de la provincia del Chubut.”

Se trata en nuestra provincia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, el Colegio de Escribanos del Chubut, la Federación Médica del Chubut, la Federación Bioquímica de la Provincia del Chubut, la Asociación Odontológica del Noreste del Chubut, el Círculo Odontológico Comodoro Rivadavia, el Círculo Odontológico de Esquel y la Asociación Odontológica de Puerto Madryn.

Advertirá vuestra señoría que algunas asociaciones no son colegios públicos en sentido estricto, sino simples asociaciones civiles que no ostentan la representación de la matrícula de los profesionales asociados.

Tal como consta en el Diario de esta Honorable Legislatura, en la sesión ordinaria n° 22/08, el 6 de noviembre de 2008, se trató el Proyecto de Ley n° 197/07, presentado por el Bloque Justicialista, que propiciaba la modificación de varios artículos de la Ley n° 5093, referida a la organización de entidades previsionales para los afiliados de asociaciones profesionales.

El proyecto contaba con cuatro (4) artículos -más uno de forma-, en los que se establecían las siguientes cuestiones:

- a) En el artículo 1° la Provincia se adhiere al régimen de reciprocidad en el marco de la Ley n° 24241, con las modificaciones de la Ley n° 26222.
- b) En el artículo 2° se establece que, en el caso de los entes previsionales, la afiliación será voluntaria.
- c) En el artículo 3° se establece que, una vez creado el nuevo ente, las personas tienen noventa (90) días para optar por el régimen previsional al que quieren aportar.
- d) En el artículo 4° se dispone la facultad de los que ya estaban afiliados a un ente preexistente (COMBE) a optar por el régimen previsional público.

En el recinto se leyeron los cuatro (4) artículos de fondo y se aprobó el proyecto en general. Sin embargo, por un error de Secretaría, se terminó votando en particular sólo los dos primeros artículos y se omitieron el tercero y el cuarto. Es decir que sólo se publicó la modificación que ordenaba la afiliación voluntaria. Sin embargo, entendemos que ninguna duda cabe sobre el espíritu de la norma y que tal circunstancia surge del debate parlamentario.



Corresponde poner énfasis en que el único Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales que se creó en el marco de la Ley n° 5093 fue COMBE, que afecta a la mayoría de los profesionales de la provincia, por lo que el proyecto no hubiera tenido sentido si no incluía a sus afiliados. Asimismo, actualmente no existe norma legal alguna que disponga la obligatoriedad de la afiliación puesto que el artículo 3° de la citada ley fue derogado.

En el debate parlamentario se puso de manifiesto sin lugar a dudas, tanto por el miembro informante como por el resto de los legisladores opinantes, que el objetivo era instaurar la voluntariedad en la afiliación de los profesionales afiliados a COMBE en aquella época.

El marco normativo referenciado en el artículo 1° de la Ley provincial n° 5808 es el que permitió la libre opción de un régimen jubilatorio en el sistema nacional, que se entendió apropiado trasladar a la única caja de profesionales que funcionaba con la normativa creada para las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) en el territorio del país.

III. 2. B. Principio de razonabilidad, principio de no regresividad.

Principio de razonabilidad

En el derecho nacional Quiroga Lavié define a la razonabilidad como "la adecuación de sentido en que se deben encontrar todos los elementos de la ley, entre sí (la razonabilidad interna de la ley) y con la Constitución (razonabilidad externa de la ley)".⁵

Este principio debe encontrarse reflejado no sólo en las normas legislativas, sino también en disposiciones normativas emitidas por el Poder Ejecutivo y por el Poder Judicial.

Es así que Badeni califica como irrazonables y por ende inconstitucionales a todos aquellos actos emitidos por los distintos órganos del Estado -Ejecutivo, Legislativo y Judicial- que resultan arbitrarios por carecer de la proporcionalidad entre los medios y fines constitucionales o porque desnaturalizan la idea política constitucional o no son necesarios para el logro del fin propuesto.⁶

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha entendido la razonabilidad como el examen de proporcionalidad entre los medios arbitrados por el legislador para alcanzar los fines propuestos por la norma, pero no el análisis de la elección de los medios ni su eficacia, ya que ésta resulta una cuestión política no justiciable.⁷

La razonabilidad ha sido clasificada por la doctrina como interna o externa. La interna se caracteriza por su estado técnico ya que "los medios elegidos por el legislador deben ser adecuados o proporcionados a los fines que él manifiesta conseguir"⁸ y, a su vez, la razonabilidad externa se da en principio como razonabilidad jurídica, la que debe cumplimentar la coherencia consigo misma y con los valores que el ordenamiento jurídico posee: orden, seguridad, paz, poder, solidaridad y cooperación, entre otros, los que si son contradichos por la norma notablemente, la tornan irrazonable. Si los fines de la ley violan los de la Constitución, entonces también habría irrazonabilidad legislativa.

Más sencillamente, el doctor Sagüés propone tres tipos de razonabilidad, las que clasifica como normativa, técnica y axiológica.

La normativa formula que las normas legales deben mantener coherencia con las cláusulas constitucionales; la técnica que postula una apropiada adecuación entre los fines postulados por la ley y los medios para lograrlos; y la axiológica apunta a exigir una cuota básica de justicia intrínseca de las normas, de tal modo que las notoriamente injustas resultan inconstitucionales.⁹

Principio de no regresividad

La prohibición de no regresividad de las políticas públicas implica que los Estados, además de tener que ampliar el alcance de los derechos humanos desarrollándolos e impulsándolos, se encuentran impedidos para limitar o eliminar el avance en la protección o ejercicio de éstos, imperativo que alcanza a toda regulación estatal, por lo que cualquier medida que provoque el retroceso en la protección alcanzada de un derecho humano tendría que ser concebida como regresiva.

La no regresividad implica, desde luego, que el avance en la protección de los derechos humanos ha sido logrado de manera objetiva y que, por tanto, existe un parámetro de control para determinar si una medida estatal retrocede en la defensa de un derecho, como sería el caso bajo análisis.

La jurisprudencia ha sostenido que la noción de regresividad implica que la norma jurídica es regresiva cuando, comparada con la norma que ésta ha modificado o sustituido, suprime, limita o restringe derechos o beneficios concedidos por la anterior. En esos casos, la aplicación del "principio de progresividad" para la satisfacción plena de estos derechos excluye interpretaciones o medidas que puedan ser consideradas regresivas en la materia (artículo 29° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Por ello, la consagración de la prohibición de regresividad agrega un nuevo criterio al control de razonabilidad de las leyes y reglamentos cuando se examina judicialmente la adopción de normas que reglamentan derechos económicos, sociales y culturales; confróntense consideraciones efectuadas en autos "Colman Torales" (sentencia del 03/02/2021, Expediente n° 65153/16), donde se efectuó un acabado análisis en torno a la inconstitucionalidad del artículo 2° de la Ley n° 27426.¹⁰

En definitiva, la antojadiza interpretación de la ley que postula COMBE transgrede todos los principios jurídicos analizados.

III.3.B. Control de constitucionalidad y convencionalidad de oficio.

La tradición doctrinaria que consideraba que los jueces no estaban facultados para realizar un control de constitucionalidad de oficio ha sido abandonada por nuestra Corte Suprema y consolidada por la jurisprudencia de los organismos internacionales de aplicación de los tratados de derechos humanos. Este principio es relevante cuando a los jueces se les presentan hechos manifiestamente violatorios de los derechos humanos de las personas. Ante la presente situación, independiente de las pretensiones de las partes del proceso, los jueces deben declarar la inconstitucionalidad de las normas contrarias a los derechos humanos y también declarar el estado o situación de hecho inconstitucional en el que se encuentran dichas personas, quienes ven vulnerados sus derechos fundamentales por la ejecución de prácticas o la omisión de la actividades estatales no respetuosas y no garantes de lo que disponen la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.



La Corte Suprema ha reconocido el papel del Poder Judicial frente a la existencia de una situación de hecho violatoria de los derechos fundamentales, no limitando el control de constitucionalidad al control normativo, sino también extendiéndolo a las situaciones de hecho. En los considerandos 26 y 27 del fallo “Verbitsky, Horacio” reconoció la existencia de una situación de hecho violatoria de derechos fundamentales. A partir de este reconocimiento, procedió a determinar los estándares mínimos en la materia, de conformidad con lo establecido en los tratados de derechos humanos y sus órganos de aplicación.

El 19 de agosto de 2004, en el caso “Banco Comercial Finanzas sociedad anónima”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió que el control de constitucionalidad en manos de los jueces debe ser ejercido de oficio; junto al “control de constitucionalidad” asienta su plaza el “control de convencionalidad”, el control relativo a la compatibilidad de las normas o actos de los gobernantes con los tratados internacionales.

Resulta de particular interés advertir que este razonamiento se vio acompañado por la reiteración de un principio de profundo arraigo en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: en el derecho de gentes, una norma consuetudinaria prescribe que un Estado que ha celebrado un convenio internacional “debe introducir en su derecho interno las modificaciones necesarias para asegurar la ejecución de las obligaciones asumidas”.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en tal sentido, establece la obligación de cada Estado parte de “adecuar” su derecho interno a las disposiciones del tratado para garantizar los derechos enunciados en éste. Súmase a ello que, con arreglo a su artículo 2°, tal adecuación implica la “adopción de medidas” en “dos vertientes”: a) supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención y b) expedición de normas y desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos expresó en el caso “Almonacid Arellano”¹¹ que “el Judicial permanece vinculado al deber de garantía establecido en el artículo 1° inciso 1 de la [Convención Americana] y, consecuentemente, debe abstenerse de aplicar cualquier normativa contraria a ella. El cumplimiento por parte de agentes o funcionarios del Estado de una ley violatoria de la Convención produce responsabilidad internacional del Estado, y es un principio básico del derecho de la responsabilidad internacional del Estado, recogido en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el sentido de que todo Estado es internacionalmente responsable por actos u omisiones de cualesquiera de sus poderes u órganos en violación de los derechos internacionalmente consagrados”, según el citado artículo 1° inciso 1 (párrafo 123, *italica agregada*).

No es de importancia menor indicar que a este contexto se incorpora otra línea doctrinal permanente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “Según el derecho internacional las obligaciones que éste impone deben ser cumplidas de buena fe y no puede invocarse para su incumplimiento el derecho interno”, lo cual, por lo demás, es regla que ha sido codificada en el artículo 27° de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 (párrafo 125).

A la luz de “Almonacid Arellano y otros” resulta más que claro que la faena de los jueces comprende el control de “convencionalidad” de oficio, lo cual implica, naturalmente, un control de “constitucionalidad”. Sin embargo, para aventar toda duda, es conveniente tomar otro antecedente inmediato del tribunal interamericano: “Trabajadores cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) versus Perú”¹². En éste, la Corte Interamericana de Derechos Humanos acota que esta función “no debe quedar limitada exclusivamente por las manifestaciones o actos de los accionantes en cada caso concreto”.

Desde otro ángulo, mal podría sostenerse que el control ex officio se limita a lo que interesa a la Convención Americana. Los fundamentos normativos empleados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos son los artículos 1° inciso 1 y 2° de la Convención Americana, esto es, preceptos de jerarquía constitucional (artículo 75° inciso 22 de la Constitución Nacional), y es cuestión ya averiguada que la Constitución Nacional debe ser entendida como una unidad, vale decir, como un cuerpo que no puede dividirse sin que su esencia se destruya o altere, como un conjunto armónico en el que cada uno de sus preceptos ha de interpretarse de acuerdo con el contenido de los demás.

En este sentido, al menos a partir de 1994, dicho “cuerpo” o “unidad” es el llamado “bloque de constitucionalidad”. El examen judicial, puntualiza el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, debe garantizar que el comportamiento del Estado esté en consonancia con las obligaciones internacionales; “la omisión por los tribunales de esta responsabilidad es incompatible con el principio del imperio del derecho, que siempre ha de suponerse que incluye el respeto de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos”. Dada la elocuencia de los textos que acaban de ser citados, es innegable que entre las medidas que deben adoptar los Estados para la plena efectividad de los derechos enunciados en aquéllos se ubican las sentencias judiciales.

El presente control de convencionalidad -aun de oficio- resulta una de las modalidades contenidas en la advertencia del Comité de Derechos Humanos: el disfrute de los derechos reconocidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos “puede ser garantizado con eficacia por el Poder Judicial de muchas formas distintas, entre ellas la aplicabilidad directa del Pacto, la aplicación de disposiciones constitucionales o legales de otra índole comparables o el efecto interpretativo del Pacto en la aplicación del derecho nacional”. Así, el control de “constitucionalidad / convencionalidad” ex officio se inscribe en los requerimientos del derecho de acceso a la justicia, el cual tuvo su enunciado original en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XVIII), para ser luego trasplantado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 8°), y, de esta última, a la Convención Americana (artículo 25°), así como, entre otros, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 2° inciso 3). Se trata, desde luego, del derecho a la “prestación jurisdiccional plena”.¹³ El derecho de acceso a la justicia, en palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “constituye una norma imperativa de derecho internacional y, como tal, genera obligaciones erga omnes para los Estados de adoptar las medidas que sean necesarias para no dejar en la impunidad [las] violaciones [de derechos humanos], ya sea ejerciendo su jurisdicción para aplicar su derecho interno y el derecho internacional para juzgar a los responsables, o colaborando con otros Estados que lo hagan o procuren hacerlo”.¹⁴ En un caso reciente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a la Argentina por violar el principio de legalidad, realizando para ello un control de convencionalidad de oficio.

En conclusión, los jueces tienen la obligación constitucional e internacional de aplicar inmediatamente los derechos fundamentales reconocidos frente a situaciones en la que los mismos se ven vulnerados. No es requisito necesario que exista previa pretensión de alguna de las partes del proceso.

IV. Conclusión.

A modo de corolario, consideramos que corresponde dejar expuesta la posición de los integrantes del Poder Legislativo de la Provincia del Chubut en el caso bajo análisis, habida cuenta de que se ha puesto en tela de juicio la interpretación respecto de los alcances de una norma aprobada en su seno.

El objeto de la presente causa, sumado a la situación generada con motivo de las múltiples intimaciones de pago despachadas a personas que no se afiliaron voluntariamente a COMBE -muchas de las cuales se matricularon luego de la reforma legal que cambió la obligatoriedad por la voluntariedad-, impone exponer ante vuestra señoría la posición asumida por la Legislatura del Chubut en ocasión de la audiencia pública celebrada el día 19 de marzo de 2025, en la cual se escuchó la posición de las distintas partes.

De resultas de ello se concluye en lo siguiente:

1°) La Ley n° 5808 (actual Ley XVIII n° 41 del Digesto Jurídico Provincial) modificó la original afiliación obligatoria en voluntaria. No se trata de una modificación operada para regir en los entes “a crearse” sino que, al tratarse de la modificación de la ley primigenia, es esta última norma y los entes por ella creados los alcanzados por el cambio, lo cual se desprende además de modo inequívoco del debate parlamentario.

2°) En ningún caso podría una asociación civil no constituida como uno de los colegios públicos contemplados en el artículo 38° de la Constitución Provincial subrogarse en la voluntad de un profesional (asociado o no a dicha asociación civil) e imponerle la afiliación a una entidad de la cual esa asociación es parte.

3°) De ninguna manera el precedente “Sánchez, Marcelino contra Provincia del Chaco” (Corte Suprema de Justicia de la Nación, fallos 300:496) que suele citarse en pos de la afiliación obligatoria tiene tal carácter. Por el contrario, en el caso de mención la Corte Suprema reconoció la potestad autónoma de la Provincia para disponer el carácter obligatorio de la afiliación a una caja profesional, pero en modo alguno sostuvo que esa era la única solución compatible con la Constitución. Esto es, en el marco de la autonomía que la Constitución Nacional les reconoce a las provincias como Estados preexistentes al Estado Federal que conservan todas aquellas potestades no delegadas a la federación, pueden resolver válidamente tanto la obligatoriedad como la voluntariedad de la afiliación.

4°) No puede perderse de vista el carácter restrictivo con el que debe analizarse la creación de este tipo de entes con posterioridad a la reforma operada en la Constitución Nacional en 1994, a la luz de lo establecido por el artículo 125° párrafo segundo de la Norma Suprema, que expresamente establece que “las provincias y la ciudad de Buenos Aires pueden conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales [...]”, de lo que se sigue que en el caso de las cajas para profesionales la Constitución no habilitó la creación de este tipo de entes, poniendo en cabeza del Estado Federal la organización de la seguridad social y, especialmente, la materia previsional, para todo aquello que exceda la relación de empleo público provincial o municipal. De hecho, es revelador la mutación que sufrió el dictamen sobre el que sería el artículo 125° de la Constitución en la Comisión de Competencia Federal de la Convención General Constituyente, que establecía la facultad de “[...] creación y organización de regímenes de seguridad social [...]” y que terminó con la redacción vigente que restringe esa atribución a la conservación de los existentes.

5°) La aportación a un régimen de seguridad social tiene carácter contributivo y, por tal, debe estar sujeto a los principios de la tributación, entre los cuales destaca el de legalidad. Luego, al disponer una norma legal el carácter expresamente voluntario de la afiliación, no podría exigirse en derecho una contribución impuesta no sólo sin norma legal que lo establezca sino en contradicción abierta con una ley que establece expresamente lo contrario.

V. Documentación respaldatoria.

Adjuntamos al presente la siguiente documentación respaldatoria de lo hasta aquí expuesto:

- 1°) Versión taquigráfica de la sesión ordinaria de esta Legislatura en la que se sancionó la Ley n° 5808.
- 2°) Pendrive con el registro audiovisual completo de la audiencia pública celebrada en esta Legislatura el día 19 de marzo de 2025.

VI. Petitorio.

Por todo lo expuesto, a dicho Juzgado solicitamos:

- a) Se tengan al señor Presidente de la Honorable Legislatura y a los señores diputados por presentados en calidad de amicus curiae, y por constituido el domicilio legal indicado.
- b) Se declare la admisibilidad formal del presente amicus curiae.
- c) Se nos autorice a estar presentes en las audiencias públicas que se realicen en el marco de las presentes actuaciones.
- d) Se tengan en cuenta las consideraciones que aquí se formulan al momento de dictarse sentencia en la causa.

Proveer de conformidad será justicia.

Citas bibliográficas

1. Confróntese Robert, Alexy, “Teoría de la argumentación jurídica”, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), Madrid, 1989, traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo, páginas 317-318: “...El punto decisivo es que los participantes pretenden argumentar racionalmente. Al menos, hacen como que sus argumentos están contruidos de manera tal que, bajo condiciones ideales, podrían encontrar acuerdo de todos. Esta es la razón por la que su argumentación debe conceptuarse como un caso especial del discurso práctico general...”, página 317. En el mismo sentido, ver Aarnio, Aulis, “Lo racional como razonable”, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), Madrid, 1991, traducción de Ernesto Garzón Valdés, páginas 28-29: “...En una sociedad moderna, la gente exige no

sólo decisiones dotadas de autoridad, sino que pide razones. Esto vale también para la administración de justicia. La responsabilidad del juez se ha convertido cada vez más en la responsabilidad de justificar sus decisiones. La base para el uso del poder por parte del juez reside en la aceptabilidad de sus decisiones y no en la posición formal que pueda tener. En este sentido, la responsabilidad de ofrecer justificación es, específicamente, una responsabilidad de maximizar el control público sobre la decisión...”, página 29).

2. Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Provincia de San Luis versus Estado Nacional y otros” (05/03/2003, J.A. 2003-I-188).

3. Martín Abregú y Christian Courtis, “Perspectivas y posibilidades del amicus curiae en el derecho argentino”, en “La aplicación de los tratados sobre derechos humanos en los tribunales locales”, página 392.

4. Bazán, Víctor, “La Corte Suprema de Justicia de la Nación y un importante respaldo institucional a la figura del amicus curiae”.

5. Quiroga Lavié, Humberto; “Constitución de la Nación Argentina Comentada”; página 161, Editorial Zavallía, Buenos Aires, 2000.

6. Badeni, Gregorio; “Tratado de Derecho Constitucional”, página 121, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2006.

7. Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Cine Callao”, 22/06/1960, fallos 247:121.

8. Quiroga Lavié, Humberto; obra citada.

9. Sagüés, Néstor Pedro; “Elementos de Derecho Constitucional”; segunda edición, tomo II, páginas 700 - 701, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1997.

10. Cámara Federal de la Seguridad Social, 14 de diciembre de 2021. Identificación digital del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ): SU80009211.

11. Caso “Almonacid Arellano y otros versus Chile (excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas)”, sentencia del 26/09/2006, serie C, n° 154.

12. Caso “Trabajadores cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) versus Perú (excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas), sentencia del 24/11/2006, serie C, n° 158.

13. Véase el voto razonado del juez Cançado Trindade en el caso “Trabajadores... (Solicitud de interpretación...)”.

14. Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso “Goiburú y otros versus Paraguay (fondo, reparaciones y costas)”, sentencia del 22/09/2006, serie C, n° 153, párrafo 131.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, en primer lugar, la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobada.

Se pone a votación el proyecto de resolución que se acaba de leer con su anexo.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 2 -

PROYECTO DE LEY N° 059/25

Pasamos, entonces, a la siguiente cuestión. Quien va a informar sobre el proyecto de ley incorporado por apartamiento del Reglamento, diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

La verdad, es en el mismo sentido que lo que tratamos recién. Lo que vamos a tratar ahora es un proyecto de ley con el que pretendemos darle punto final a un debate que comenzamos nosotros en esta Casa, en esta Legislatura, el 19 de diciembre.

Fue en la sesión del 19 de diciembre, en la Hora de Preferencia, luego de haber recibido distintos legisladores reclamos por parte de profesionales de nuestra provincia, de profesiones que están incorporadas en COMBE.

Son profesionales que nunca se habían afiliado, pero que empezaron a recibir intimaciones millonarias -diez millones, veinte millones, treinta millones de deuda-. Además, son profesionales que nunca se habían sentido parte de COMBE, básicamente porque nunca habían expresado con claridad su deseo de ser parte.

Esto nos motiva a hacer una denuncia desde este lugar, a ser portavoz de lo que no pueden decir los médicos, los escribanos, los contadores, los que forman parte de las ciencias económicas y el resto de las profesiones -que se me fueron-

Pero también de aquellos que todavía no fueron intimados, pero que -por supuesto- entraban dentro del universo y, si fueron intimados aquellos que jamás habían firmado ninguna afiliación, claramente cualquiera podía ser sujeto de intimación -que, además, según COMBE, corría a partir de la matriculación.

Luego de esa exposición el 19 de diciembre, nos encontramos con una catarata de comunicaciones por parte de muchos otros profesionales que estaban esperando que alguien se haga cargo. Por supuesto, esa responsabilidad le compete -a criterio mío- a la dirigencia política que tiene responsabilidad institucional y, por ende, a nosotros, pero nadie lo estaba haciendo.

Habían transcurrido ya dieciocho años de que, por goteo, COMBE, valiéndose de una norma que no tenía plena vigencia, había intimado, empujado, en algunos casos arrastrado a profesionales a firmar acuerdos de pago porque -por supuesto- era mucho mejor un acuerdo de pago de diez millones de pesos que una ejecución forzosa por diez millones de pesos.

Por supuesto, tuvimos una respuesta de COMBE, de los defensores de COMBE. Algunos de los que respondieron lo hicieron por supuesto siempre en derecho a defender lo que consideran era bueno para los profesionales, una caja previsional, y otros lo hicieron embarrando la cancha.

Algunos de nosotros fuimos -lamentablemente, porque el debate pudo haber sido mucho más serio- víctimas de descalificaciones, de intentos de deslegitimar el motivo real por el que nosotros pretendíamos darle una solución final a esto, y de intentos también, o ni siquiera intentos, de acusaciones de corte personal para algunos de los que hablamos en esta Casa.

Pero, así y todo, hicimos un esfuerzo por encauzar el debate, hicimos un esfuerzo por institucionalizar el debate, y desde esta Casa y con usted, Presidente, generamos un plenario, un plenario abierto.

¿Existían dudas respecto de cuál era la realidad por la que estaban atravesando los profesionales? ¿Existían dudas respecto de quiénes eran los que defendían y cuáles eran los argumentos para defender la obligatoriedad de COMBE?

Bueno, encontrémonos todos, mirémonos a la cara, debatamos con respeto y utilicemos este ámbito, la Casa de las Leyes, la que a mi criterio también fue parte responsable; y no me refiero a los legisladores que intentaron modificar con buen tino, en el 2008, a través de la Ley n° 5808, la ley original de permiso a cajas previsionales como COMBE.

Pero es evidente que se han valido de alguna especie de confusión o de gris -alegan ellos- para seguir intimando, para empujar a la angustia como consecuencia. En definitiva, el objetivo era recaudar un promedio de 1.500 millones de pesos intimando a 931 profesionales.

Está claro que si existe una caja previsional -en este caso COMBE- desde la que intiman a 931 profesionales, es porque comprenden que hay una dirigencia política que mira para otro lado.

O eso creyeron, y se encontraron con que no miramos para otro lado, Presidente. Se encontraron con que quisimos discutir esto, se encontraron con legisladores y legisladoras que prestaron oídos a los profesionales. Algunos de ellos están acá, otros siguen la sesión mediante las distintas redes por las que se transmiten las sesiones normalmente.

Y llegamos a esta instancia; acabamos de votar una resolución para formar parte o para presentarnos como *amicus curiae* en una causa que se tramita en un juzgado de Rawson, porque queremos que esta Casa, a través de sus legisladores y el Vicegobernador y Presidente, exprese cuál es la postura que le da origen a las leyes, queremos decirle al juzgado, queremos opinar en el marco de esa causa respecto de qué consideramos nosotros.

Ahora vamos a tratar este proyecto de ley. No lo hacemos en contra de nadie y no lo hacemos en contra de COMBE tampoco, aunque probablemente no lo entiendan así. No lo hacemos tampoco en contra de los profesionales que están convencidos genuinamente de que COMBE era un buen instrumento.

Lo hacemos en contra de un mecanismo perverso que se fue utilizando, de ir a la pesca de 900, de casi 1.000 profesionales para quedarse con una caja o para ampliar la caja -que actualmente es de 18.000 millones de pesos- en 1.500 millones de pesos más, aun a costa de que los profesionales estaban manifestando con claridad no querer formar parte de COMBE y que su derecho a desarrollar su ejercicio como profesionales y como ciudadanos -que es lo que dice la ley- es voluntario.

Fuimos escuchando las opiniones de los defensores. Se dijeron muchas cosas, algunas de ellas muy legítimas, válidas; también que nuestro objetivo era vaciar COMBE, que nuestro objetivo era arruinar la caja.

Yo fui uno de los que dije que para mí había que liquidar COMBE. Escuché a profesionales que dijeron que no era el camino. Los escuché, entendí que no era el camino. Pero sí había que ratificar la voluntariedad. No podíamos seguir permitiendo que, por el solo hecho de estar matriculado, una asociación con personería jurídica atente contra el patrimonio de profesionales alegando una obligatoriedad.

Quiero ser contundente con esto, no puede una obligatoriedad ser tácita, no puede una obligatoriedad ser presunta, no puede una obligatoriedad ser automática, de ninguna manera.

Además, todos los profesionales que tomaron la decisión de no aportar a COMBE sí lo hicieron al régimen nacional. Entonces, estaban cumpliendo con la ley que impone a todos los trabajadores la obligación de aportar a un régimen previsional.

El propio presidente de COMBE confiesa que era el Ministerio de Salud el que les decía a los profesionales que COMBE era optativo. ¿Desde cuándo, entonces, el desconocimiento inducido era un argumento para arrastrar a los profesionales a firmar acuerdos de pago, reconocimientos de deuda por una supuesta afiliación tácita?

No puede COMBE -en este caso COMBE porque es la única caja- arrogarse una potestad de definir quién está y quién no está, sin una norma además clara, precisa y previa que indique quién está y quién no está. La sola duda -que es el argumento de ellos, no el nuestro- ante la obligatoriedad exige a los responsables de cualquier tipo de injerencia en su patrimonio.

COMBE no está por encima de la ley -básicamente, ése es el mensaje que venimos a transmitir-, de ninguna manera. Sin un consentimiento expreso y previo y una relación jurídica válida los profesionales no tienen por qué ser arrastrados -como vengo diciendo- por una caja previsional para que de su patrimonio salga el sostenimiento de algo, que además es un régimen de capitalización individual.

Ése es el motivo principal por el que nosotros insistimos con que esto no es en contra de COMBE. Un régimen de capitalización individual significa básicamente que los aportantes no sostienen a los jubilados; significa que cada uno de los que aporta sostiene su propia jubilación.

¿Por qué entonces utilizaron argumentos del estilo?: si esto llega a ser voluntario, COMBE se cae; si además los trabajadores -convencidos o no, o por un error o por un vicio en la voluntad o producto de un error de información- aportaron a COMBE y mientras aportaban se les descontaban los gastos de comisión de COMBE.

A los que formaron o forman parte de COMBE con honestidad, les quiero insistir con que esto no es en contra de ellos. Sé, me consta que hay gente, que hay profesionales honestos en COMBE. Pero también es cierto que se ha valido a lo largo de estos dieciocho años como una caja de manejo gris -quiero ser correcto con lo que digo-, con inversiones dudosas, con niveles de oscurantismo que podrían ser fácilmente reprochables.

Creo -o, de hecho, estoy convencido- que si hay tantos profesionales que no quieren formar parte de COMBE es producto de eso y que nosotros teníamos que darle un punto final.

Yo cierro simplemente para decirles a los profesionales -a algunos que están, a otros que están siguiendo la transmisión-, a los legisladores que empujan a darle claridad ante lo que reconozco como el oscurantismo de COMBE, que tenemos una oportunidad, que ésta es una oportunidad para hacernos cargo de lo que no nos hicimos cargo, de lo que no se hizo cargo la dirigencia o el sistema político -quien sea; la responsabilidad no la coloco en nadie en particular, sino en el sistema-.

Tenemos la posibilidad de resolver esto de una vez por todas. Tenemos la posibilidad de llevarles certeza a nuestros profesionales, a aquellos que hacen mejor a nuestra provincia. Tenemos la posibilidad de darle punto final a algo que hace muchos meses venimos discutiendo.

Tenemos la posibilidad de que algunos de nuestros profesionales se sientan orgullosos de que esta Legislatura puso el oído en la vereda, que escuchó el reclamo, que no se quedó solamente con el reclamo, que hicimos lo que teníamos que hacer y que llegamos al día de hoy para tratar una norma que -de una vez y para siempre- les va a dar reglas claras a COMBE y a los profesionales.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Diputado Emanuel Fernández, tiene la palabra.

SR. FERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Yo lo que quiero es, primero, agradecer a los profesionales que están acá presentes; obviamente, faltan muchos de los que han empezado con esta lucha.

Nosotros en Comodoro Rivadavia nos reunimos no sólo el año pasado, sino también antes con algunos profesionales, especialmente con contadores, que anticipaban que esta situación podía suceder. Más allá de que son muchos los que se pusieron esto al hombro, yo quiero reconocer -en lo que corresponde a Comodoro Rivadavia- a los contadores Oscar Farías y Fernanda Pérez.

En 2022, en 2023 nos juntamos y nos contaron lo que estaba pasando, incluso antes de iniciada la campaña. Luego también, durante todo el año pasado estuvimos en contacto con ellos. Después, obviamente, sabemos lo que sucedió con las 900 intimaciones que hizo COMBE, faltándoles el respeto a esta Legislatura y a la ley.

La modificación que se hizo en 2008 de la Ley n° 5808 es muy clara; en mi opinión, no tiene ningún tipo de eufemismo. COMBE es de carácter voluntario y, en el caso que haya alguna ambigüedad, lo que debería hacerse es aplicar el principio de la Corte Suprema de que se debe respetar la voluntad y el espíritu del legislador en la ley.

Esto no se hizo y se actuó con arbitrariedad, se violaron derechos constitucionales -decenas de derechos constitucionales, de legalidad, de razonabilidad-. No se puede obligar a una persona a pagar por un servicio previsional que no eligió sin que una ley lo habilite.

Nosotros hemos hablado con muchos contadores y médicos que nos han contado sus experiencias y demás. Nos decían como, por ejemplo, el año pasado uno de los contadores dijo que tenía que trabajar meses y meses, años, solamente para pagar esta intimación que exigió COMBE. Incluso, muchos de ellos -de buena fe y por miedo a lo que pasara- fueron y pagaron, cuando no correspondía.

La verdad, lo que yo celebro es el trabajo de esta Legislatura en estos meses, de abrir las puertas de esta Casa y escuchar a las dos partes. Me parece que en la reunión que tuvimos el 19 de marzo fue muy clara cuál era la opinión de los profesionales y que esto viene a ponerle un freno a una arbitrariedad.

Quiero aclarar que no estamos discutiendo si COMBE es bueno o malo. Pero lo que se hizo y lo que se realizó durante diecisiete años fue totalmente inconstitucional y alteró una norma de orden público de nuestra provincia. Sobre todo, lo que hay que aclarar es que nadie puede estar encima de la ley.

Por eso celebro lo que está pasando hoy y especialmente a los profesionales que se pusieron esta lucha al hombro.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, Presidente.

No quiero ser redundante porque el miembro informante de este proyecto de ley realmente fue categórico en su exposición, pero sí quiero decir algunas cuestiones, aunque quizás repita algo.

Primero, creo que el tratamiento de este tema y la resolución es un ejemplo de cómo cuando la política se pone al servicio de la sociedad resuelve problemas importantísimos que atraviesan al ciudadano común.

En este caso a un colectivo que son los profesionales de diferentes profesiones a los que aquejaba esta cuestión y que no encontraban amparo, pese a que una norma los asistía. De hecho, continuaban las intimaciones y las ejecuciones judiciales -con suerte diversa-, cuando acá todos sabíamos cuál había sido la única motivación de lo que fuera posteriormente la Ley n° 5808, que básicamente era fijar como voluntaria la afiliación a COMBE.

Éste era, es y seguramente va a ser el único ente creado porque se ha demostrado que no es beneficiosa la creación de este tipo de cajas -al menos en esta provincia, quizás por cantidad o por cómo se ha manejado- para los diferentes colectivos de profesionales.

De hecho, ya ha habido algunas experiencias fallidas. Me acuerdo, por ejemplo, de CASSABA, la Caja de Seguridad Social de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que los abogados también decidieron disolverla en su momento porque había muchísimas quejas.

Pero, obviamente, es un hecho político trascendente y no quiero dejar a un lado esto, ni el hecho político concreto de este proyecto de ley que se va a tratar ahora ni el proceso, que ha sido enriquecedor.

También demuestra que cuando la Legislatura se abre de cara a la sociedad transparente la decisión de la mayoría y permite soluciones con amplio consenso, porque es muy probable que -como pocas veces- este proyecto de ley sea sancionado por unanimidad, como lo ha sido la decisión de presentarnos como amigos del tribunal.

En este sentido quiero recordar algo que dije -siguiendo lo que dice mi compañero de Bloque-. En la reunión del 19 de marzo acá, en la que hubo muchísimos profesionales, yo recuerdo haber dicho algo y es que, después de haber escuchado a todos, finalmente a los únicos que veía verdaderamente contentos con COMBE era a las inmobiliarias y a algunas empresas constructoras. Lo ratifico porque ni uno de los profesionales que se encontraba por fuera del consejo directivo de COMBE estaba satisfecho.

¿Cómo puede sostenerse que tienen que permanecer como rehenes prácticamente la totalidad de los profesionales contra su voluntad?, cuando una norma de orden público claramente preserva la autonomía de la voluntad y les está diciendo que no pueden estar afiliados en contra de esa voluntad. Es una norma de público -como dije antes-, quizás con algún defecto en su redacción, pero con un claro espíritu.

En esto sí, también, quizás debemos tomar de ejemplo lo importante que son los fundamentos a la hora de tratar una ley en una sesión; porque también nos ha enriquecido lo que es la versión taquigráfica de la sanción de la Ley n° 5808, donde cada uno de los expositores manifestó expresamente que estaba conforme con el texto propuesto porque se fijaba a partir de ese momento -y no hablaba de cajas previsionales- la voluntariedad de afiliación a COMBE.

Además, quiero destacar -no lo hice públicamente, pero sí fui muy crítico en su momento- que el 19 de diciembre cuando intervine planteé que la solución era mucho más sencilla. Quizás no tenía noción de la entidad del problema,

porque a mi modo de ver la ley era sumamente clara y bastaba con que el ministro de Gobierno instruyera a la Inspección General de Justicia para que inspeccionara y ordenara adecuar el estatuto a la ley vigente.

La 5808 no solamente modificó un par de artículos de la ley, sino que a partir de allí se modificó el único estatuto modelo que podía servir de sustento a las cajas creadas o a crearse. Ese estatuto del anexo claramente hablaba de la voluntariedad.

La Inspección General de Justicia no actuó inmediatamente. Estábamos a fin de año, quizás hubo algún problema de comunicación.

Pero sí tengo que decir que después de la jornada del 19 de marzo llevada a cabo aquí en la Legislatura -en la que estuvieron presentes el ministro de Gobierno y también el director de la Inspección General de Justicia-, la entidad rectora de las personas jurídicas hizo lo que tenía que hacer, inspeccionar, requerir toda la documentación y luego intimar a que COMBE convoque a asamblea extraordinaria, aparte de la contundencia con la que lo hizo, fijándole cuáles deberían ser los puntos del orden del día para readecuar el estatuto, sin margen de duda.

Con lo cual, ya no es la opinión de algunos profesionales que son afectados, de diputados que leen la versión taquigráfica, sino que la autoridad de aplicación en esta cuestión también les está diciendo que están incumpliendo la normativa vigente, que su estatuto no está adecuado a norma de orden público y que, en consecuencia, han intimado indebidamente a una cantidad importantísima de profesionales que no decidió afiliarse voluntariamente a COMBE.

Así las cosas, creo que lo que vamos a tratar en este momento resulta fundamental, porque ratificamos el espíritu de la Ley n° 5808. Además, en esto del respeto a la autonomía de la voluntad, dejamos bien clara cuáles son las consecuencias de esa voluntariedad en términos de lo que son algunos procesos de ejecución en curso, lo que son las intimaciones y también la voluntad de disponer cada uno de los afiliados voluntarios de lo que son los fondos en sus cuentas de capitalización individual.

Quiero agradecerle a usted, señor Presidente, porque cuando pensábamos recibir a los profesionales quizás algunos creíamos que era mejor hacerlo por separado para que se pudieran manifestar libremente. Entendíamos que si la reunión era abierta a todos los interesados de modo coetáneo -es decir, al mismo tiempo-, quizás algún profesional que venía a defender su derecho y a plantearles sus necesidades a los legisladores se iba a ver inhibido, porque después podía ser perseguido.

Pero no, usted, insistió -esto lo quiero destacar- con que todos los actores involucrados estuvieran presentes e invitados y así fue. La respuesta de los profesionales fue sorprendente, porque vinieron y se hicieron cargo de sus planteos; no se escondieron atrás de los diputados que los estaban representando públicamente y dijeron lo que tenían que decir. Se escucharon todas las voces, incluso la suya -en una muy clara exposición en términos jurídicos y constitucionales-.

Terminamos aquí el proceso resolviendo acabadamente un tema. No recuerdo que hayamos votado por unanimidad alguna que otra ley -acá lo miro al diputado más disidente de todos, Vasconcelos-. Finalmente, este proceso abierto ha sido virtuoso y termina con una solución para los profesionales involucrados.

Quiero agradecerles a todos y espero que esto sea ejemplo de cómo deben tratarse los temas que involucran a los chubutenses. Muchas veces nos quejamos y criticamos el apuro que tienen para algunas cosas; éste es el camino a seguir, no el otro, donde los temas importantes se tratan en dos o tres días.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Primero, quiero reconocer la gran lucha que vienen llevando adelante los trabajadores profesionales que están siendo afectados desde hace tantos años.

Por eso que las exposiciones que ellos mismos realizaron en la audiencia fueron realmente contundentes en muchos sentidos, en relación a la cuestión de cómo compulsivamente pretendían que se hicieran cargo de una deuda que no podía ser o cómo incluso aquellos que recibían fondos de COMBE -luego de haber aportado en su vida laboral- era por montos completamente irrisorios.

Expusieron también sobre cómo finalmente muchos fueron víctimas de una gran estafa en relación a fondos utilizados para la construcción y demás. Es decir, es una caja que se valió de la compulsión -cuando era algo completamente voluntario, como así se establecía- para llevar adelante una enorme cantidad de negociados.

Realmente, es muy importante destacar esto, la lucha de muchísimos años de los trabajadores de toda la provincia en reclamo de esto. Es el método a imitar también por todos quienes tienen reclamos en la provincia y que sistemáticamente son desoídos, porque ellos a fuerza de lucha y de organización han logrado que finalmente esto llegue a estas instancias.

Entonces, por supuesto, ése es mi motivo para acompañar este proyecto, sin dejar a un lado que obviamente tengo algunas dudas respecto a si éste es el mejor instrumento de todos, en el sentido de que -por lo menos a mí- me llegó este proyecto de forma reciente.

Pero, sin embargo, como efectivamente es un reclamo desde hace mucho tiempo y que surge de los propios trabajadores, finalmente, obviamente expreso el acompañamiento en ese sentido y nuevamente mis felicitaciones por todo este proceso de lucha; que, por supuesto, tiene que seguir, va a seguir, confío plenamente en que van a seguir reclamando hasta las últimas instancias.

Éste va a ser un instrumento más. Hay que ir a fondo en el sentido de que para todos quienes hayan sido perjudicados se retrotraiga esa cuestión e, incluso, avanzar en la investigación en relación a quienes fueron beneficiarios de esa gran estafa, para que puedan dar respuesta a esto que decía.

Así que ésa es mi justificación y gracias por esta lucha que vienen dando.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias, Presidente.

Es un poco para dar continuidad a las excelentes exposiciones que hemos tenido en el día de hoy respecto de este tema que incumbe a una parte importante de la sociedad. Son cientos de profesionales de nuestra provincia que entienden que han visto vulnerados algunos de sus derechos respecto del accionar de COMBE y de la relación que ha tenido esta caja con ellos.

Yo creo que todos los diputados en algún momento, en estos últimos años, nos hemos encontrado con algún profesional y algunos nos han marcado su indignación, otros su preocupación, respecto del accionar justamente de esta caja respecto a ellos.

Como bien mencionaban, creo que el disparador ha sido lo que sucedió el año pasado con todas esas intimaciones que han llegado a los domicilios particulares de cada uno de los profesionales de la provincia, donde por primera vez muchos leían la palabra COMBE en una carta documento y a continuación un monto millonario que les solicitaban que abonaran.

Los que desconocían qué era el o la COMBE habrán googleado, habrán entrado a la página, habrán visto que era una caja de previsión, habrán leído su estatuto -éste era el que se había sancionado como anexo de la ley original de creación de COMBE-.

Los que empezamos hace poco esta carrera de legislador introducimos en nuestro diccionario las palabras motivación y espíritu -que no las teníamos incorporadas-, pero en las leyes es importante la motivación y muy importante el espíritu de legislador.

Para aquella ley inicial hubo una motivación, no hay dudas, no surgió de la nada; seguramente, muchos profesionales tenían intenciones de formar parte de una caja previsional, porque no encontraban alguna respuesta. Fue una motivación legítima y se sancionó una ley en aquel sentido.

Desconozco cuál ha sido el trabajo que realizaron cada una de las asociaciones que nuclean a los profesionales en aquel momento respecto de la comunicación hacia cada uno de los profesionales.

Lo que sí está muy claro es que gran parte de esos profesionales no quedaron satisfechos con la redacción de esa ley, porque si no no hubiese existido motivación para trabajar en la segunda ley, la Ley n° 5808 del año 2008.

Yo no soy abogado ni voy a hacer un análisis jurídico, pero está absolutamente claro que la motivación tenía que ver con esa obligación que se había impuesto y que no era tal y que había que darle absolutamente claridad a la voluntariedad de la afiliación de cada uno de los profesionales.

No quiero extenderme mucho más, pero sí ir rápidamente a las conclusiones que están en el *amicus curiae* - aprendí que existe el *amicus curiae*, lo desconocía- y en la normativa que vamos a aprobar en este momento.

Es muy claro que la Ley n° 5808 modificó y transformó esa obligatoriedad en algo voluntario. Es muy claro también -está muy bien marcado en la presentación- que ninguna asociación civil se puede arrogar la representatividad de sus asociados, sus afiliados o no afiliados incluso respecto de trasladarle una obligación para formar parte de algo que no quieren.

Si yo contraté esta empresa telefónica y me llega una factura de otra empresa telefónica, alguien me está timando, ¿no? Si yo decidí no hablar por teléfono y me llega una factura de teléfono, alguien me está engañando también.

Entiendo que eso es lo que ha sucedido con los profesionales que se han visto afectados por esta situación, que habían decidido no formar parte de una caja o habían decidido aportar a Nación y de repente se vieron obligados a formar parte de esta caja.

Para ir cerrando, yo quiero darles la tranquilidad a los profesionales de la provincia -no se las puedo dar yo, porque en definitiva va a haber una sentencia judicial y va a haber un proceso- de que esta Legislatura ha escuchado sus inquietudes y ha actuado. Como dijeron los diputados, llegaron a esta Casa en la última sesión del año pasado en la voz del diputado Coliñir, del diputado País, también en la presentación que hizo la diputada Willatowski.

En la reunión informativa que se hizo en el mes de marzo había cola de profesionales queriendo ingresar e interiorizarse; nunca nadie de nosotros ha visto cola en las puertas de COMBE queriendo afiliarse.

Creo que la gente necesitaba información y claridad y que nosotros se las vamos a dar para salir de ese oscurantismo que a algunos les conviene.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Diputada Tamame, tiene la palabra.

SRA. TAMAME: Buenos tardes, señor Presidente.

Lo mío es breve, también es hacer una reflexión acerca de COMBE, que no puede pretender arrogarse la representación de profesionales que no han decidido voluntariamente su afiliación. Claramente, esto genera un conflicto ético y legal.

Si bien los colegios profesionales cumplen un rol central en la defensa de los derechos de sus colegiados, siempre deben hacerlo respetando la autonomía individual y el derecho de cada persona a decidir su grado de participación en estas estructuras.

Considero que toda solución al conflicto debe priorizar el diálogo institucional, el respeto a la normativa vigente y, sobre todo, el derecho de los profesionales a elegir libremente su nucleamiento a un régimen previsional, sin presiones y sin imposiciones.

Desde ya que la presentación de esta Cámara y sus autoridades como amigos del tribunal -porque el término en latín no me sale decirlo- cobra relevancia en el conflicto judicial y la interpretación auténtica de las normas emanadas de este Cuerpo Legislativo.

Quiero agradecerle al Presidente, a los diputados y a todos los profesionales que el martes estuvieron en nuestra Casa y nos hicieron entender el conflicto por el cual están atravesando y la solución que este Cuerpo Legislativo les debía aportar. Gracias por esta oportunidad y, por supuesto, acompañamos esta resolución.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Finalmente, para cerrar y adunar un poco todo lo que se ha dicho sobre este tema, quiero hacer una breve acotación.

Por supuesto, como bien hicieron los diputados preopinantes, quiero destacar este proceso que se dio a partir, primero, de la lucha de los profesionales y, luego, de la Legislatura de la Provincia en su figura, que abrió las puertas para que esa lucha pueda ser manifestada, publicitada, puesta en conocimiento de la ciudadanía de una manera clara, ordenada, respetuosa y, asimismo, el trabajo de esta Legislatura tanto en la presentación del *amicus curiae* como también en el proyecto de ley que se está tratando.

Pero, además, en esto quiero destacar algunos puntos. Primero, el Ministerio de Salud desde esta gestión no actuó como siempre se hizo cuando actúa la administración pública, sino que comenzó a informar a los profesionales

que la afiliación era voluntaria y dejó de suministrar las listas de matriculados al COMBE, que era el elemento esencial por el cual éste luego intimaba a los profesionales. En segundo lugar, es también un llamado de atención.

Además, quiero destacar la actuación de la Inspección General de Justicia, que ha intimado al COMBE a regularizar y a modificar el estatuto social y a readecuarlo a la ley. Entre paréntesis, pongo de manifiesto que el COMBE se ha presentado mal y fuera de término y, por lo tanto, los recursos le han sido rechazados.

Pero, asimismo, quiero destacar algo, que es un llamado de atención a las entidades de profesionales -tanto a aquellas que tienen el control de la matrícula como a las que son simples entidades civiles-: deben asesorar a los profesionales que nuclean.

No es posible que hoy los profesionales se vean en esta situación de acoso por parte de una entidad que les exige deudas millonarias, cuando dicha deuda no es exigible, cuando la filiación era voluntaria y cuando las entidades que los nuclean nunca se los informaron.

Éste también es un llamado de atención a los colegios públicos y a las entidades que nuclean profesionales, que deben asesorar a sus afiliados, a sus socios, de manera eficiente, clara y responsable; están para solucionarles los problemas y no para generarles uno mayor.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Vamos a dar lectura al proyecto de ley.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Ratifícase el carácter voluntario de la afiliación de los profesionales universitarios del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la provincia del Chubut (COMBE), conforme a lo establecido en la Ley n° 5808.

Artículo 2°. Declárase la inexistencia de obligación legal retroactiva de afiliación o aportes previsionales para los profesionales que no hubiesen manifestado de forma expresa su voluntad de incorporarse a COMBE.

Artículo 3°. Carecen de valor legal y no podrán constituir título ejecutivo alguno las intimaciones, los certificados de deuda, requerimientos, reclamos administrativos y/o judiciales que se hubieran emitido contra profesionales no afiliados, fundados en la presunta obligatoriedad de afiliación o pago de aportes.

Artículo 4°. La presente ley no afectará los derechos adquiridos por quienes hayan optado voluntariamente por su afiliación y efectuado aportes, los cuales conservarán todos los beneficios derivados del régimen al que adhirieron, sin perjuicio de su derecho a desafiliarse en cualquier momento y solicitar el retiro del saldo de su cuenta de capitalización individual.

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, a mano alzada, la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación en general, por sistema electrónico, el proyecto de ley.

- Se vota.

Aprobado en general.

- Aplausos en las barras.

Pasamos a votar en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°, de forma.

Queda aprobado el proyecto de ley.

- Aplausos en las barras.

- IV -
CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

- 2 -
DICTÁMENES DE COMISIONES

- 2.1 -
PROYECTO DE LEY N° 055/25

Ahora, sí, entonces, retomamos el punto 2.1 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.1. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 055/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se aprueba el convenio marco de colaboración mutua entre ministerios para el traslado del personal que presta tareas en el Instituto Penitenciario Provincial n° 1.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: Gracias, Presidente.

Se trata de un convenio entre la Provincia y las empresas de transporte para trasladar de forma gratuita, sin cargo, a los empleados de la provincia del Chubut que prestan servicios en el Instituto Penitenciario n° 1, en los tramos que conducen hasta el mismo.

Es un convenio que firma la Provincia del Chubut, representada tanto por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre como también por la Policía del Chubut, con las empresas destinatarias.

Es por ello que pido se pueda tratar y aprobar este convenio, que se ha suscripto el 16 de agosto del año pasado y que tiene como término de vigencia hasta el 31 de diciembre de este año 2025 -que obviamente puede ser vuelto a poner en vigencia-.

- Ocupa el sitial de Presidencia la presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputada María Andrea Aguilera.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Aguilera): Gracias, diputada.
Se le da lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio marco de colaboración mutua entre ministerios para el traslado del personal que preste tareas en el Instituto Penitenciario Provincial n° 1, suscripto el día 16 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Seguridad y Justicia, protocolizado el día 11 de septiembre de 2024 al tomo 3, folio 290 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y el acuerdo para transporte público sin cargo del personal del Instituto Penitenciario Provincial n° 1, suscripto con fecha 28 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Gobierno, representado por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, la Policía de la Provincia del Chubut, representada por el jefe de Policía de la Provincia, y las empresas de transporte 28 de Julio sociedad cooperativa de trabajo de transportes limitada, Autotransporte Ceferino sociedad de responsabilidad limitada, Mar y Valle sociedad de responsabilidad limitada, Transporte Rawson sociedad de responsabilidad limitada y Transporte Bahía sociedad de responsabilidad limitada, protocolizado al tomo 3, folio 291 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SRA. PRESIDENTA (Aguilera): Se pone a votación, por sistema electrónico.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.2 -
PROYECTO DE LEY N° 038/25

Se da lectura al punto 2.2 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional sobre el Proyecto de Ley General n° 038/25, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se sustituye el artículo 8° de la Ley VII n° 97, del corredor bioceánico Puerto Chacabuco - Comodoro Rivadavia.

SRA. PRESIDENTA (Aguilera): Diputado Gandón, tiene la palabra.

SR. GANDÓN: Gracias, señora Presidenta.

Estamos sustituyendo el artículo 8° de la Ley VII n° 97, del corredor bioceánico Puerto Chacabuco - Comodoro Rivadavia, en donde se puntualiza que el ministro de Turismo y Áreas Protegidas, el ministro de Gobierno, el ministro de Producción y el secretario de Infraestructura, Energía y Planificación van a formar parte del directorio del comité de dicho corredor.

También lo harán los municipios de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Sarmiento, Río Mayo y un representante de las comunas rurales del corredor. Además, se puntualiza que las cámaras de comercio de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento formarán parte del mismo y se elimina la representación legislativa de dicho comité.

Así que solicito a la Secretaría que lea cómo quedaría redactado dicho artículo, por favor. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Aguilera): Gracias, diputado.

Previo a la lectura, la diputada Abril tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Buen día, señora Presidenta, ¿está apurado el diputado!

Casualmente, hoy se cumple un año de la sanción de esta ley, 8 de mayo de 2024. En ese momento, desde este Bloque nos opusimos a la conformación, no por la conformación en sí misma sino porque lo que estábamos preguntándonos -lo que en ese momento muy bien dijo quien es el presidente de nuestro Bloque- es qué queremos y qué pretendemos con la conformación de este corredor bioceánico.

Después de un año de sancionada la ley y de, por lo tanto, declarado de interés el corredor y conformado el directorio, presentan un nuevo proyecto diciendo que esa conformación no servía y debía ser modificada.

Entonces, lo que yo me pregunto es ¿qué pasó en el transcurso de este año con esta ley?, ¿para qué sancionamos esta ley?, ¿cuál era la urgencia de esta ley? En ese momento también señalamos algunas cuestiones respecto de la conformación y la necesidad de crear un nuevo espacio, un nuevo organismo -que no es un nuevo organismo, pero sí un comité-.

Buscando, lo único que encuentro es que “en enero de este año la provincia retomó las relaciones con el país vecino para...”, ¡todo a futuro!

Entonces, nos opusimos en su momento y creemos que la modificación no es que le va a dar a este corredor el impulso que se le pretendió dar con aquella ley.

No sabemos para qué a veces estamos sancionando leyes que parecen trascendentales -según los anuncios que se hacen- y, después, claramente caen en la nada.

Recién un diputado de esta Casa me hacía mención a eso, el convenio que se acaba de ratificar es de agosto del '24, ¡un montón de tiempo!

Gracias.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicegobernador de la Provincia, doctor Alberto Gustavo Menna.
- Ocupa su banca la presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputada María Andrea Aguilera.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Sustitúyase el artículo 8° de la Ley VII n° 97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°. El directorio del comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut o el que en el futuro lo reemplace.
- b) El ministro de Producción de la Provincia del Chubut o el que en el futuro lo reemplace.
- c) El secretario de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut o el que en el futuro lo reemplace.
- d) El ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut o el que en el futuro lo reemplace.
- e) Un (1) representante por cada uno de los municipios de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Rada Tilly y Río Mayo.
- f) Un (1) representante por todas las comunas rurales pertenecientes al Corredor.
- g) Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.
- h) Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle de Sarmiento.”

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación en general el proyecto de ley.

- Se vota.

Queda aprobado en general.

Se pone a votación en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°, de forma.

Queda aprobado el proyecto de ley.

- 2.3 -

PROYECTO DE LEY N° 047/25

Pasamos a considerar el punto 2.3 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional sobre el Proyecto de Ley General n° 047/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se establece la política electroenergética provincial.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal fortalecer la presencia del Estado en el sector energético de nuestra provincia, creando una empresa provincial de energía y un mercado eléctrico mayorista provincial, lo cual va a permitir superar la crisis energética que tenemos en este momento y regular equitativamente el mercado energético en nuestra provincia de manera coordinada con el mercado energético nacional.

Para entender esto -que resulta sencillo explicarlo con estas palabras- hay que previamente entender un poco la complejidad de lo que significa generar energía eléctrica.

Para quienes en nuestras casas levantamos una llave de luz y hay energía eléctrica, para quienes donde trabajamos hay un sistema de calefacción que por más que queme gas utiliza bombas que funcionan con electricidad, para quienes usan aire acondicionado en verano que refrigera el aire utilizando energía eléctrica, para aquellos que van a trabajar en industrias y en un montón de lugares donde hay motores eléctricos o sistemas que funcionan utilizando energía eléctrica, es necesario entender cuál es la diferencia de esta energía respecto de otras.

Desde principios del siglo XX nuestra provincia se destacó por proveer gran cantidad de energía al resto del país en forma de petróleo. El petróleo y sus derivados son energía acumulada que se puede transportar en un camión o por un caño al lugar donde se va a aprovechar esa energía.

La energía eléctrica tiene la particularidad de que si usted necesita consumir diez tiene que generar diez, no puede generar once y si genera nueve no le alcanza. Para eso hay que generarla, transportarla y utilizarla en el mismo momento y esto genera una complejidad muy grande.

Con un pequeño motor a nafta que uno puede comprar en una casa de electrodomésticos a veces uno puede generar la energía para su vivienda, para su heladera y, si no necesita la energía, apaga el motor y ya está.

Cuando se trata de llevar energía a ciudades, a provincias, a regiones, es mucho más complejo. Aquí es donde aparecen siglas y empresas que no están en el día a día de todos nosotros, pero que son fundamentales: CAMMESA, TRANSPA, las cooperativas en cada una o en muchas ciudades de nuestra provincia y en otros Servicios Públicos.

La relación entre ellas, la complejidad de la conexión entre algunas ciudades, la complejidad de la interconexión con el sistema eléctrico nacional, hacen que sea muy complejo manejar todo el sistema energético.

En nuestro país y en muchas provincias, el Estado -ya sea nacional o provinciales- ha intervenido en su momento y generado mecanismos y empresas para poder regular este mercado de energía. Es necesario regularlo y tener presencia desde el Estado para poder llevar adelante el desarrollo de muchas ciudades en base a la energía eléctrica, que hoy nadie discute que es necesaria.

Por eso esta ley lo que hace es coordinar lo que es el mercado energético de nuestra provincia, que en parte es conectado con el resto del país y en otra parte es aislado por ciudades. Es necesario coordinar todo esto para garantizar eficiencia, equidad y sostenibilidad en el servicio eléctrico.

Este proyecto, esta iniciativa del Gobierno Provincial va a permitir una transformación profunda del sistema energético provincial, logrando una política energética chubutense, integrando correctamente al sistema energético provincial en todo el territorio, aumentando la participación del Estado en la renta energética, porque generar energía y transportarla también genera una renta en la cual hoy el Estado está prácticamente ausente.

Esto genera desarrollo sustentable para todo el territorio donde haya un sistema energético que sea eficiente y confiable. Para eso es necesario crear instrumentos, primero, para planificar el desarrollo energético y también para regularlo y controlar este mercado en nuestra provincia.

Hoy en Chubut hay déficit en todos los sectores, donde uno mire. El más conocido por todos -porque sale en los medios- es el de las cooperativas o en algunas ciudades chicas donde no las hay el de Servicios Públicos de la Provincia.

Hay altos niveles de morosidad, muchas cooperativas le deben energía a quien se las provee, con tarifas congeladas políticamente y que no reflejaron a lo largo del tiempo -más en un país donde hubo altísimos niveles de inflación- esos incrementos de costos y dejaron a las cooperativas libradas a la buena de Dios para sostener sus servicios.

A esto se sumó que muchas cooperativas fueron mal administradas, donde las decisiones eran meramente políticas y atrás de eso los técnicos debían hacer malabares para que no se corte la luz; pero no siempre fue posible mantener el servicio como correspondía y hubo cortes de luz.

Esta ley provee salir de este cuello de botella institucional, técnico, energético que tiene nuestra provincia; salir de este problema que tiene desde hace muchísimo tiempo, de los déficits cruzados de las cooperativas y Servicios Públicos que tienen que brindar energía eléctrica, agua y cloacas.

A eso después se le sumaron otras facturas que se le adosan a la de energía eléctrica para poder sostener, entre otras cosas, un cuartel de bomberos, una cooperadora de un hospital y muchas otras instituciones que de lo contrario serían muy difíciles de financiar.

En otros lugares de nuestra provincia, los sistemas aislados -es decir, una ciudad que tiene su propio generador que la provee de energía- también son altamente ineficientes, con motores que ya tienen muchísimos años y de los que cuesta a veces conseguir repuestos. Me constan también los malabares que hacen los técnicos para mantener esos motores en funcionamiento -que muchas veces no lo logran hacer porque terminan saliendo de servicio-.

Esta ley provee soluciones estructurales con el tiempo a este problema coordinando las zonas interconectadas y las aisladas, reorganizando los sistemas que hoy están en crisis y reglando también tarifas que sean transparentes y de acuerdo a los costos reales que tienen que afrontar.

En otras cooperativas las tensiones institucionales están a la orden del día y son reflejadas en muchos portales de noticias y diarios. Estas tensiones institucionales terminan repercutiendo a la larga en la capacidad de esas empresas de proveer los servicios que necesita la gente. Pero lo más importante de éstas es la falta de planificación de alguien - porque no se sabe bien hoy quién tiene que hacerlo- del desarrollo, del crecimiento de los servicios.

Hoy se dice que en muchos lugares no se puede instalar una industria porque no hay energía. Rápidamente, se dice: bueno, hay que generar más energía; cuando en realidad ya desde hace muchos años el problema no es generar la energía sino transportarla. Transportar la energía no sólo implica una línea de alta tensión, sino también transformadores, una serie de inversiones que son altísimas.

Estando a cargo de la intendencia de Esquel me tocó recibir la noticia de que el transformador que proveía de energía a la ciudad y a Trevelin estaba al cien por cien de su capacidad. ¿En qué se traducía eso? En que si se seguían incorporando nuevos loteos -había necesidad y gente que estaba invirtiendo en loteos-, si se instalaba alguna industria que tuviera algún consumo mediano, la cooperativa iba a rechazar la factibilidad de los servicios.

¿Esto qué quiere decir? Que cuando el sistema eléctrico no está en condiciones, no hay desarrollo económico sostenible, no hay como darles la energía a todos los que la necesitan. Por lo tanto, si no está esa energía, no está la industria, no está el emprendimiento y se caen puestos de trabajo por los cuales todos los intendentes permanentemente están bregando.

De la zona cordillerana -de donde yo vengo- es una de las pocas cooperativas que tiene nuestra provincia en la que, después de una auditoría -que reiteramos durante tres períodos-, encontramos que estaba bastante equilibrada; muy al límite, pero tenía un equilibrio en cuanto a capacidad técnica, personal que trabajaba y capacidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudad, de la gente.

Sin embargo, esto estaba llegando a un límite desde el momento en que una resolución del Gobierno Nacional les dijo que tenían que congelar las tarifas, que no podían aumentarlas porque es cierto que la gente no estaba en condiciones de asumir esos aumentos.

Pero no les congelaron los costos porque los insumos aumentaron permanentemente ni tampoco les congelaron los costos salariales, porque es lógico que quienes trabajan en el sector energético también peleen y luchen por tener un ingreso que vaya de acuerdo a los aumentos de la inflación.

Esto generó que a las cooperativas les empiecen a faltar elementos básicos para poder dar respuesta para mantener solamente los servicios.

Esta ley lo que está buscando es poder salir de este cuello de botella y permitir que quienes están brindando los servicios de energía puedan hacerlo de manera correcta, salir de este problema de la infraestructura obsoleta que hay en zonas como la comarca, donde gente que se compró una pequeña soldadora monofásica -que tiene un pequeño consumo- y quería poner un pequeño taller de herrería -que son necesarios- no lo podía hacer porque cuando la enchufaba se caía el servicio eléctrico en toda la zona porque saltaba el transformador.

Por lo tanto, es necesario invertir en infraestructura, para lo cual hay que tener los canales correctos para poder acceder a ese financiamiento.

Ni hablar de los problemas que hay en la zona centro de la provincia, en la meseta, en donde la mayoría, casi la totalidad de las veinticinco comunas rurales tiene generación aislada, con viejos motores que viven rompiéndose y que a cada rato las dejan sin electricidad.

El modelo energético que tenemos en este momento está totalmente en crisis. Es inviable y a corto tiempo lo que suele suceder con la energía eléctrica es que, si uno no hace las cosas como corresponde, un día no hay más energía eléctrica. Esto lo saben en las comunidades chicas, lo saben en la comarca, se corta la luz y después no se sabe cuándo va a volver.

No hay posibilidad de desarrollo económico, de tener un sistema de salud, un sistema educativo, un sistema de seguridad confiable, si no hay energía eléctrica disponible.

Por lo tanto, para salir de esta crisis energética esta ley plantea descentralizar la planificación de toda la energía de nuestra provincia, de todo el sistema energético y, asimismo, descentralizar la ejecución de las obras y de todo lo que haga falta hacer, brindar herramientas financieras y garantizar tarifas que sean justas, una infraestructura renovada y calidad del servicio a todos los chubutenses.

Hoy Chubut genera 7.250.000 megavatios hora, esto es para -más o menos- 2,4 millones de habitantes. Vale decir, Chubut genera, perdón, consume aproximadamente el 10% de lo que genera; el resto de nuestra energía se va a otros sectores del país, a los grandes centros urbanos donde se realiza el mayor consumo. Vale decir, aportamos al crecimiento y al desarrollo de otras regiones sin tener ningún beneficio.

La paradoja es que generamos tanta energía, pero le debemos plata a CAMMESA -a la compañía que distribuye la energía eléctrica- y la energía no está disponible en calidad y en cantidad y en igualdad de condiciones en todo el territorio de nuestra provincia.

Este proyecto de ley que se está tratando tiene una base constitucional y legal sólida, basado en nuestra Constitución Nacional y leyes vigentes en la materia que le dan competencia a la Provincia en materia energética para la planificación, el desarrollo y la administración de toda la generación y distribución de la energía eléctrica.

Para ello se propone crear una empresa provincial de energía bajo la forma de una sociedad anónima con capital estatal mayoritario del 60%, que tendrá a su cargo ejecutar toda la política energética provincial, administrar y coordinar el segundo elemento que se crea que es el mercado eléctrico mayorista de la provincia del Chubut, con aspectos financieros y fiscales que están previstos en el estatuto, que es parte y se adjunta como anexo al proyecto de ley.

La creación de un mercado eléctrico mayorista tiene como finalidad desarrollarlo y coordinarlo -esto es muy complejo desde lo técnico- con el mercado eléctrico mayorista nacional, con CAMMESA. Estará compuesto por los centros de generación de energía, el transporte y los centros de distribución y comercialización de la energía.

Tendrá un modelo inspirado en el mercado eléctrico mayorista nacional, pero adaptado al territorio chubutense. Generará un plan eléctrico energético provincial con evaluación permanente de la demanda, que es lo que tiene que tener cualquier mercado eléctrico y que hoy no tiene nuestra provincia.

Esto se hará con un sistema provincial de información energética, con evaluaciones de impacto ambiental cada vez que se haga una inversión en energía, fomentando el uso de energías renovables, actuales y futuras, como la solar, la eólica, la mareomotriz, la del hidrógeno verde -que es el futuro que tenemos aquí a las puertas de nuestra provincia-

, buscando la certificación de eficiencia energética en todo lo que se haga utilizando energía eléctrica, tanto para los usuarios como para el resto de los actores del sistema.

Las tarifas serán reguladas por el Ente Regulador de Servicios Públicos, con participación ciudadana. Asimismo, se invita a los municipios a adherir a esta ley, porque la potestad sobre los servicios de energía y otros servicios básicos la tienen los municipios en nuestra provincia, gracias a la autonomía municipal; que en algunos casos y en la mayoría de ellos es muy buena, pero para tener un sistema energético eficiente dificulta mucho la tarea técnica de quienes tienen que trabajar en el mismo.

Este sistema respeta el régimen federal en el cual estamos insertos en Chubut, pero refuerza también la autonomía energética de la provincia. Es la base para el desarrollo sostenible y responsable del potencial energético de nuestra provincia, que es creación de empleo y desarrollo integral para toda nuestra provincia.

Será una política energética moderna en la que los chubutenses seamos protagonistas, que es uno de los pilares fundamentales del desarrollo productivo y social que va a mejorar la calidad de vida de todos los chubutenses.

Por eso es el acompañamiento a este proyecto importantísimo que está presentando hoy el Gobierno de la Provincia ante esta Cámara. Es por ello que invito a todos los presentes a acompañar el proyecto de ley.

Hago una moción para más adelante, quizás para el final del debate; por lo extenso de este proyecto de ley -son más de cuarenta artículos, además del anexo del estatuto- voy a pedir su tratamiento a libro cerrado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Hay algunas cuestiones que no me quedaron claras de la exposición del miembro informante. Pero más allá de eso, este Gobierno -lo venimos diciendo desde que comenzamos- pretende ser fundacional en un montón de cuestiones. Un poco discutíamos en la sesión pasada respecto de las cuestiones de fe y yo decía -insisto- que la gestión no es una cuestión de fe, la gestión es una cuestión de hechos.

Ahora bien, esto es un marco normativo, un marco normativo en donde se crea el mercado energético para la provincia, donde se da forma a la empresa de energía. ¿Soluciona el problema de los chubutenses respecto de la energía? No, porque lo que va a solucionar en principio a los chubutenses el tema de la energía es que se concluyan obras fundamentales y se gestionen ante el Gobierno Nacional otras obras aun más fundamentales.

Bien lo decía el miembro informante respecto del hidrógeno y la generación de energía a partir de la energía eólica. Podemos hablar de toda la potencialidad que tiene nuestra provincia, que está primera respecto de la generación de este tipo de energía.

Ahora bien, seguimos en un cuello de botella, no tenemos manera de transportar esa energía ni internamente ni externamente. ¿Es un problema de ahora? No, es un problema de años y sabemos que es un problema de años. Sin embargo, la gestión requiere que haya una planificación y un ordenamiento respecto a algunas cuestiones.

Mire, en la gestión anterior se planificaron y se dejaron avanzadas algunas obras, que espero -no tengo muchas noticias, pero anhelo que así sea- se continúen.

Tienen que ver, por ejemplo, con el interconectado Camarones - Garayalde, con la ampliación de la línea 132 kilovoltios de Cerro Negro - Sarmiento, con la obra de El Coihue, que también es tan importante para aquella zona, una obra que en algún momento era tripartita, pero en la que hay que avanzar -la Provincia tiene que avanzar en su finalización-.

Entonces, eso tiene que ver con la interconexión interna y con poder sacar pueblos y localidades importantes de nuestra provincia de lo que llamamos la generación aislada.

Sin energía no hay un desarrollo, sin energía no hay futuro; nos cansamos de escuchar esa frase. Pero para que haya energía tiene que haber un Estado presente, llevando adelante las obras y gestionando ante Nación.

Obviamente, la obra del transporte o la del nodo para que se pueda subir más energía al interconectado nacional y para que pueda disminuir también el costo de lo que vuelve a Chubut es una gestión que debería hacerla el Gobierno Nacional.

Sin dudas, esas grandes obras son en las que el Gobierno Nacional -no éste tampoco, por eso yo no me enfoco en si es culpa de Milei-, el Estado que tiene que estar ahí, en esas grandes obras que necesitan en este caso los chubutenses, que somos capaces de producir y de darle energía al país, pero que no podemos terminar de conectar nuestra provincia.

En eso la política y nosotros nos tenemos que poner de acuerdo, en seguir reclamando y pidiendo que la Provincia pueda tener mayor capacidad para que el hidrógeno también sea una realidad, para que podamos vislumbrar que lo que producimos vuelve a los chubutenses.

Lo dijimos también la semana pasada o en la sesión anterior, Chubut ha sido una de las provincias que más le ha aportado a este país para su crecimiento. Hoy estamos diciendo que por el petróleo nos sobra energía y que no tenemos manera de distribuirla. Le tenemos que seguir exigiendo a quien corresponda que esas gestiones se hagan.

Yo me pregunto ¿esta ley es un cambio fundamental para los chubutenses? No, la verdad que no. Pero sí creo -por eso vamos a acompañar, no se asusten- que le da un marco normativo, sobre todo a una situación o a una cuestión que viene y que sabemos que está viniendo que tiene que ver con la desregulación del mercado, que nos va a permitir negociar mejores condiciones o una compra de energía en mejores condiciones y que espero se pueda trasladar a las tarifas.

Entonces, no es un cambio. Sí me parece que en este caso es correcto que podamos prever un marco normativo en función y en pos de lo que sabemos que en principio va a venir, que es la desregulación del mercado, para que podamos comprar energía y ojalá en algún momento -a partir de obras de energía que queden para los chubutenses- autoabastecer a nuestras localidades de energía corriente y no de manera aislada.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Diputada Toro, tiene la palabra.

SRA. TORO: Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes a todos los presentes.

Hoy nos encontramos debatiendo un proyecto de mucha trascendencia para el presente y el futuro de nuestra provincia. Me estoy refiriendo al Proyecto de Ley n° 047/25, que propone establecer una política electroenergética provincial, creando una empresa estatal de energía y un mercado mayorista chubutense y avanzar hacia una transición energética.

Desde este Bloque -y de forma personal- queremos ser muy claros en reconocer una deuda histórica que tiene Chubut con varias regiones de su propio territorio: más del 85% de nuestra provincia todavía hoy permanece fuera del sistema de interconectado nacional.

Esto significa postergación, significa desigualdad, significa limitaciones para el desarrollo de nuestras comunidades. Resolver esta situación es un acto de justicia y también un compromiso con todos nuestros ciudadanos.

Por eso valoramos el debate hoy en este recinto, porque hay un desarrollo posible; porque, donde no hay soberanía, no hay desarrollo, si no garantizamos condiciones básicas, como es el acceso equitativo, seguro y sustentable de la energía.

Nuestras Constituciones Nacional en el artículo 41° y Provincial en el artículo 109° nos exigen proteger el ambiente, un ambiente sano, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades del presente sin comprometer a las futuras generaciones.

Cualquier ley de desarrollo, especialmente en materia energética, debe medirse bajo estándares: sustentabilidad intergeneracional, participación social y cuidado ambiental. Como bien recordamos, en este recinto, en el año 2023, esto tiene un antecedente. Este proyecto de ley ya tiene un precedente, fue en la época del entonces gobernador Mariano Arcioni. Se presentó una iniciativa similar, el Proyecto de Ley n° 019/23, que buscaba instaurar la llamada soberanía energética provincial.

También es cierto que aquel proyecto fue ampliamente rechazado por el pueblo chubutense y por muchas instituciones provinciales, que advirtieron los riesgos que implicaba un esquema sin los resguardos ni las garantías necesarias.

Fue la ciudadanía la que se movilizó, la que logró frenar ese intento. Señor Presidente, no nos podemos olvidar de que un pueblo que se organiza y defiende sus recursos naturales merece el respeto, la escucha y la respuesta.

Dicho esto, con honestidad política, quiero señalar que el proyecto que hoy nos ocupa ha incorporado mejoras sustantivas. Sobre todo, deseo detenerme en el artículo 2° de este proyecto, que establece los principios rectores de la política energética de la provincia.

Ese artículo -que no estaba formulado de esta manera en el proyecto de 2023- fija de manera explícita los principios específicos con los que se debe orientar toda decisión energética en Chubut.

Allí se consagran la garantía de acceso equitativo a la energía como derecho humano, la eficiencia energética, la promoción de fuentes renovables, el equilibrio ambiental, la transferencia en la gestión y la participación ciudadana efectiva como principios indiscutibles.

Es sobre la base de estos principios -que hoy quedan claramente establecidos en la letra de este proyecto- que decidimos acompañar, no como un cheque en blanco, sino como un voto responsable, atento, vigilante y exigente.

Este Bloque se ha manifestado en rechazo a todo intento de imponer modelos extractivistas sin licencia social, como fue la ley de zonificación en el año 2021. Por eso creemos que es necesario destacar que esta política energética sólo podrá ser exitosa si respeta los principios constitucionales, ambientales y de participación que hoy estamos consagrando.

Quiero dejar en claro que este voto positivo es una apuesta a que por primera vez Chubut cuente con una política energética propia, planificada, con controles institucional y social y reglas claras.

Por eso, señor Presidente, nuestro voto va a ser afirmativo porque creemos que este proyecto en su versión actual representa un punto de partida mejorado respecto a aquel fallido intento del año 2023.

Incorpora principios y resguardos ambientales y sociales y plantea la posibilidad de discutir con mayor equidad el destino energético de nuestra provincia.

También queremos hacer una incorporación a dos artículos, que son el artículo 14° y el artículo 16°, que el diputado Luis Juncos va a presentar para incorporar al proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Vamos por partes. Primero, es en relación a una caracterización que dio el diputado informante en relación a que, efectivamente, la producción energética de la provincia es muy superior a su propio consumo.

También quiero incorporar que el valor que pagan las familias que tienen energía -es decir, a las que el interconectado les llegó- es muy superior al valor de producción de esa energía, muy superior.

¿Por qué es muy superior? En parte tiene que ver con la política de la creación de CAMMESA -una pseudoprivada- en el '92 y con justamente generar la política de la privatización energética y la mercantilización de la energía.

Es decir, no la energía como actualmente tiene que ser -que es un derecho elemental para cualquier habitante de la provincia y del país-, sino como un producto para llevar adelante toda una serie de negociados.

Esto es así también en relación a las distintas privatizadas que hay en el país, incluso algunas con condonación de la deuda de CAMMESA -como EDESUR, EDENOR y demás- que no redundaron además porque sigue habiendo tarifazos y demás; encima es una transferencia de recursos a esos sectores.

Ni hablar tampoco de que en esta provincia paga mucho más una familia por el consumo de energía que Madanes Quintanilla, que viene enriqueciéndose a costa de tener la energía subsidiada de Aluar, a pesar de que incluso en este momento ya tiene autoabastecimiento energético; es decir, recibe energía subsidiada y, luego, la vende a precio de mercado.

Eso es una irregularidad profunda que explica, en parte, los grandes problemas energéticos que hay en la provincia y que tiene que ver justamente con la posibilidad de acceder. La política actual está profundizando esa tendencia; si no, veamos todos los tarifazos que hubo en Trelew a partir de la intervención; es decir, el nuevo ataque hacia el bolsillo de los trabajadores.

Esto no lo viene a resolver, discrepo profundamente con el diputado informante; al contrario, lo viene a profundizar porque acá se está creando una CAMMESA provincial.

Es decir, estamos repitiendo un esquema que fue en beneficio de las grandes compañías privatizadas y las grandes industrias -como decía, los grandes capitalistas como Aluar- y en desmedro del conjunto de la población.

Acá estamos en lo mismo, con varios agravantes, porque también el diputado informante hablaba sobre la necesidad de obras públicas en relación a los interconectados, para que efectivamente los tendidos eléctricos puedan llegar al conjunto de las familias chubutenses y para reparar obviamente los tendidos eléctricos obsoletos que han causado una gran cantidad de incendios y demás.

Eso es una denuncia tanto a los gobiernos nacionales como a los gobiernos provinciales que no han ejecutado el presupuesto necesario para resolver los interconectados y el estado crítico de los tendidos eléctricos.

Acá ahora lo que se está planteando es que eso -es la misma política que hay a nivel nacional-, aquello que no vienen haciendo los gobiernos provinciales ni los gobiernos nacionales se traslade al costo de la tarifa, porque es claro el proyecto y dice que la tarifa lo tiene que solventar.

Es decir, se agrega un nuevo intermediario, que es esta empresa que le compra a CAMMESA al mismo valor - esto quiero aclararlo- que la Dirección General de Servicios Públicos y el conjunto de las cooperativas están comprando. No por generar esta empresa cambia el valor, es al mismo valor.

Pero ahora hay que solventar esa empresa. ¿Quién va solventarla?, los vecinos con sus tarifas. Tan es así esto que estoy planteando que este proyecto en esta última versión establece que los fondos recaudados por el ENRE -o sea, lo que pagaban las familias como canon- va a ser utilizado para el capital social de la empresa. ¡A ese nivel se descargan sobre la población los costos de esta empresa!

Ahora, esta empresa genera nuevos cargos políticos, al menos siete: dos directores que pone el Ejecutivo, uno que pone la primera minoría parlamentaria, uno que pone la conducción del sindicato -los directores-; y tres síndicos, uno por el Ejecutivo, uno por la primera minoría parlamentaria y uno por los accionistas -es decir, ese 40% de empresarios que tendrán intereses en relación a esta empresa-.

Entonces, ya ahí generaron todo un costo, justamente el sostener esos cargos políticos. Además, ellos mismos van a decidir por asamblea cuál es el valor de su remuneración, así lo dice el proyecto. Y eso lo van a pagar quienes ni siquiera están llegando a poder pagar la actual tarifa. ¿Cómo eso puede resolver el problema del que estábamos hablando recién?

Pero, además de esto, hay gran preocupación por los trabajadores de la Dirección General de Servicios Públicos porque, si bien el proyecto habla de la continuidad de la obra social y los aportes jubilatorios, no queda claro bajo qué condiciones será para aquellos que se transfieran.

Nuevamente, los trabajadores que se transfieran pasan de ser dependientes del Estado -por lo tanto, con una remuneración dependiente del presupuesto estatal que incluye los ingresos por regalías, coparticipación y todo lo demás- a ser transferidos a una empresa cuyos gastos tienen que ser solventados por la tarifa.

Es una nueva transferencia de presupuesto estatal, una reducción de ese presupuesto para transferírselo a las familias a través del tarifazo. No hay forma alguna de que esto redunde en algún beneficio.

Otro elemento que introdujo el diputado informante es en relación a los proyectos que quedarían bajo el paraguas justamente de este marco normativo con respecto a los intereses en torno a la energía.

Esto se transforma nuevamente en el tema del hidrógeno verde y el de los parques eólicos, de los que ya hay una proliferación y que no dejan un peso para la provincia; son un negociado, porque nada de eso redundó en que alguien tenga mejor acceso a la energía.

Es solamente una forma de habilitar. Por eso es el 40% de las acciones privadas, por eso es un directorio que va a estar orientado al beneficio de estos sectores. Por eso es también con esta intención de avanzar en negociados energéticos.

Reitero, si estamos hablando de una provincia que produce muchísima más energía de la que consume -cuya gran parte no está conectada al interconectado y otra sí-, pero no está pudiendo pagar las tarifas, entonces, el problema es bajo qué orientación social se está pensando la energía. ¡Se está pensando en términos de negociados!

Por eso también aparece el problema de la persecución brutal a las comunidades originarias de las leyes que se votaron en esta Legislatura, para intentar despojarlas de los derechos conquistados.

Por eso son los allanamientos brutales y la prisión que tuvo que afrontar completamente de forma injusta Victoria (Núñez), habitante de la lof Pillán Mahuiza, en donde desde hace años se quiere llevar adelante un negociado con una represa.

Es justamente un negociado para unos poquititos y por eso quieren desplazarlos y valerse del conjunto de las leyes que acá se votan para despojar a la población de su territorio y entregarlo a los negociados capitalistas.

Por eso también, del conjunto de las explotaciones energéticas que informó, el diputado omitió otra de las que tienen en puerta. Lamento nuevamente que a este palco sólo pueda venir quien el Presidente de la Cámara decida, porque sería importantísimo que acá puedan estar las distintas asambleas de esta provincia, que están presentes, pero afuera manifestando su rechazo a lo tan anunciado por todos, por Torres, por sectores del Partido Justicialista, por Milei.

Ya directamente, Milei dice que hay uranio en Chubut, que vengan los yanquis y se lo lleven todo porque lo necesitan para la industria armamentística; así, directamente, lo dice. Destruyan la provincia, destruyan el agua, contaminen todo para desarrollar la industria armamentística en Estados Unidos. Ni siquiera ya lo esconde bajo una especie de política energética o lo que fuera, sino que directamente dice: este pedazo de Cerro Solo lo vamos a explotar.

La Comisión Nacional de Energía Atómica ya dijo que estaba en licitación internacional y pretenden avasallar a la población chubutense que ya desde hace muchísimos años, desde la lucha contra el basurero nuclear a esta parte, ha venido rechazando la explotación de la megaminería en la provincia.

Por eso, obviamente, evitan que puedan estar acá; por eso el diputado informante nada dice de esto. Por eso tampoco dicen ni salen a rechazar los nefastos dichos de Milei, que se cree el dueño de absolutamente todo. Mejor dicho, en realidad, es un trapo de piso del imperialismo que ofrece a la provincia y a sus trabajadores para la industria armamentística. ¿Sabemos de qué estamos hablando?, ¿no? Del uranio para la industria armamentística. ¿Sabemos de la gravedad?, ¿no? Entonces, nada de esto viene orientado a resolver el problema.

Yo he presentado -ya hace más de un año- un proyecto para resolver las terribles tarifas que afrontan las familias, para evitar los cortes del servicio a las familias que no pueden pagar, para subsidiar a quienes están -cada vez son más- bajo la línea de la pobreza en esta provincia, con algo bien concreto, que era: subamos el canon, pongamos un bono o lo que fuera -el mecanismo que más les guste- a los grandes consumidores de esta provincia -por ejemplo, Aluar- y con eso permitamos que las familias puedan acceder y llegar a fin de mes.

En esta Legislatura, cuando en un momento alguien había osado decir que iba a haber un 1% más de canon para Aluar, justo antes de la sesión le borraron esa parte; ¡ni siquiera eso! Ésa es la orientación que va a tener, por supuesto, esta empresa de energía.

Por lo tanto, el rechazo es absoluto por todos los elementos que señalé y porque acá hay que recuperar la energía para los chubutenses, para los que viven en el país.

Basta de subsidiar a todas estas grandes empresas que se la vienen llevando en pala, mientras que los trabajadores desde hace años y bajo distintos gobiernos están cada vez más hundidos en la miseria.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Yo sobre la ley ya me había expresado, pero escuché algo de una diputada preopinante respecto de que había un proyecto que se había presentado y que la ciudadanía y las instituciones se habían manifestado.

Me parece que se están confundiendo los proyectos y los temas. No lo puedo dejar pasar, lo tengo que decir, porque la realidad es que el proyecto que hoy estamos tratando está basado en el que se ingresó y no tuvo tratamiento. Es un proyecto con modificaciones; de hecho, con modificaciones que se hicieron en comisión y que se estuvieron trabajando hasta último momento.

Recordemos que este proyecto había ingresado para ser tratado en la sesión maratónica y había muchas cuestiones para observar. Pero el proyecto de base sobre el que estamos discutiendo es el que se presentó en la gestión de Arcioni. No hubo ninguna movilización en ese caso de ciudadanos ni de instituciones hablando sobre ese proyecto de ley. Es la base del proyecto que hoy estamos discutiendo. Entonces, me parece que se mezclan proyectos. Escuché de varios diputados que se mezclan los temas, los momentos y las situaciones.

Yo voy a insistir, la Legislatura o los legisladores -o, para hacerlo más humano, los diputados- lo que tenemos que hacer es normar, legislar y generar las condiciones para que el desarrollo de nuestra provincia sea posible y factible.

La energía es uno de los elementos y tenemos muchos más para seguir discutiendo, seguramente; discutimos petróleo, aunque no sé, no está hoy el uranio en la agenda de esta Legislatura.

Pero nosotros tenemos que generar los marcos normativos correctos y adecuados para que la provincia y los chubutenses puedan desarrollarse. ¿El Estado qué es? El Estado tiene que garantizar educación pública, tiene que garantizar salud pública, tiene que garantizar rutas.

Hablamos de las obras de energía y de transporte para poder consumir la energía que producimos, porque incluso estamos produciendo más energía de la que podemos vender e inyectar en el interconectado nacional y que tampoco se la estamos pudiendo dar a los chubutenses.

¿De dónde viene todo eso? Dejemos de pensar en el Estado bobo. Nosotros tenemos que generar normas claras que no perjudiquen a los chubutenses, salgamos de los fantasmas de que se llevan todo. Generemos normas claras para que quienes vienen a explotar nuestros recursos -que es lo que después va a garantizar que tengamos mejor educación, mejor salud, mejor seguridad- dejen y contribuyan en lo que tienen que contribuir.

Tenemos que generar fuentes de trabajo. En Comodoro Rivadavia estamos perdiendo seis mil fuentes de empleo. ¿Vamos a seguir discutiendo? ¿Vamos a seguir cerrando puertas? ¿Vamos a seguir mezclando?

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Diputada Magaldi, tiene la palabra.

- La diputada Toro pide la palabra.

Perdón, diputada...

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Toro.

Pero no fue aludida, diputada; no fue aludida.
Diputada Magaldi, tiene la palabra.

SRA. MAGALDI: Muchas gracias.

No me voy a extender mucho en lo que es la presentación del proyecto porque ya lo hizo el diputado Ongarato. Solamente quería referirme a un capítulo de la ley que habla sobre el tema de educación y capacitación, por lo que en este caso también va a intervenir la autoridad educativa.

Creo que es importante esto de fomentar las energías limpias y renovables en nuestros jóvenes. Ya se está trabajando en esto, que es importante. Vamos como un paso un poquito más adelante y ya se están firmando convenios con algunos lugares, como es el caso de Camarones, Gastre, Gan Gan y Paso del Sapo.

A través de empresas que son de la localidad, de nuestra provincia, se está trabajando con los chicos, que van a poder construir paneles solares, instalarlos, dejarlos en las escuelas y aprender sobre su mantenimiento.

También están las charlas abiertas para que la gente pueda capacitarse sobre esto que se está hablando y se viene. Me parece muy importante y no quería dejar pasar esta oportunidad sin mencionarlo.

Este sábado sí va a haber en Camarones esta actividad con jóvenes, que me parece muy importante, más que nada también porque está incluida en esta parte del artículo 16° del proyecto de ley. Insisto, me parece muy importante no dejar afuera otras entidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Muchas gracias, señor Presidente.

En principio, lo que quiero decir es una reflexión: la verdad que la crítica por la crítica misma -a la que nos tiene acostumbrados el diputado de la Izquierda- no nos conduce absolutamente a ningún lado. Las asambleas permanentes solamente, señor Presidente, sin trabajar, la verdad es que no nos ayudan a salir de la crisis en la que estamos los chubutenses.

Lo que sí quiero afirmar es que este proyecto como herramienta legislativa tiene como efecto positivo el crecimiento macro y microeconómico de la provincia y de todos los ciudadanos. Este proyecto de ley establece la política energética y la creación del Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut y la Empresa Provincial de Energía. En miras del bienestar general de la provincia, tiene un efecto económico positivo -que, evidentemente, en algunos casos, no se estaría viendo-.

Vale decir, entre otras cosas, que con esto se va a garantizar el desarrollo sostenible y responsable de nuestra provincia y el potencial electroenergético; y, además, el acceso equitativo a la energía, la participación ciudadana, el desarrollo social integral en todo el territorio de la provincia, como así también la igualdad de oportunidades.

El establecimiento y desarrollo de una política electroenergética le dará a Chubut el rol representante significativo del sector energético regional y nacional; y, como si fuera poco, el que se pueda posicionar a la provincia en un lugar estratégico para replantear las reglas de juego en las negociaciones de contratos de concesión.

Se fortalecerá la seguridad jurídica para los inversionistas, reduciendo el riesgo y facilitando el acceso a las fuentes, a la atracción de capitales para el aprovechamiento pleno de las potencialidades productivas con las que cuenta nuestro extenso territorio.

Es por eso que este proyecto ley tiene un efecto sumamente positivo y estamos tratándolo en este momento para que pueda ser aprobado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Caminoa, tiene la palabra.

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

Es cortito. Como dijo la diputada Abril, me preocupa que a veces se mezclen cuestiones que tienen que ver con cosas que no están plasmadas en el proyecto de ley, que ni siquiera están o no se las podría intuir. En realidad, este proyecto de ley tiene que ver con la política electroenergética de nuestra provincia.

Quiero hacer referencia a lo que se trató el año pasado, que fue una ley de emergencia apoyada por todos los Bloques, porque realmente es una preocupación grande para quienes viven en el interior a veces no tener o no contar con las herramientas.

Esa ley sirvió, probablemente no en todos los casos; probablemente por cuestiones presupuestarias en muchos casos no hubo posibilidad de stockearse, como se pretendía en la ley. Pero sí sirvió para la gente que tiene generación aislada y debía reparar motores, para las empresas que son las pocas prestadoras que existen en el mercado.

Entonces, hay que dejar claro que esto sólo se refiere a la política electroenergética provincial. No mezclemos ni vayamos más allá ni hablemos de que existen cosas ocultas en el proyecto de ley -porque no es así- y mucho menos en el dictamen que salió, que clarísimamente es mucho mejor que lo que estaba al principio.

Sólo era para aclarar eso. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

Estamos tratando un dictamen mucho mejor, infinitamente mejor que lo que ingresó. Esto no lo digo como elogio para el Gobierno, no lo digo como elogio para el Bloque oficialista. Asímanlo como un reconocimiento, porque pretendían tratar esto, este proyecto, en la sesión anterior.

Desde la sesión anterior al tratamiento del día de hoy, el proyecto ha cambiado bastante. El proyecto es mucho mejor; no es perfecto, de ninguna manera y yo espero que, una vez que le demos tratamiento, podamos terminar de mejorar lo que digo considerando que está mal.

Ahora, es cierto que les reconozco la apertura para escuchar algunos reclamos, la apertura para escuchar algunas críticas, la apertura que tuvieron para cambiar el texto del proyecto de ley y para reconocer que ésta es la Legislatura en la que estamos debatiendo un tema trascendente para el presente y el futuro de los chubutenses.

Es asumirlo también con humildad porque la verdad es que la primera vez que yo escuché hablar de la empresa provincial de energía no fue al gobierno. Nadie lo dice, lo voy a decir yo, fue concretamente al sindicato de Luz y Fuerza, que no solamente hablaba de una empresa provincial de energía, sino más bien de soberanía energética.

No tengo ninguna duda de que el trasfondo y la profundidad es infinitamente mayor también que el solo hecho de debatir el instrumento, que es la empresa. La empresa es un instrumento. Claramente, como todo instrumento, va a funcionar mejor y bien en tanto y en cuanto logremos perfeccionarlo.

Eso requería. Por eso insistimos tanto con que apacigüen la urgencia que tiene el Ejecutivo, con que debatamos esto con mayor conciencia política, social e institucional, con que desarrollemos el ejercicio de deliberación parlamentaria responsable.

¿Para qué?, para no llegar a eso que teníamos, el 047/25, para no votar eso. Éste es un Bloque peronista y nosotros entendemos lo que significa la organicidad; somos bastante discutidores, pero también somos orgánicos.

Por eso se los reconozco, por eso empecé diciendo que no es elogio sino reconocimiento, porque sé que han participado activamente para frenar lo que era una urgencia del Ejecutivo y el resultado es mejor; puede ser mucho mejor, pero es mejor.

Decía recién que esto es un instrumento, la empresa es un instrumento que puede -no tengo ninguna duda- mejorar las condiciones actuales de nuestro modelo energético.

¿El instrumento mejora? No, los instrumentos no mejoran nada. Lo que está claro es que el conjunto de las fuerzas políticas se debe un debate respecto del modelo de desarrollo. El instrumento es la consecuencia; el objetivo es la soberanía energética.

No hablamos mucho de soberanía energética, no se habló mucho según lo que fui escuchando. Yo quiero hablar de soberanía energética porque quiero poner en valor sin hacer -porque no me corresponde- una defensa del sindicato. Sí quiero reconocer que han puesto en agenda, en la agenda pública de esta provincia una discusión que la política no se estaba dando.

Escuché a varios hablar de la capacidad que tiene Chubut para generar una energía muchísimo mayor que la que consume. Creo que la cifra es que producimos diez veces más de lo que efectivamente consumimos.

Pero, en realidad, para nuestros vecinos, pareciera ser una frase retórica porque lo cierto es que -lo dijo, si no me equivoco, la diputada Toro-, en la gran extensión territorial que tiene Chubut, el 85% de nuestro territorio nos está quedando por fuera del interconectado.

Entonces, lo que en principio es un orgullo -que somos una provincia productora y generadora de energía- después termina siendo un defecto. Tenemos veinticinco comunidades con generación aislada de energía, que se están valiendo de un generador; cuando ese generador no funciona, se apagan las heladeras y todo el resto; pero la heladera tiene la particularidad de que, cuando se apaga, tiene consecuencias sanitarias. Ésa es la provincia que tenemos.

Entonces, ¿hay que hacer algo respecto de nuestro modelo energético? Sí, hay que hacer algo. ¿De qué manera o cómo vamos a hacer -este Gobierno y el conjunto de las fuerzas políticas- para ofrecer incentivos para inversores privados?, si tenemos colapsado el sistema de distribución.

¿Cómo hacemos para generar, para producir productos de mayor valor intensivo?, si tenemos una infraestructura obsoleta. ¿Cómo logramos ser una economía más sofisticada?, si nos llenamos de orgullo a la hora de plantear datos objetivos que es que producimos diez veces más de lo que consumimos, pero no nos hacemos cargo de lo que producimos, porque venimos mirando a la energía, ese vector fundamental de crecimiento, de costado.

Esto es parte de lo que pienso, entiendo que compañeros y compañeras lo comparten. Por eso nos pusimos a trabajar con seriedad en este proyecto, por eso les solicitamos que frenen el tratamiento para que no sea un debate ligero en la sesión anterior y, si no me equivoco, en la anterior también.

Planteé el contexto en el que se encuentra nuestra provincia. Ahora, no quiero dejar de decir que en el medio también tenemos el debate respecto de la energía, concretamente de las distribuidoras domiciliarias.

Alguien hizo mención -no sé quién- a la situación en la que se encuentra la cooperativa de servicios públicos de la ciudad de Trelew, ¡intervenida! Fíjense, ¡qué paradoja! Con este proyecto la provincia del Chubut quiere agarrar las riendas del sector energético, pero al mismo tiempo toma la decisión de entregar el instrumento que es la cooperativa de servicios públicos a su principal acreedor.

Encima, los trelewenses nos tenemos que comer que venga el vicepresidente de CAMMESA y dé vueltas por los medios de comunicación faltándoles el respeto -no a los trelewenses- a todos los chubutenses.

Vienen los iluminados de Capital Federal a decirnos que la política genera problemas, que la política no sabe administrar sus propios recursos y por eso tienen que intervenir la cooperativa de Trelew. ¿Saben qué? No solamente tienen que intervenir la cooperativa, tienen que arruinarles la vida a miles de trelewenses con un tarifazo feroz.

Pero nos hacemos los distraídos en este debate. ¿Saben por qué? Porque estamos debatiendo teorías del desarrollo, porque estamos hablando acá de lo importante que es resolver el problema energético que tenemos.

Nos hacemos los distraídos y no hablamos de soberanía energética. Nos hacemos los distraídos y no hablamos de que tenemos obras inconclusas que estaba desarrollando el gobierno provincial anterior -lo digo sin ningún tipo de prurito-, que están estancadas, que hacen a o que va a necesitar esta empresa de energía.

La crisis energética no se va a resolver con esta empresa. La crisis energética se va a resolver con madurez, con mayor conciencia, con que empecemos a priorizar en serio a los pueblos del interior, con que tomemos la decisión efectiva de interconectar a aquellos pueblos.

Por supuesto, entiendo que estamos hablando de inversiones multimillonarias, pero también entiendo que gobernar es priorizar. El Gobierno prioriza digitalizar sistemas por 9.000 millones de pesos, pero no está priorizando obras como ésta.

Yo me siento orgulloso de que esta minoría asumió con responsabilidad, con compromiso la tarea de marcar cuáles eran los errores y no quedarnos solamente en que -así como estaba el Proyecto de Ley n° 047/25- no lo íbamos a votar.

Nos queremos hacer cargo de las agendas, aunque después, desde el gobierno, alguna usina de nefastos salga a decir barbaridades de este Bloque, como hicieron después de la sesión anterior. Nosotros seguimos poniendo la carita de legisladores responsables, pero después esa usina oscura de pensamiento del Gobierno Provincial ¿saben qué dice? Meamos a la oposición; y nosotros seguimos siendo responsables.

Ése es el problema de fondo, ¡que en algún momento la paciencia se termina! Pero ¿saben qué? Que agradezca el Gobierno que con estos temas seguimos siendo responsables y dejamos a un lado el intento de humillar a una oposición que es constructiva.

Dentro de las modificaciones que propuso esta minoría está la del ejercicio de control, porque ésta no era o no podía ser la empresa provincial de energía de Torres -el Gobernador- y algún grupito de amigos.

Ésta es una empresa de energía para la provincia del Chubut, que debe tener un objetivo loable. ¿Cuál sería el objetivo? Lo repito: soberanía energética -no pasa nada con que lo digamos, ¡eh!-, hacernos cargo de nuestros recursos, estar atentos al momento en el que este Gobierno Nacional desregule el mercado para hacernos cargo de nuestros recursos y de lo que corresponde.

Para eso, al menos yo formo parte de los que creen que hay que centralizar las decisiones y conducirlas. Si el Estado no conduce el proceso, ¡el desarrollo no llega!

Retiramos a los municipios como garantes. La letra anterior decía que los municipios eran garantes ante el incumplimiento de pago en la compra de energía mayorista por parte de las cooperativas. La retiramos y ahora los municipios son respetados en su autonomía, como establece la Constitución Provincial -no el capricho de alguno de nosotros-.

Solicitamos que sean respetadas las garantías de los trabajadores que eran trasladados de Servicios Públicos a la empresa -todas las garantías y todos los derechos-.

Asimismo, lo dije hace un ratito, fiscalización por parte de la minoría, sea cual sea. Ahora nos toca a nosotros, pero mañana, después de 2027 les puede tocar a ustedes, si siguen cometiendo los errores que están cometiendo. Ahí van a tener un lugar para que pueden ejercer el control republicano y decirle al gobierno -que seguramente seremos nosotros- que nos estamos equivocando.

Lo que no vamos a hacer nosotros, cuando ustedes nos acompañen en leyes que en serio sean importantes para el presente y el futuro de nuestra provincia y la región, es operar en los medios de comunicación diciendo: humillamos a la minoría.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputado País, tiene la palabra.

SR. PAÍS: Gracias, señor Presidente.

Siguiendo las palabras del diputado preopinante, quiero decir que verdaderamente -dejando a un lado algún mensaje mafioso que se ha creado a través de los medios de comunicación- continuamos trabajando seriamente en temas que son importantes para la provincia del Chubut.

En este sentido -aunque entiendo que se necesitaba más tiempo aún para trabajar este asunto-, quiero destacar que al menos el oficialismo tuvo en la sesión pasada previamente la decisión de aguardar, de retirar el tratamiento de este proyecto de ley -que adolecía de muchísimos errores y que era muy perfectible- para darnos tiempo a todos de trabajar en mejorarlo.

Con sólo analizar el artículo 2° del dictamen y compararlo con el texto del proyecto original surge claramente que ha habido modificaciones sustanciales. También se quita la emergencia que estaba prevista dentro del proyecto original de esta ley, que nada tiene que ver con una emergencia, sino que intenta diseñar una política energética en la provincia del Chubut.

Asimismo, no hay afectación de la autonomía municipal, algo que claramente estaba violentado en el proyecto anterior y era gravísimo y grosero. Agradecemos que hayan tenido esta consideración, porque -de lo contrario- esto hubiera merecido varios planteos judiciales de inconstitucionalidad.

En definitiva, se otorga una mejor herramienta para solucionar la cuestión energética provincial. Más allá de lo dicho en este punto, sí quiero retomar lo que dijo mi compañera de Bloque preopinante en orden a que una cosa es lo que se declama y otra lo que se hace.

Si bien este proyecto -que seguramente se va a transformar en ley- tiene fines loables, la verdad es que en materia de obra pública este Gobierno deja mucho que desear, sobre todo en la cuestión energética, por cuanto se han paralizado obras que venían en ejecución, particularmente el interconectado de Camarones.

No se ha promovido una nueva interconexión. O sea, se ha declamado, ¡pero no se ha hecho nada al respecto!; quizás, porque han tenido algún secretario inútil, que ya no está en función; vamos a darle una oportunidad al que está actualmente.

Pero nada de eso lo justifica porque hay que empezar a equilibrar -ya pasó bastante tiempo desde que Torres comenzó a gobernar-, hay que empezar a constatar y contrastar lo que dice con lo que hace, que básicamente es bastante disímil y ya ha corrido un tiempo suficiente como para que todos lo puedan observar.

Dicho esto, hay algunas cuestiones interesantes que se desprenden de la ley. También quiero decir que una diputada preopinante yerra al decir que en la gestión anterior no se había tratado el proyecto por reclamos populares.

Eso es absolutamente falso. Básicamente, no se trató el proyecto -que era bastante similar a algunas cuestiones que aquí se están tratando- porque no había desregulación del mercado energético y carecía de sentido, independientemente de la voluntad de un grupo y del propio gobierno de avanzar.

La verdad es que sin desregulación la empresa carecía de sentido porque no podía distribuir energía. Entonces, se estaría creando una herramienta y una estructura que no tendría efecto en la realidad concreta de la provincia del Chubut.

Pero eso estaría cambiando. Al menos, veremos qué pasa en adelante y cómo reacciona el Gobierno Nacional ante esto y si efectivamente se termina de desregular el mercado eléctrico mayorista.

Mucho he escuchado hablar -voy a decirlo- al Gobierno Provincial del hidrógeno verde, de energías renovables. En esto de lo que se ha hecho por ahí es mucha la intención, pero muy poco el resultado.

Pero si se habla de esto -lo quiero desatacar- es porque en Chubut ha habido un gran estadista, una persona que tenía una mirada a largo plazo, que es el exsenador Marcelo Guinle.

Él promovió y se puso al hombro en todo el país una ley de energías renovables, una ley modelo, una ley de incentivos, que se sancionó, que luego se modificó y que provocó que Chubut hoy sea la mayor generadora de energía eólica del país.

Sin embargo, por falta de obras de infraestructura muy importantes, entre ellas las que generan más capacidad de transporte, estamos llegando a un cuello de botella.

¿Por qué digo esto? Porque estamos ante una oportunidad tratando esta cuestión de la energía provincial y olvidamos que, a instancias también de Marcelo Guinle, se modificó la Ley nacional n° 26190. En el artículo 17° de la Ley nacional n° 27191 se estableció expresamente una exención, una estabilidad fiscal por la cual ni la nación ni las provincias ni las ciudades podían gravar con tributo específico alguno, canon o regalía a la generación de energías renovables hasta el 31 de diciembre de 2025.

¿Qué significa esto? Que a partir del 1° de enero de 2026 eso puede estar gravado por tributos específicos, cánones o regalías. ¡En esto también debería estar trabajando la Provincia!, porque las regalías son la participación del Estado Provincial en la generación de energía, máxime si se pretende que las regalías en especies sean administradas por esta empresa.

Es un desafío que debemos tomar desde acá; yo me comprometo a trabajarlo. Pero no olvidemos -por preconceptos- que esto puede ser muy beneficioso para la provincia del Chubut.

Si Chubut genera doce veces más energía de la que consume y si logra percibir regalías en especies por toda la generación de energía y no solamente por la hidroeléctrica, significa que el costo de la energía en la provincia debería ser muchísimo más bajo, si no se le compra la energía a CAMMESA y sí a algún jugador provincial.

Pero de esto hay que hablar. ¿O qué pensamos?, ¿comprar la energía en Buenos Aires para distribuirla acá? Hay que hablar del costo porque la empresa provincial de energía no va a servir para nada si se sigue vendiendo la energía al precio que se vende en la ciudad de Buenos Aires. Por supuesto que esto no va a pasar, porque obviamente una mayorista local no nos va a cobrar la energía como si se produjera en Ezeiza, que es una de las grandes cuestiones e inconsistencias que tiene la legislación nacional.

Pero, a partir de esto, quiero decir que como lo hacemos siempre -aun con tensiones y con algunos actos de mala fe, como decía mi compañero de Bloque preopinante-, nosotros vamos a acompañar, porque propusimos cambios que fueron receptados y que transforman a esto en un texto mejor.

Claramente, no íbamos a acompañar el proyecto de ley tal cual había ingresado y como se quería tratar. En esto valoro la predisposición del presidente de Bloque del oficialismo -también del diputado Juncos, con el que hemos conversado- para transmitir al Gobierno que habían hecho algo mal, que era perfectible y que debía trabajarse en el tema. Es por eso, señor Presidente, que nuestro Bloque va a acompañar esta iniciativa.

Entendemos que le faltan cuestiones como las que describí antes. También debería aclararse que un mecanismo mejor hubiese sido que las utilidades se distribuyeran en favor de la Provincia y que fueran directamente a un fideicomiso que se destinara exclusivamente a las grandes obras de infraestructura energética -que son las que le hacen falta a la provincia-, y no a cualquier obra pública como lo establece este proyecto de ley.

Trabajemos pronto en una modificación porque eso es importante y prioricemos que los recursos que se generen con la empresa de energía sean destinados a que por fin Chubut tenga a todos sus pueblos integrados.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

En principio, quiero destacar un cambio que yo veo que se está dando en la política, por lo menos o más que nada en la política chubutense.

Cuando hay un problema, desde la política en general la receta que se venía haciendo hasta ahora era quedarse protestando, lamentándose y acusando a otro. Eso es lo que decía el manual de la política, que los ciudadanos de a pie, los que no están en política venían rechazando en nuestro país y en nuestra provincia.

Esto -con esfuerzo, con algún enojo en algunos momentos- veo que en esta Legislatura está cambiando. Está cambiando porque se está haciendo un trabajo legislativo como corresponde, con discusiones, con posturas que por momentos parecen inflexibles.

Pero después, con diálogo mediante desde los distintos Bloques, desde los presidentes de Bloque, desde el Gobierno, se logra llegar al producto que puede conformar -si bien no en el cien por cien- bastante a un sector de la Legislatura, a algún Bloque como para poder acompañar; como dijeron recién los diputados preopinantes, con algún reparo, con alguna cuestión que todavía podría faltar zanjar, pero que permite el acompañamiento de la política a las necesidades de la gente.

Rechazo lo que se dijo aquí, la palabra negociados, aquí no hay negociados. Hay un negocio energético -lo cual no es mala palabra- y la discusión es cómo se logra que desde este negocio -que es la generación y venta de energía- le llegue el mayor beneficio a los chubutenses. En eso es en lo que se está trabajando con este proyecto de ley.

Creo que lo dije la vez anterior cuando estuve hablando sobre este tema, me tocó como intendente venir a Rawson a gestionar un nuevo transformador para alimentar de energía a Esquel y Trevelin porque el que teníamos en ese momento -desconozco si esto ahora se ha podido arreglar- estaba al cien por cien de su capacidad. Vale decir que en Esquel y en Trevelin no se podía poner ninguna lamparita más -por decirlo así- en ningún loteo nuevo, en ninguna empresa nueva porque no había como abastecerla.

Entonces, lo más barato que podíamos hacer de obra eran dos millones y medio de dólares, una suma imposible que ni la Cooperativa 16 de Octubre de Esquel y Trevelin ni las Municipalidades de Esquel y Trevelin juntas pudieron afrontar.

Vine a la ciudad de Rawson a gestionar esa obra. Automáticamente, lo que me dice el entonces ministro de Infraestructura es: sí, la tenemos en carpeta, la estamos gestionando ante Nación. Es como una cadena que siempre se dio para hacer las obras públicas importantes cuyo costo no puede ser afrontado por las municipalidades ni muchas veces tampoco por las provincias; para eso hay un Estado Nacional con capacidad financiera suficiente para hacer frente a estas obras.

Hoy -por una decisión que no comparto en absoluto- las obras públicas nacionales se encuentran paralizadas por decisión del Gobierno Nacional. Es una dificultad que tiene que afrontar el Gobernador de la Provincia para lograr estas obras que son imprescindibles, a las cuales se les niega el financiamiento directo como antes había. En este tema está el Gobierno de la Provincia, está el Gobernador buscando los mecanismos como para poder lograr destrabar las obras que hoy le hacen falta a nuestra provincia.

La creación de una empresa provincial de energía no es la solución por sí misma, no es que mañana va a haber más energía porque se crea esta empresa. Sí la empresa es el instrumento que le va a permitir a la provincia, a los chubutenses, tener la energía en calidad, en precio, en condiciones más aceptables para todos. Ésta es la decisión fundamental que ha tomado el Gobierno de la Provincia de generar este instrumento para poder llevar adelante las obras y los servicios energéticos a todos los chubutenses.

Vendrán, después, otros debates, que aquí ya se han esbozado y que están desde hace mucho tiempo, cómo generamos más energía, si seguimos poniendo centrales térmicas, que son las que en definitiva nadie rechaza. Cualquier político sabe que si quiere instalar una hidroeléctrica va a tener oposición de un sector; si quiere instalar energía nuclear, ya apareció, ya se dijo acá.

Nada más lejos de este Gobierno Provincial estar pensando en energía nuclear ahora; sí en energías renovables, sí en hidrógeno verde, que es lo que sabemos que es el futuro.

Se está trabajando en ese futuro. Pero para eso hace falta este instrumento que es la empresa provincial de energía y es la que debería -si quienes la lleven adelante saben hacerlo- solventar los desajustes, los desfases que hay en energía en este momento.

Las decisiones sobre energía, como también en otros temas, no son sólo técnicas -como alguno dijo, que la energía es un tema técnico y nada más-. Es cierto que, si no se atienden las cuestiones técnicas, la energía se corta y, después, no hay nada.

Pero también es decisión política. La decisión política es a dónde se lleva la energía, para qué, para quiénes, a quiénes beneficia. Todas éstas son decisiones políticas, que si son acertadas van a conformar las cuestiones técnicas y van a lograr llevar la energía a donde haga falta.

Como ya se dijo aquí, llevarla a los grandes centros industriales que tiene nuestra provincia, a la zona de la cordillera donde hace falta para emprendimientos turísticos, a las viviendas que están aisladas en algunos lugares con otro sistema que segura o probablemente no sea interconectado y también a aquellas localidades de la meseta que hoy están teniendo serios problemas para subsistir, entre los cuales, entre muchos problemas que afrontan a diario, está la falta de energía.

Por eso es que destaco el acompañamiento de otros Bloques, la madurez política de acompañar aunque no se esté al cien por cien conforme, de haber salido de esas mezquindades que antes tenía la política, donde si lo pide el gobernador me opongo, si lo pide el sindicato que es fulano de tal me opongo, si lo pide el otro Bloque tampoco vamos a acompañar y los vamos a dejar por ahí sin los votos para poder llevar la solución a los chubutenses, esperando que éstos después los castiguen en una elección. Esa política no llevó absolutamente a nada, pero sí en muchos casos a la situación que hoy estamos viviendo.

Por eso destaco la decisión del Gobierno de buscar el instrumento -que es la empresa provincial de energía y el mercado eléctrico mayorista chubutense- para poder, a partir de ahí, tener fuerza para financiar, para lograr el financiamiento de las obras, fuerza para pararse ante CAMMESA o las otras empresas si es que se desregula el mercado eléctrico, y la fuerza para poder terminar las obras que hagan falta.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias, Presidente.

Me parece que ya se ha dicho todo, simplemente es para manifestar el mismo orgullo que manifestó el diputado Coliñir respecto de su Bloque. Es el orgullo de pertenecer a este Bloque porque, a pesar de tener las manos, la mayoría siempre está dispuesta a escuchar. No hay dudas de que este proyecto ha sido mejorado en el transcurso de estas semanas con incorporaciones propias, con el trabajo de nuestro equipo y estando abiertos también a la escucha y a la incorporación de pedidos de la oposición.

Como dijo el diputado al principio de su alocución, vamos a solicitar la votación del proyecto a libro cerrado en general y en particular, a excepción de los artículos 14° y 16°, para los que había propuesto modificaciones el Bloque del Partido Independiente del Chubut.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado; pero previamente me está pidiendo la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Señor Presidente, en el artículo 22° del dictamen encontramos una omisión involuntaria que creo que debería aclararse, porque fue parte de lo conversado y de las modificaciones incorporadas a los efectos de que este Bloque acompañe el proyecto de ley.

En este sentido queremos destacar que, si bien la Empresa Provincial de Energía va a aplicar la ley de contrato de trabajo, habíamos solicitado expresamente que aquellos trabajadores que pasaran de Servicios Públicos a la empresa mantuvieran el régimen. Cuando hablamos de régimen, hablamos del régimen de empleo público.

En el dictamen no quedaba del todo claro. Si bien manifestaba que no verían alterada la cobertura de obra social ni el régimen previsional, entendemos que debería quedar redactado de la siguiente manera.

El segundo párrafo del artículo 22° debería decir: “Los trabajadores que se encuentran ya en nómina del Estado Provincial y pasen a prestar servicio a la empresa al momento de la entrada en vigencia de la presente ley no verán alterado su régimen de empleo y la cobertura de obra social” -paréntesis- “y el régimen de jubilaciones y pensiones que rige al personal del Estado Provincial (Ley XVIII n° 32)”. Ésa es la modificación que quería proponer.

Para abreviar la cuestión, el diputado Hollmann me manifestó que no tenían ninguna observación porque es parte de lo que se había conversado y creo que le va a dar tranquilidad a un grupo de trabajadores que tenían algún tipo de nervios por esta cuestión, porque pensaban que podía alterarse su régimen de empleo público. Si quiere, lo tratamos cuando planteemos la moción, cuando se trate en particular.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

En base a lo acordado, se van a tratar -cuando se vote en particular el proyecto- las propuestas realizadas por la diputada Andrea Toro -los dos artículos- y también el artículo que acaba de mencionar el diputado Pais.

SR. PRESIDENTE (Menna): Además, parecería que sobra la palabra “ya” ahí, ¿no?

SR. HOLLMANN: Ahí lo miramos...

SR. PRESIDENTE (Menna): Sobra la palabra “ya”, que hay que sacarla, más allá de la modificación de...

SR. PAIS: Sí, sí, por una cuestión de técnica no es algo... Sí, ya se encuentran en nómina, claramente...

SR. PRESIDENTE (Menna): “... que se encuentran en nómina...”

SR. PAIS: ... en la fecha, por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Hay asentimiento para sacarla?

SR. PAIS: Sí, sí.

SR. PRESIDENTE (Menna): Me da la impresión de que, para ordenar el tratamiento, ya que hay moción de...

SR. PAIS: O -perdón, señor Presidente-: “Los trabajadores que se encuentran...”

SR. PRESIDENTE (Menna): “... actualmente...”

SR. PAIS: “... actualmente en nómina del Estado Provincial...”

SR. PRESIDENTE (Menna): Ya que hay una moción de tratarlo a libro cerrado en general y en particular, habría que emitir un dictamen. ¿Aprobamos el dictamen con la Cámara en comisión sobre estos tres artículos?

SR. PAIS: Perfecto.

SR. PRESIDENTE (Menna): Si hay asentimiento, se pasa a estado de comisión.

- Asentimiento.

Estamos en comisión. Entonces, se va a dar lectura a los artículos 14°, 16° y 22°, para los que se han propuesto modificaciones.

SRA. SECRETARIA (Morell):

“Artículo 14°. La autoridad de aplicación de la presente ley, en coordinación con las autoridades educativas provinciales, podrá elaborar capacitaciones y cursos para la formación educativa en la materia, los cuales serán incluidos en los planes y programas de estudio de todos los niveles de la educación obligatoria y sistemática de la provincia. Estos programas de formación estarán orientados a capacitar a la juventud de la provincia para que puedan acceder a empleos de calidad en el sector energético, priorizando la incorporación de trabajadores locales en todas las etapas del desarrollo de la industria energética.”

“Artículo 16°. La autoridad de aplicación podrá celebrar acuerdos con universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico para constituir ámbitos de investigación y formación avanzada en materia sobre el recurso electroenergético provincial. En todos estos acuerdos se promoverá que las oportunidades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico sean aprovechadas principalmente por proveedores locales y empresas de la provincia, garantizando que la transferencia de tecnología se realice de manera que beneficie a la mano de obra local y a la industria energética regional. Además, se incentivará la colaboración con estas instituciones para el diseño de proyectos que generen empleo local en todas las fases de implementación del plan electroenergético provincial.”

“Artículo 22°...”

SR. PRESIDENTE (Menna): Respecto al artículo 22°, vamos a leer solamente el segundo párrafo, que es el que se modifica.

SRA. SECRETARIA (Morell): “Los trabajadores que se encuentran actualmente en nómina del Estado Provincial y pasen a prestar servicios a la empresa al momento de la entrada en vigencia de la presente ley no verán alterado su régimen de empleo y la cobertura de la obra social...”

SR. PRESIDENTE (Menna): “... ni la cobertura...”

SRA. SECRETARIA (Morell): ¿Cómo?, ¡perdón!, ¿ni la cobertura?

“... ni la cobertura de la obra social (régimen de prestaciones de salud y asistencia establecido por la Ley XVIII n° ...) -no lo veo por la firma-...”

SR. PRESIDENTE (Menna): “... de salud y asistencial...”

SRA. SECRETARIA (Morell): “... y al régimen de jubilaciones y pensiones que rige al personal del Estado Provincial, Ley...”

SR. PAIS: “... ni...” debería decir, que es lo que no verán alterado: “... su régimen de empleo...”

SRA. SECRETARIA (Morell): “Los trabajadores que se encuentran actualmente...”

SR. PAIS: “... ni la cobertura... ni...”

SRA. SECRETARIA (Morell): “... en nómina del Estado Provincial y pasen a prestar servicios a la empresa al momento de la entrada en vigencia...”

SR. PRESIDENTE (Menna): “... servicio...”, no “... servicios...”

SRA. SECRETARIA (Morell): “... servicio a la empresa al momento de la entrada en vigencia de la presente ley no verán alterado su régimen de empleo ni la cobertura de la obra social...”

¿Así?

SR. PAIS: Sí, perfecto; y, después, cuando termina el paréntesis, también debería decir “ni el régimen de jubilaciones...”

SRA. SECRETARIA (Morell): “... ni al régimen de jubilaciones y pensiones que rige al personal del Estado Provincial...”

SR. PAIS: “... ni el régimen...”, porque es lo que no verán alterado. Es “... ni el régimen...”

SR. PRESIDENTE (Menna): Estamos en comisión, así que hay libertad de...

SR. PAIS: Sí, sí, por eso.

SR. PRESIDENTE (Menna): Yo creo que va una coma después de la primera ley.

SR. PAIS: Perfecto.

SR. PRESIDENTE (Menna): Lo que está entre paréntesis: “... (régimen de prestaciones de salud y asistencial establecido por la Ley XVIII n° 12), al régimen de jubilaciones y pensiones que rige al personal del Estado Provincial (Ley XVIII n° 32).”

SR. PAIS: Por eso, ahí debería decir “... ni el régimen...”

SRA. SECRETARIA (Morell): “... ni el régimen de jubilaciones y pensiones...”

SR. PAIS: ... que es lo que no verán alterado: “... ni el régimen...”

SRA. SECRETARIA (Morell): El diputado dice que después de la ley debería decir “ni el régimen...”

SR. PRESIDENTE (Menna): “... ni...” en lugar de “... y...”

SR. PAIS: Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Bien.

SR. PAIS: Decía “... y al...” porque estaba vinculado con la redacción anterior; al modificarlo, debería decir “... ni el régimen...”

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, se ponen a votación los artículos 14°, 16° y 22° con las modificaciones del segundo párrafo que se acaban de leer para emitir dictamen de la Cámara constituida en comisión.

- Se votan.

Quedan aprobados.

Se pone a votación salir del estado de comisión.

- Se vota y aprueba.

Ahora sí, entonces se pone a votación la moción del diputado Juncos y previa del diputado Ongarato de votar este proyecto de ley a libro cerrado, en general y en particular, incluyendo su anexo.

- Se vota.

Queda aprobada la moción.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I
DEL OBJETO Y LA POLÍTICA GENERAL

Artículo 1°. La presente ley, de conformidad con los artículos 91°, 101° y 108° de la Constitución Provincial, tiene por objeto:

- Establecer la política electroenergética provincial.
- Fortalecer, consolidar e integrar la gestión institucional del potencial energético con el que cuenta el territorio provincial.
- Organizar y regular los instrumentos para el gobierno, administración, manejo unificado y general de la participación del Estado Provincial en el sector, con el objetivo de desarrollar eficientemente el potencial energético de la provincia.
- Integrar energéticamente y de manera uniforme todo el territorio provincial, incrementando la participación en la renta obtenida por la explotación de los recursos naturales con fines electroenergéticos en el territorio por parte del Estado Provincial.
- Garantizar, como resultado de estas actividades, un desarrollo sustentable en los aspectos productivos, económicos, sociales y ambientales de la provincia.

Artículo 2°. Son principios específicos de la presente ley:

- Aprovechamiento integral: el aprovechamiento de los recursos naturales para la generación de energía eléctrica -agua, vientos, mareas, sol y suelo- requiere una planificación y gestión integrada para su desarrollo como potencial electroenergético.
- Cooperación: la colaboración con el Estado Nacional y supranacional en el proceso para revertir los efectos negativos del cambio climático, enfocado en el potencial de recursos naturales renovables que posee la provincia, propendiendo al desarrollo del propio territorio provincial.
- Desarrollo estratégico: los recursos naturales de la provincia son parte de la estrategia para el desarrollo productivo, económico y social, fomentando su comercialización y la utilización eficiente de la energía eléctrica como insumo estratégico en las cadenas productivas e industriales. Todo ello bajo un marco regulatorio jurídico y económico que propenda a su uso eficientemente por los particulares y la sociedad.
- Participación ciudadana: la política electroenergética promoverá la participación de la ciudadanía, reflejando de ese modo el carácter de bien social, económico, ambiental y cultural.
- Planificación integral: la generación, transporte, distribución y almacenamiento de energía eléctrica deberán planificarse estratégicamente como un compromiso técnico y político fundamental para lograr los objetivos de desarrollo sostenible y eficiente del sector.
- Complejidad ambiental: la política energética deberá reconocer la complejidad ecológica y dinámica de los recursos naturales y sus interacciones espaciales y temporales con el ambiente, sustentándose en conocimientos científicos y técnicos sólidos.
- Transición energética: las nuevas formas de generación, transporte y almacenamiento de energía como el hidrógeno bajo en emisiones en general y el hidrógeno verde en particular son de interés público provincial y resultan fundamentales para sustituir a los combustibles fósiles.
- Sostenibilidad global: la planificación energética provincial estará alineada con los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y Naciones Unidas, especialmente en lo referente al acceso a la energía sostenible, infraestructuras resilientes, producción sostenible, acción climática y cooperación internacional.

TÍTULO II
DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA

CAPÍTULO I
INSTRUMENTOS

Artículo 3°. Son instrumentos de la política energética provincial:

- El plan electro energético provincial compuesto por:
 - El plan de desarrollo de administración, generación, transporte y distribución de la energía eléctrica provincial.
 - El informe electroenergético anual.

- b) El sistema de información sobre generación, administración, transporte y distribución de la energía eléctrica provincial.
- c) La evaluación del impacto ambiental de las obras de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica provincial.
- d) El sistema de control, prevención y mitigación de la contaminación por obras electroenergéticas.
- e) El fomento a la inversión en tecnología eficiente en el aprovechamiento del recurso energético.
- f) La planificación y proyección de las distintas formas de almacenar la energía eléctrica generada por fuentes renovables; desarrollar, además, los diferentes tipos de almacenamiento que permitan su comercialización, principalmente utilizando como eje el desarrollo del hidrógeno como vector energético.
- g) La capacidad para alianzas estratégicas con sectores privados y estatales que nos permitan el acceso a tecnologías y financiamientos para incrementar las posibilidades de almacenamiento y comercialización de la energía eléctrica dentro y fuera de la provincia.
- h) El fortalecimiento de la investigación sobre energías renovables y de la educación y capacitación en la cultura de ahorro de energía eléctrica.
- i) La regulación energética.
- j) La certificación de eficiencia energética.

CAPÍTULO II

EL PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIÓN, GENERACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA PROVINCIAL Y EL INFORME ENERGÉTICO ANUAL

Artículo 4°. El plan electroenergético provincial aplicará los principios rectores de la política electroenergética de la presente ley, establecerá las prioridades en la asignación del recurso e identificará los proyectos específicos que permitan a los distintos sectores de la comunidad desarrollarse en forma armónica y equitativa, en el marco de las estrategias provinciales de desarrollo económico y social, propendiendo a la integración territorial plena. Su formulación será plurianual, mediante un proceso continuo de análisis, discusión para el consenso, incorporación de nueva información, revisión y actualización de mecanismos a utilizar y metas de corto, mediano y largo plazo a alcanzar.

El plan electroenergético provincial resultará de la integración de los planes por regiones y microrregiones y armonizará los objetivos, metas y políticas de la Nación con los objetivos metas y políticas particulares de la Provincia.

Artículo 5°. El plan electroenergético provincial comprenderá como elementos de análisis:

- a) La estructura electroenergética existente.
- b) Las proyecciones de crecimiento de la demanda electroenergética, debiendo ser flexible para adaptarse a cambios coyunturales, estando sujetas a revisión y monitoreo.
- c) Las sugerencias de la comunidad conforme el principio de participación ciudadana de la presente ley.
- d) Los sistemas de gestión de demanda que permitan la integración de redes inteligentes, inteligencia artificial, gestión de datos y nuevas tecnologías.
- e) La valoración de externalidades, tanto positivas como negativas.

Artículo 6°. El plan electroenergético provincial tendrá los siguientes contenidos mínimos:

- a) Diagnóstico de la situación de los recursos electroenergéticos.
- b) Análisis de alternativas de crecimiento demográfico, de evolución de las actividades productivas y de modificación de los patrones de ocupación del suelo.
- c) Balance entre disponibilidades y demandas futuras de los recursos electroenergéticos, en cantidad y calidad, con identificación de conflictos potenciales.
- d) Definición de metas y estrategias de racionalización del uso y del aumento de la cantidad y mejoría de la calidad de los recursos electroenergéticos disponibles.
- e) Determinación de medidas a ser tomadas, programas a desarrollar y proyectos para la atención de las metas previstas con la identificación de responsables institucionales en cada caso.

Artículo 7°. El plan electroenergético provincial será conducido, coordinado y puesto a conocimiento de la ciudadanía por la autoridad de aplicación de la presente ley o a quien ella delegue la función.

Artículo 8°. La autoridad de aplicación de la presente ley elaborará anualmente el informe energético anual en base a las previsiones del plan de desarrollo de administración, generación, transporte y distribución de la energía provincial, su ejecución, sus perspectivas y correcciones.

Indicará, entre otros puntos que se establecerán en la reglamentación, el estado de la infraestructura energética provincial y el grado de ejecución de los proyectos de obras de generación, transporte y distribución de energía.

Para el caso del segmento de distribución, las prestadoras deberán remitir los planes de inversión y el diagnóstico del estado de la infraestructura y su crecimiento.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PROVINCIAL

Artículo 9°. Los proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de las obras de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica de jurisdicción provincial quedan sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en el código ambiental de la Provincia del Chubut.

CAPÍTULO IV DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Artículo 10°. Créase el sistema de información sobre la administración, generación, transporte y distribución de la energía eléctrica provincial, el cual tendrá por función la recolección, sistematización, almacenamiento y recuperación de información sobre los recursos energéticos, los actores y los factores intervinientes en su gestión. Su implementación se coordinará e integrará con el sistema provincial de información de la Provincia del Chubut.

Artículo 11°. Son principios básicos para el funcionamiento del sistema de información sobre la administración, generación, transporte y distribución de la energía eléctrica provincial:

- a) Centralización de la obtención y la producción de datos e informaciones.
- b) Coordinación unificada del sistema.
- c) Transparencia de los datos e informaciones garantizada para toda la sociedad.

Artículo 12°. Son objetivos del sistema de información sobre la administración, generación, transporte y distribución de la energía eléctrica provincial:

- a) Reunir, validar y divulgar los datos e informaciones sobre la situación cualitativa y cuantitativa de la administración, generación, transporte y distribución de la energía eléctrica provincial.
- b) Actualizar permanentemente la información sobre disponibilidad potencial y demanda de administración, generación, transporte y distribución de la energía eléctrica provincial.
- c) Proveer información para la elaboración del plan electroenergético provincial.
- d) Recopilar y sistematizar la legislación sobre el recurso electroenergético provincial.
- e) Proveer información para el sistema de educación y capacitación en la cultura del uso de los recursos electroenergéticos.

CAPÍTULO V DEL FOMENTO A LA INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA EFICIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES

Artículo 13°. La autoridad de aplicación y los municipios que adhieran a la presente ley promoverán la gestión y financiamiento de comunidades energéticamente eficientes, tanto en sistemas urbanos como en los servicios públicos, con monitoreo y micromediciones para optimizar recursos y fortalecer su viabilidad económica y social e impulsarán procesos de transición energética con responsabilidad ciudadana y estatal compartida hacia un modelo sustentable y sostenible de servicios públicos y aprovechamiento de energías.

CAPÍTULO VI DEL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LA EFICIENCIA EN EL USO DE ENERGÍAS

Artículo 14°. La autoridad de aplicación de la presente ley, en coordinación con las autoridades educativas provinciales, podrá elaborar capacitaciones y cursos para la formación educativa en la materia, los cuales serán incluidos en los planes y programas de estudio de todos los niveles de la educación obligatoria y sistemática de la provincia. Estos programas de formación estarán orientados a capacitar a la juventud de la provincia para que puedan acceder a empleos de calidad en el sector energético, priorizando la incorporación de trabajadores locales en todas las etapas del desarrollo de la industria energética.

Artículo 15°. La autoridad de aplicación desarrollará programas de capacitación para usuarios, prestadores y empleados del sector público y privado, provincial y municipal.

Artículo 16°. La autoridad de aplicación podrá celebrar acuerdos con universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico para constituir ámbitos de investigación y formación avanzada en materia sobre el recurso electroenergético provincial. En todos estos acuerdos se promoverá que las oportunidades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico sean aprovechadas principalmente por proveedores locales y empresas de la provincia, garantizando que la transferencia de tecnología se realice de manera que beneficie a la mano de obra local y a la industria energética regional. Además, se incentivará la colaboración con estas instituciones para el diseño de proyectos que generen empleo local en todas las fases de implementación del plan electroenergético provincial.

CAPÍTULO VII DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA Y CALIDAD SOBRE EL RECURSO ELECTROENERGÉTICO PROVINCIAL

Artículo 17°. La autoridad de aplicación otorgará certificados de eficiencia y calidad energética a usuarios y actores del sistema, impulsando programas de estímulo para el uso responsable y eficiente de los recursos energéticos, reconociendo e incentivando las buenas prácticas en la materia.

CAPÍTULO VIII AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 18°. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut o el organismo que en el futuro la reemplace.

TÍTULO III DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I SISTEMA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Artículo 19°. La política electroenergética provincial y sus instrumentos se gestionarán conforme a las disposiciones que se establecen en el presente título, a través del sistema provincial de energía eléctrica, el cual estará conformado por:

- a) La Empresa Provincial de Energía (EPECH sociedad anónima).
- b) El Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut (MEMCH)

Artículo 20°. Dispóngase la constitución de la sociedad EPECH sociedad anónima y apruébese el estatuto que integra la presente ley como anexo A.

Artículo 21°. La EPECH sociedad anónima tendrá a su cargo la ejecución de la política electroenergética del Estado Provincial, promoviendo la innovación tecnológica, la inclusión social y el desarrollo equitativo de las distintas regiones de la provincia del Chubut.

Artículo 22°. Respecto de las relaciones laborales, la sociedad se regirá de acuerdo con el régimen legal establecido por la Ley nacional n° 20744 y se encuadrarán en la obra social sindical de la actividad, de acuerdo con la normativa vigente.

Los trabajadores, que se encuentran actualmente en nómina del Estado Provincial y pasen a prestar servicio a la empresa al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, no verán alterado su régimen de empleo ni la cobertura de obra social (régimen de prestaciones de salud y asistencial establecido por la Ley XVIII n° 12) ni el régimen de jubilaciones y pensiones que rige al personal del Estado Provincial (Ley XVIII n° 32).

En el caso de trabajadores que se incorporen de actuales prestadores y/o cooperativas y/o distribuidoras del servicio de energía en la provincia, mantendrán sus aportes previsionales en el organismo en el que se encontraban registrados, como así también conservarán la cobertura de obra social.

La empresa se encuentra autorizada a suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales y/o municipales.

Artículo 23°. A los fines de la integración del capital que el Estado Provincial suscriba en la constitución de la EPECH sociedad anónima, el Poder Ejecutivo queda autorizado a disponer en forma total o parcial de los recursos previstos por la Ley I n° 196.

Artículo 24°. La EPECH sociedad anónima queda exenta del pago de los impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos y tasas de justicia.

Artículo 25°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social que le corresponde al Estado Provincial. El Estado Provincial no puede renunciar a su participación mayoritaria y cualquier enajenación de acciones que importe la pérdida de la situación mayoritaria debe ser autorizada por ley.

CAPÍTULO II MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA DEL CHUBUT

Artículo 26°. Créase el Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut (MEMCH) en el ámbito de la Provincia del Chubut como la institución que promueve las relaciones comerciales entre oferentes y demandantes de energía eléctrica.

Artículo 27°. Será objeto del Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut (MEMCH):

- a) Promover un modelo de desarrollo territorial basado en la idea de soberanía energética.
- b) Institucionalizar las relaciones comerciales de energía eléctrica al interior de la provincia y entre la jurisdicción provincial y la nacional.
- c) Resguardar que el diseño normativo, estructural y de funcionamiento sean acordes con el mercado eléctrico mayorista (MEM) establecidos en la Ley nacional n° 24065 y en las Leyes provinciales I n° 159 y I n° 191.
- d) Operar en el mercado eléctrico mayorista (MEM) como representante de la Provincia siendo comercializadora de regalías hidroeléctricas en especie.
- e) Promover la participación en la renta energética en todo el territorio de la provincia en función del uso de los recursos naturales, renovables y no renovables afectados a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.
- f) Ampliar la potencia energética disponible provincial, tanto convencional como renovable.
- g) Aportar al mejoramiento de la provisión de energía eléctrica provincial y nacional, a partir de un criterio federal en el que se promueva la integración productiva regional.
- h) Impulsar al desarrollo de proyectos de generación de energía renovable, permitiendo cooperar con la diversificación de la matriz energética provincial y nacional.
- i) Promover nuevas inversiones para garantizar mayores posibilidades de abastecimiento del sistema.
- j) Propender a lograr mayor producción de energía y mejor calidad en el abastecimiento, permitiendo así dar mayor confiabilidad a distribuidores y usuarios.
- k) Mejorar los precios de la energía en el territorio provincial.
- l) Promover el acceso a la energía a precios asequibles.
- m) Promover y defender el derecho de los usuarios a un servicio eléctrico de calidad.
- n) Armonizar y administrar las relaciones comerciales y físicas de energía eléctrica entre la jurisdicción provincial y la jurisdicción nacional.
- o) Promover la mayor diversificación al crearse un mercado de mayores dimensiones, con posibilidad de actuación de más oferentes.
- p) Propiciar el mejoramiento de la calidad de servicio, impulsado por el establecimiento de una infraestructura de transmisión más robusta y la aplicación de criterios de calidad y seguridad uniformes.
- q) Fortalecer la seguridad jurídica para inversionistas, reduciendo de esta manera el riesgo y facilitando el acceso a fuentes de financiamiento.

Artículo 28°. El Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut (MEMCH) constituye un sistema complejo de relaciones físicas y jurídicas, coordinado y administrado exclusivamente por la EPECH sociedad anónima, en un todo de acuerdo con la presente ley y compuesto por:

- a) Centros de oferta de energía, los cuales podrán ser fuentes provinciales de generación de energía eléctrica y/o fuentes nacionales.
- b) Red provincial de transporte.
- c) Centros de distribución.

Artículo 29°. De acuerdo con la Ley I n° 191, la organización funcional del Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut (MEMCH) será análoga a la organización segmentada verticalmente del mercado eléctrico mayorista nacional (MEM).

Artículo 30°. La EPECH sociedad anónima tendrá a su cargo la administración del MEMCH y el despacho técnico y comercial del sistema de interconexión de energía de Chubut (SIECH). Para estos fines deberá constituir una unidad técnica, de administración y contable exclusiva.

Artículo 31°. La autoridad de aplicación de la presente ley determinará, mediante resolución y a propuesta de la EPECH sociedad anónima., dentro del marco de la legislación provincial vigente, las normas de despacho de cargas a las que se ajustará el mercado eléctrico provincial para el cumplimiento de sus funciones, las que deberán garantizar la transparencia y equidad de las decisiones, atendiendo a los siguientes principios:

- a) Permitir tanto la ejecución de los contratos libremente pactados entre las partes, entendiéndose por tales a los generadores, grandes usuarios y distribuidores (mercado a término) como de necesidades puntuales (mercado spot).
- b) Despachar la demanda requerida, en base al reconocimiento de precios de energía y potencia que se establecen en el artículo siguiente, que deberán comprometerse explícitamente a aceptar los actores del mercado, para tener derecho a suministrar o recibir electricidad no pactada libremente entre las partes.
- c) Aplicación supletoria de los principios establecidos en los procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico sociedad anónima (CAMMESA).

Asimismo, actuará como agente distribuidor del mercado eléctrico mayorista (MEM), proveyendo de energía y potencia a las cooperativas y/o distribuidoras según los términos previstos en la reglamentación.

Artículo 32°. La autoridad de aplicación de la presente ley fijará, mediante resolución, las bases que regirán el despacho para las transacciones en el mercado, cuya aplicación será de competencia de la EPECH sociedad anónima.

Artículo 33°. La EPECH sociedad anónima, por su actividad de generación y transporte de energía eléctrica, tendrá derecho a recuperar solamente sus costos operativos y de mantenimiento totales que le permitan mantener la calidad, continuidad y seguridad del servicio, cuyo concepto y metodología de determinación serán establecidos por la autoridad de aplicación.

Las utilidades netas resultantes en cada ejercicio y que correspondan a la participación accionaria provincial en EPECH sociedad anónima, efectivamente distribuidas como dividendos conforme lo resuelto por asamblea, integrarán un fondo unificado, administrado por la autoridad de aplicación, la que deberá atender con el mismo las inversiones en las obras que se encuentren en ejecución a la fecha de vigencia de esta ley que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 34°. La autoridad de aplicación confeccionará entre los interesados planes orientativos sobre las condiciones de oferta y de demanda del SIECH, que ofrezcan información fehaciente a los actores y potenciales inversores del MEMCH sobre las perspectivas de despacho.

Artículo 35°. La EPECH sociedad anónima no impondrá restricciones a los autogeneradores que suministren energía a través de contratos libremente pactados con los demandantes, salvo que existieran razones técnicas fundadas, y canalizará ventas de saldos de este tipo de generación en la medida que resulte económico para el sistema.

Artículo 36°. Sustitúyase el artículo 1° de la Ley I n° 191, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°. Quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley y a su reglamentación las actividades de la industria eléctrica destinadas a la generación, transporte y/o distribución de la electricidad de jurisdicción provincial.

También están sujetas a la presente normativa y su reglamentación las actividades de la industria eléctrica de generación, transporte y/o distribución, realizadas a través del Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut (MEMCH).”

Artículo 37°. Sustitúyase el artículo 4° de la Ley I n° 191, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°. La competencia para la prestación de las actividades comprendidas en el artículo 1° de la presente ley corresponde al Estado Provincial o Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Provincial. En lo relativo al ejercicio del poder de policía sobre los servicios se ejercerá en forma conjunta por el Estado Provincial y Municipal en todo cuanto sea materia de la legislación general de la Provincia y será ejercida en forma exclusiva por el Estado Municipal en cuanto sea propio de la organización del servicio o de los contratos de concesión si éste fuera el caso.

A los efectos de una fiel interpretación del presente marco regulatorio, se considera como:

- a) Sistema interconectado de energía del Chubut (SIECH): al conjunto de centrales, líneas y redes de transmisión y distribución y obras e instalaciones complementarias que están destinadas a prestar el servicio eléctrico en el territorio de la provincia que, no siendo de jurisdicción nacional, estén vinculadas eléctricamente al sistema argentino de interconexión.
- b) Sistemas aislados (SA): al conjunto de centrales, líneas y redes de transmisión y distribución y obras e instalaciones complementarias que se encuentren en el territorio provincial y que no estén vinculadas eléctricamente al SIECH.
- c) Generación aislada (GA): a las centrales de generación emplazadas en los sistemas aislados.
- d) Abastecimiento a la población rural dispersa: al suministro eléctrico en las áreas rurales del territorio provincial que no tengan acceso a ninguno de los sistemas mencionados en los incisos precedentes.”

Artículo 38°. Sustitúyase el artículo 8° de la Ley I n° 191, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°. Serán actores reconocidos del mercado eléctrico:

- a) Generadores y autogeneradores.
- b) Transportistas.
- c) Distribuidores.
- d) Grandes usuarios.”

Artículo 39°. Sustitúyase el artículo 9° de la Ley I n° 191, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°. Se consideran generadores a quienes, siendo titulares de una central eléctrica adquirida, instalada o explotada en los términos de esta ley, coloquen su producción en el sistema de transporte y/o distribución sujeto a jurisdicción provincial o municipal.
Se consideran autogeneradores a quienes cuentan con plantas para su autoabastecimiento y comercializan con el MEMCH la energía remanente”.

Artículo 40°. La presente norma es complementaria de la Ley I n° 191, de energía eléctrica provincial.

CAPÍTULO III TARIFAS

Artículo 41°. Las tarifas de las distribuidoras en las que el Estado Provincial es poder concedente serán fijadas por el Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE), debiendo garantizar instancias participativas en los plazos y términos legales establecidos.

Artículo 42°. Las tarifas serán calculadas mediante una estructura de referencia que permita que las distribuidoras puedan incorporar su propia estructura de costos a la tarifa final, en base a criterios de razonabilidad, eficiencia operativa y sustentabilidad económica.

Artículo 43°. Invítese a adherir a los municipios que fueran poder concedente de distribuidoras, tanto en lo que respecta a la fijación de tarifas por parte del Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE) como para la integración del Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut (MEMCH).

Artículo 44°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO A ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (EPECH SA)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Denominación. domicilio. Bajo la denominación de EPECH sociedad anónima queda constituida una sociedad de conformidad con la Ley nacional n° 19550. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rawson, jurisdicción de la Provincia del Chubut, en la dirección que al efecto establezca el directorio de la sociedad. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero.

Artículo 2°. Duración. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el registro público correspondiente.

Artículo 3°. Objeto. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, incluso mediante contratos de colaboración empresaria o cualquier otra forma asociativa:

- a) La administración y coordinación de las funciones de despacho técnico y económico del Mercado Eléctrico Mayorista del Chubut (MEMCH) y la coordinación necesaria con el organismo nacional responsable de la función análoga de administración del Mercado Eléctrico Mayorista Nacional (MEM).
- b) La explotación de toda fuente de energía eléctrica, su transporte, almacenamiento, distribución e industrialización y la comercialización de sus productos y/o derivados, directos e indirectos.
- c) La investigación, desarrollo, exploración, explotación, transporte, comercialización e industrialización de los recursos electroenergéticos renovables y no renovables que se le transfieren por la presente ley, de los que se le transfieran en el futuro y de los que adquiera en el curso de su desenvolvimiento industrial y comercial.
- d) La construcción, adquisición y/u operación de centrales hidroeléctricas, térmicas, eólicas, solares y demás fuentes de energía eléctrica disponibles.
- e) El desarrollo, la producción y la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo, entre otras, la energía eólica, solar, mareomotriz, geotérmica, de biomasa e hidrógeno u otras formas de energía.
- f) El diseño, fabricación, explotación y comercialización del equipamiento necesario y de sus partes componentes, para emplearse en el origen y destino de las diferentes fuentes de energía eléctrica antes mencionadas.
- g) La prestación de servicios profesionales de asistencia técnica, servicios industriales y comerciales en materia de generación y explotación de recursos energéticos, a nivel provincial, nacional e internacional.
- h) La prestación del servicio público de energía eléctrica a requerimiento del Poder Ejecutivo Provincial, con todas las adecuaciones normativas necesarias a tal efecto.
- i) La prestación de servicios de comunicaciones en todos sus formatos; a tal efecto queda autorizada para gestionar las licencias que la legislación específica requiera ante las autoridades correspondientes.
- j) En general toda actividad vinculada a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.
- k) Administrar sistemas de almacenamiento de energía que aporten a la eficiencia y competitividad de los sistemas de generación y distribución.

Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos que tengan vinculación con él, celebrando todos los actos o negocios jurídicos y contratos y actividades conducentes para ello.

TÍTULO II CAPITAL SOCIAL

Artículo 4°. Capital social. El capital de la sociedad es de pesos mil millones (\$ 1.000.000.000) y está representado por cien mil (100.000) acciones escriturales de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto, sin necesidad de reformar este estatuto. Los aumentos de capital que así se determinen requerirán acuerdo previo del directorio y serán resueltos por la asamblea de accionistas.

La EPECH sociedad anónima queda facultada a solicitar la inscripción de acciones clase B en el régimen de oferta pública de valores y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Artículo 5°. Acciones. Las acciones serán escriturales y serán de las siguientes clases:

a) Sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, escriturales, clase A, de un voto por acción, que representarán el sesenta por ciento (60%) del capital social, destinadas a ser suscriptas en su totalidad por la Provincia del Chubut. Se integrarán de la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo dentro del término de ley.

b) Cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, escriturales, clase B, de un voto por acción que representarán el cuarenta por ciento (40%) del capital social, que serán suscriptas e integradas por entidades privadas y ofrecidas por oferta pública. Las acciones no suscriptas permanecerán en poder del Estado Provincial, que las suscribirá y posteriormente ofrecerá mediante concurso público hasta lograr el cumplimiento de los porcentajes establecidos precedentemente.

Artículo 6°. Suscripción. La suscripción o propiedad de acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos, a las resoluciones de la asamblea y a los acuerdos del directorio, dejando a salvo los derechos de receso o de impugnación que acuerda la ley. La sociedad no reconocerá más que un (1) propietario por acción.

Artículo 7°. Integración. Si los suscriptores de acciones sólo abonaran parte de su valor -que nunca podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de éste-, el saldo lo integrarán en el modo, forma y dentro del plazo que fije el directorio, haciéndoseles saber dicha resolución con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para el pago. La mora en la integración de la suscripción de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo, suspendiéndose automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora. El directorio podrá disponer, en cada oportunidad que ello ocurra, alguna de las siguientes medidas:

- a) Que los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora sean vendidos en remate público o por medio de un agente de bolsa.
- b) Disponer la caducidad de los derechos de suscripción, previa intimación a pagar las sumas adeudadas más sus intereses punitivos, en un plazo de treinta (30) días.
- c) Optar por exigir el cumplimiento del contrato de suscripción.

Los accionistas morosos no tendrán derecho a votar en las asambleas. En caso de no poder realizarse la transferencia de acciones en condiciones satisfactorias, el directorio podrá resolver también la caducidad de los derechos de los accionistas morosos, con la pérdida de todo lo abonado por los mismos.

Artículo 8°. Depósito de acciones. Para tomar parte en las asambleas ordinarias o extraordinarias, que se reunirán en la sede o en un lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social, se requiere que los accionistas particulares depositen en la sociedad, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de la reunión, constancia de las cuentas de acciones escriturales, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas. En los recibos que extienda la sociedad se hará constar el número de acciones que corresponda a cada socio, así como también los votos que ellas confieren. A los fines de la votación en las asambleas, cada acción confiere derecho a un voto.

TÍTULO III ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 9°. Órganos de la sociedad. La sociedad se regirá por los siguientes órganos sociales:

- a) La asamblea.
- b) El directorio.
- c) La comisión fiscalizadora.

Artículo 10°. De las asambleas. convocatoria. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el directorio o por la comisión fiscalizadora en los casos previstos por la Ley general de sociedades n° 19550, cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o sean requeridas por accionistas que representen, como mínimo, el cinco por ciento (5%) del capital social. En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y se convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si aquellos omitieren hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente.

La convocatoria a asamblea deberá efectuarse de conformidad con el artículo 237° de la Ley general de sociedades n° 19550 y sus modificatorias, debiendo publicarse durante cinco (5) días, con una anticipación mínima de diez (10) días a su fecha de celebración. Deberá mediar publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en uno de los diarios de mayor circulación general de la provincia del Chubut.

En caso de que la asamblea en primera convocatoria fracasare, se citará en segunda convocatoria, debiendo celebrarse la asamblea dentro de los treinta (30) días siguientes al fracaso de la primera. A tal efecto se harán publicaciones en los mismos medios por tres (3) días, con ocho (8) de anticipación, como mínimo.

De conformidad con el artículo 242° de la Ley general de sociedades n° 19550, las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o, en su ausencia, por el vicepresidente. La asamblea podrá designar a cualquiera de los directores elegidos por las acciones clase A para presidir la misma por ausencia de los primeros.

Conforme el artículo 247° de la Ley general de sociedades n° 19550, la asamblea podrá pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta (30) días siguientes. Sólo podrán participar de la segunda reunión los

accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 8° del presente estatuto. Se confeccionará un acta por cada reunión.

Artículo 11°. De la representación. Cualquier accionista podrá hacerse representar en las asambleas por un solo mandatario, socio o extraño, con las limitaciones que impone la ley. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial.

Artículo 12°. Constitución de las asambleas. Las asambleas ordinarias se considerarán constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes. En ambos casos, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes.

Las asambleas extraordinarias se considerarán constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%), como mínimo, de las acciones con derecho a voto, y en segunda, con no menos de cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto. En ambos casos, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes.

Para los supuestos especiales contemplados por el artículo 244° de la Ley nacional n° 19550 regirá en cuanto a quorum lo establecido en dicho artículo.

Artículo 13°. Firma del acta de asamblea. En las asambleas ordinarias y extraordinarias se designarán dos (2) socios para efectuar el escrutinio en la elección de los directores titulares y suplentes, así como del síndico titular y suplente en representación del capital privado, para intervenir en la redacción del acta de los asuntos tratados por la asamblea y firmarla junto con el presidente de la sociedad.

Artículo 14°. Del directorio. La sociedad será administrada por un directorio compuesto por cinco (5) directores titulares y tres (3) suplentes. El directorio se conformará del siguiente modo:

- a) Accionistas clase A: cuatro (4) directores titulares y dos (2) suplentes; de los cuales:
- 1) Dos (2) directores titulares y un (1) director suplente serán designados a propuesta del Poder Ejecutivo.
 - 2) Un (1) director titular y un (1) suplente serán designados a propuesta de la primera minoría parlamentaria.
 - 3) Un (1) director titular como representante de los trabajadores.

La propuesta de este último corresponderá al representante legal del sindicato de primer grado con ámbito territorial de actividad en la provincia del Chubut, con personería gremial reconocida por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación o la que en el futuro la reemplace, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional n° 23551 y el estatuto de la entidad representativa.

- b) Accionistas clase B: un (1) director titular y un (1) director suplente.

El directorio tendrá amplias facultadas para organizar, dirigir y administrar la sociedad y para celebrar todos los actos que hagan a su objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales, sin otras limitaciones que las que resulten de las normas que le fueren aplicables, del presente estatuto y de las resoluciones de la asamblea.

El presidente del directorio será designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. El vicepresidente del directorio será designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 15°. Duración. Los directores durarán tres (3) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegidos. Los directores representantes del capital privado permanecerán en su cargo hasta la asamblea ordinaria correspondiente en que se trate su reelección o su reemplazo. Los directores representantes del Estado permanecerán en su cargo hasta que se disponga su reelección o su reemplazo.

Artículo 16°. Reemplazos. Los miembros del directorio suplentes sustituirán a los titulares respectivos en caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento.

En caso de que, por renuncia, incapacidad, muerte, ausencia o cualquier otro impedimento permanente de uno (1) o más directores titulares o suplentes representantes del capital privado el directorio pudiera quedar sin quorum legal, los directores representantes de los accionistas particulares podrán ser designados por el síndico del capital privado de entre los mismos, hasta la próxima asamblea general.

En caso de renuncia, incapacidad, muerte, ausencia o cualquier otro impedimento permanente de uno (1) o más directores titulares o suplentes representantes del Estado, los síndicos representantes del Estado deberán inmediatamente gestionar la designación de sus reemplazantes, quienes ejercerán sus mandatos hasta completar el período de tres (3) ejercicios.

Artículo 17°. De los directores representantes de los accionistas clase A. Los directores representantes del Estado deberán ser argentinos nativos y serán designados por los accionistas clase A, con mandato del Poder Ejecutivo Provincial. No pueden ser directores ni gerentes de la sociedad aquellos comprendidos en el artículo 33° de la Ley I n° 231 ni quienes se encuentren alcanzados por algunos de los supuestos previstos en el artículo 264°, incisos 1, 2 y 3 de la Ley general de sociedades n° 19550 y sus modificatorias y todos los que expresamente se establezcan en el estatuto, conforme lo dispone el artículo 310° de la norma citada. La inhabilidad sobreviniente actúa de pleno derecho y produce de inmediato el cese de las funciones del director.

Artículo 18°. Quorum. El directorio tendrá quorum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus reuniones sólo podrán celebrarse válidamente siempre que esté presente el presidente o quien lo reemplace. Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos presentes, incluido el del presidente o de quien lo reemplace en sus funciones, quien tendrá además doble voto en caso de empate.

Deberá reunirse, por convocatoria del presidente del directorio o a pedido de dos directores, como mínimo, con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y, por lo menos, una vez cada quince (15) días, y de sus resoluciones se dejará constancia en el libro de actas del directorio, debiendo suscribirse las mismas por todos los presentes en la reunión.

Artículo 19°. Facultades del directorio. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, estando facultado para:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por intermedio de su presidente o de su sustituto legal.
- b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con la más absoluta amplitud.
- c) Crear sucursales, agencias o explotaciones dentro del territorio de la república o en el extranjero.
- d) Proponer los fondos de reserva correspondientes.
- e) Nombrar a los gerentes generales y departamentales y demás empleados de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneraciones, pudiendo suspenderlos o destituirlos y establecer, en su caso, las garantías que deban prestar; disponer sus tareas, horarios, destinos y traslados.
- f) Nombrar o constituir apoderados generales o especiales, fijando su remuneración, pudiendo ampliarles, restringirles, revocarles o renovarles los poderes cuantas veces lo estime necesario y pedirles rendición de cuentas.
- g) Realizar con las firmas del presidente o de quien lo reemplace todos los actos, contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por objeto crear, modificar, transferir, conservar o aniquilar derechos entre la sociedad y terceros interesados.
- h) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias.
- i) Emitir acciones en la forma establecida por la asamblea o en la forma oportunamente delegada por la misma.
- j) Presentar anualmente a la asamblea general de socios la memoria, inventario y balance del ejercicio concluido y proponer los dividendos anuales a repartir.
- k) Disponer la realización por cuenta propia o de terceros de la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización, tanto en el país como en el extranjero, de energía en cualquiera de sus formas, y también la industrialización, transporte y comercialización en el país o en el extranjero de cualquier otro elemento relacionado con el objeto social.
- l) Solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de actos de administración o disposición que dependan del poder público.
- m) Decidir los casos no previstos y adoptar todas las medidas que estime oportunas o convenientes para la consecución de su objeto social.

La enumeración de los incisos anteriores no limita las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto, o no requieran la conformidad previa de la asamblea general de accionistas.

Artículo 20°. Comité ejecutivo. El directorio podrá organizar un comité ejecutivo integrado por directores, cuerpo que tendría a su cargo únicamente la gestión de los negocios ordinarios, reglamentando su constitución y funcionamiento y vigilando su actuación.

Artículo 21°. Asignaciones mensuales a los directores. Anualmente la asamblea general ordinaria de accionistas establecerá las asignaciones mensuales que han de percibir los directores y síndicos hasta la siguiente asamblea ordinaria.

Artículo 22°. Del presidente. Facultades. El presidente, además de ser el representante legal de la empresa, es el ejecutor de las resoluciones del directorio. Deberá asistir regularmente al establecimiento y tiene las atribuciones y deberes que se expresan seguidamente:

- a) Representar al directorio en todas sus relaciones oficiales y administrativa.
- b) Presidir las asambleas de accionistas y las sesiones del directorio, dirigir y mantener el orden y la regularidad en sus discusiones, llevar a conocimiento de la sociedad cualquier disposición o asunto que a su juicio sea de interés, proponer las resoluciones que estime conveniente y firmar las actas de las sesiones.
- c) Hacer cumplir el estatuto social y los reglamentos de la empresa y ejecutar las resoluciones del directorio.
- d) Convocar a sesión extraordinaria al directorio cuando lo crea conveniente o lo pidan tres o más de sus miembros; en este último caso deberá hacerlo dentro del término de cinco (5) días corridos.
- e) Absolver por escrito posiciones en juicio, no estando obligado a comparecer personalmente.
- f) Informar por escrito, anualmente, a la Legislatura y al Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la marcha de los negocios de la empresa.

Todas las facultades conferidas al presidente serán ejercidas en su ausencia por el vicepresidente y en ausencia de éste por el director representante del Estado que lo reemplace.

Artículo 23°. Gerencia general y subgerencias. El ejercicio de la administración de la empresa estará a cargo del gerente general, con la colaboración de los subgerentes generales que se designen. Deberán poseer reconocida idoneidad y experiencia en materia energética y no hallarse comprendidos en las habilitaciones establecidas para los directores.

Artículo 24°. Funciones de los gerentes. Las funciones del gerente general y de los subgerentes generales que se designen serán establecidas por el directorio. El directorio designará al subgerente general, a quien corresponderá desempeñar las funciones del gerente general en caso de ausencia, impedimento o vacancia del cargo.

Artículo 25°. Obligaciones de los gerentes. El gerente general y los subgerentes generales son los asesores inmediatos y naturales del presidente y directorio. En ese carácter el gerente general asistirá a las reuniones del directorio, como así también el o los subgerentes generales cuya presencia se estime necesaria a indicación del presidente. El gerente general tendrá voz, pero no derecho a voto, debiéndose dejar constancia en acta de su opinión.

Artículo 26°. De la fiscalización de la sociedad. Comisión fiscalizadora. La fiscalización de la sociedad es ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos por la Ley nacional n° 19550 y sus modificatorias. Durarán dos (2) años en su

cargo y pueden reelegirse conforme lo establece el artículo 287° de la Ley general de sociedades n° 19550. Un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial; un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la primera minoría parlamentaria; y un (1) titular y un (1) suplente por los demás accionistas.

La comisión fiscalizadora deberá reunirse por lo menos una vez por mes, dejando constancia de dichas reuniones en el libro de actas de la comisión. Podrá sesionar válidamente con la presencia de dos (2) síndicos titulares y las decisiones se tomarán por mayoría, sin perjuicio de los derechos del síndico disidente.

Artículo 27°. Finalización del ejercicio. El ejercicio finalizará el 30 de junio de cada año. A esta fecha, se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo 28°. Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual serán distribuidas en la forma que determine la asamblea ordinaria, debiéndose cubrir en primer término las amortizaciones autorizadas en las leyes y reglamentaciones oficiales y destinar un cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para constituir el fondo de reserva legal.

Artículo 29°. Pago de dividendos. El pago de los dividendos se hará cuando lo resuelva el directorio, dentro de los noventa (90) días de aprobado el balance por la asamblea. Los dividendos que no se hubiesen reclamado durante tres (3) años prescribirán a beneficio de la sociedad. En tal caso, integrarán una reserva especial.

Artículo 30°. Disolución. Causales. Las causales de disolución son las previstas en la Ley general de sociedades n° 19550. La pérdida del cuarenta por ciento (40%) del capital social suscrito autorizará al Estado a resolver la disolución de la sociedad y su consecuente liquidación.

Los directores y los síndicos representantes del Estado deberán poner inmediatamente en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación o el organismo que en el futuro la reemplace la situación a que se refiere el presente artículo, a fin de que ella gestione del Poder Ejecutivo Provincial la resolución definitiva que corresponda.

Artículo 31°. Liquidación. Producida la disolución de la sociedad anónima, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia de la comisión fiscalizadora actuante. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital actualizado, el remanente se distribuirá entre los accionistas o prorata de sus respectivas integraciones. La disolución, prórroga, reconducción, fusión, escisión, transformación y liquidación de la sociedad anónima se regirá por las reglas de la Ley general de sociedades n° 19550.

Artículo 32°. Cláusula transitoria. Autorízase al secretario de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut para realizar todos los actos necesarios a los efectos de la inscripción en el registro público de comercio del presente, facultándolo expresamente para proponer, aceptar y suscribir las modificaciones al estatuto social que sean requeridas por el registro público u otros organismos, siempre que dichas modificaciones no alteren el espíritu ni resulten contrarias a las disposiciones de la presente ley.

Por consiguiente, podrá firmar todos los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios; presentar escritos; percibir, depositar y retirar los fondos necesarios en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 149° de la Ley general de sociedades n° 19550; y realizar cualquier otro acto que resulte necesario a los efectos de la inscripción definitiva del presente estatuto.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, se pone a votación, por sistema electrónico, el proyecto de ley.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto de ley.

- 2.4 -

PROYECTO DE LEY N° 057/25

Pasamos a tratar el punto 2.4 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional sobre el Proyecto de Ley General n° 057/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se dispone la intervención del Ente Regulador de Servicios Públicos, creado por Ley I n° 196.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias, Presidente.

Llega a nosotros este Proyecto de Ley n° 057/25, que en su artículo 1° solicita la intervención del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, creado por Ley I n° 196, por un plazo de trescientos sesenta y cinco días, con el objetivo de realizar una auditoría. También, en su artículo 3°, dispone el cese de funciones de los miembros del consejo del Ente Regulador de Servicios Públicos.

Antes de hablar específicamente del contenido de la ley, quiero hacer referencia a esa etapa de la historia de nuestro país donde fueron creados los entes reguladores de servicios públicos. Nos tenemos que remitir a la década del '90, donde se realizó aquella privatización de servicios públicos que formaban parte del Estado y por la que, a partir de ese momento, privados pasaron a ser prestadores de servicios públicos.

¿Qué necesitó el Estado para garantizar los servicios públicos? Primero, la creación de los marcos regulatorios de cada uno de los servicios -de energía, de agua, de gas, de cloacas-; después, un ente del Estado que ejerza el control en la prestación por parte de los privados de cada uno de esos servicios públicos.

Allí aparecieron los entes reguladores como entes de control y supervisión por parte del Estado de cada uno de los servicios públicos.

Hablemos específicamente de esta ley, la L n° 196, que es la que crea el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, allá por diciembre del año '97, a fines de la década del '90, donde también aparecieron en muchos municipios de la provincia los entes reguladores municipales.

¿Qué marca esta ley como objetivos? En su artículo 1° el objetivo esencial de este ente regulador es el cumplimiento de los marcos regulatorios; en este caso, de la Ley L n° 191 -que es la vieja 4312 de energía eléctrica- y la Ley L n° 189 -que es la vieja 4291 de agua potable y desagües cloacales-.

Hay una serie de objetivos que tiene que cumplir el ente regulador; no voy a enumerar todos, pero sí algunos. En el artículo 3°, en el punto 1.10 habla de la publicidad, la publicidad que debe asegurar el ente regulador en cada una de las decisiones que se tomen. Estamos hablando de fines de los '90.

En aquel momento la publicidad se realizaba por medios públicos, por el boletín oficial, por alguna comunicación. Pero no hay dudas de que en esta época la publicidad de los actos públicos es otra; incluso, nuestra propia Legislatura publica cada una de sus decisiones a través de su página web. En este caso el organismo es el ente regulador.

En la investigación de antecedentes a partir del ingreso del proyecto de ley, nos pusimos a buscar en internet a ver qué encontrábamos del ente regulador de la Provincia del Chubut y cuáles son las decisiones que ha ido tomando a lo largo del tiempo.

Encontramos esto, dice: Ente Regulador de Servicios Públicos, página en construcción. Hace veintisiete años que funciona el ente regulador y tiene su página web en construcción, que es donde tiene que mostrar la transparencia y las decisiones de cada uno de sus actos.

Asimismo, en el artículo 3°, en el punto 1.17 indica que anualmente tiene que armar un informe para ser enviado al Poder Ejecutivo, un informe de lo actuado en cada uno de los años. Lo pedimos, por supuesto; no íbamos a pedir todos, sino el último. No existe, no han emitido ningún informe que fuera enviado a la órbita del Ejecutivo.

Por otra parte, el artículo 14° de la ley de creación del ente habla de los recursos. ¿Con qué recursos se financia el ente regulador? Esencialmente, el financiamiento del ente regulador tiene que ver con una tasa, una tasa de inspección y control creada por ese artículo 14°.

También nos pusimos a buscar información respecto de la implementación de esa tasa; por supuesto, no la encontramos, así que le pedimos a algún prestador de servicio que nos la envíe y encontramos una resolución. Evidentemente, sí se han ejecutado algunas resoluciones del ente regulador.

Esta resolución del año 2019 marca que esta tasa corresponde al 1% sobre la facturación total mensual de los servicios prestados por generadores, distribuidores y prestadores de los servicios públicos.

Vayamos a una boleta de luz. Ésta es una boleta de luz de un usuario de Rada Tilly, en la que dice: tasa ENRE, Servicios Públicos Chubut, 1.871 pesos.

Todos sabemos que a partir de la generación de una tasa tiene que haber una contraprestación. ¿Cuál es la contraprestación del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut respecto de este usuario de Rada Tilly? Absolutamente ninguna.

La localidad de Rada Tilly -como la de Comodoro Rivadavia, como la de Esquel, como las de muchas localidades de la provincia- tiene su propio ente regulador, que regula el vínculo entre el Estado Municipal y su prestador de servicio. O sea, no hay ninguna vinculación con el ente de la Provincia del Chubut, por lo que no hay ninguna contraprestación respecto del ciudadano que está pagando, en este caso, 1.870 pesos por mes.

¿Cuánto es lo que recauda el ente regulador? No tengo todos los datos, pero sí tengo lo que aportó en el mes de febrero la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia: 96.563.862.

En ese caso casi cien palos ingresan para que sean administrados por el ente regulador, para que garantice su funcionamiento y para que informe a los usuarios -que son los destinatarios finales de las actuaciones que tiene que hacer- en qué los está invirtiendo. No tiene página web, no hay forma de que el usuario común se entere en qué están invirtiendo esos recursos.

Quiero dejar en claro una cosa, no voy a denunciar ni a hablar mal de los empleados que prestan servicios en el ente regulador ni de los que tienen responsabilidades. Quiero marcar la realidad que vive un usuario común respecto de las actuaciones del ente regulador de la Provincia del Chubut.

El artículo 12° -también de la Ley L n° 196- marca que el ente de contralor de ese ente regulador es el Tribunal de Cuentas de la Provincia -como lo es de todos los organismos autárquicos de la provincia-.

Tenemos el informe -éste es el informe- del Tribunal de Cuentas, donde no tiene aprobados los ejercicios 2022, 2023, 2024. Entonces, quien está administrando recursos de los usuarios de energía de toda la provincia del Chubut ni siquiera tiene aprobada la rendición de cuentas de la utilización de esos fondos de cada uno de los usuarios de la provincia.

Acá, claramente, están marcadas las muchas irregularidades que está teniendo en su funcionamiento el ente regulador y que son elementos esenciales para justificar una intervención por parte del Estado. Claramente, cuando no se cumple con el objeto que marca la ley, es factible que sea intervenido ese organismo.

Ahora, la pregunta podría ser ¿por qué la intervención ha venido a esta Legislatura?, si podría ser resuelta por parte del Ejecutivo de la Provincia, vía decreto, porque existe una ley -la de procedimiento administrativo- que delegó en el Ejecutivo la posibilidad de intervenir por decreto por sólo tres meses.

Esto tiene que ver con una decisión, una decisión de este Gobierno de traerla a esta Casa, que no sea una intervención a oscuras en un cuartito o en un despacho del Poder Ejecutivo, sino que la gente conozca los motivos y las razones por las cuales se está interviniendo.

Esta intervención a través de una ley no es nueva dentro de la provincia, ha habido más de una intervención. Yo tengo aquí -en algún lugar de estos papeles, si la encuentro- la Ley n° 5102, que autorizó al Poder Ejecutivo la intervención por 180 días, prorrogables por una sola vez en aquel momento, de todos los entes autárquicos y/o autofinanciados y sociedades de la Provincia del Chubut. O sea que existen antecedentes en los cuales las intervenciones fueron por parte de una ley.

En esto claramente -como había mencionado- hay elementos suficientes para solicitar esta intervención. Estamos absolutamente convencidos de que es necesaria esta intervención, de que el ente regulador -más allá de que no ha cumplido los objetivos iniciales- no ha cumplido con cada uno de los objetivos que marca la normativa, que es justamente la Ley L n° 196.

Por eso es que vamos -por supuesto- a acompañar este proyecto de ley y a solicitar el acompañamiento de nuestros pares.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Yo, en mi caso, también voy a acompañar este proyecto. Me parece que viene de la mano del proyecto que votamos recién. Me parece apropiado, me parece que es hora de hablar de materia energética porque lisa y llanamente hace a la calidad de vida de los ciudadanos.

Yo decidí no intervenir en el proyecto anterior, porque honestamente me siento más cómoda hablando en el concreto; el proyecto de recién por ahí hablaba de los lineamientos, más de una manera abstracta. A mí me parecía lo mejor, por lo menos en mi caso, siendo coherente con lo que planteé a fines de agosto del año pasado sobre esta cuestión que afecta de lleno.

Estas políticas -como la que hablaba recién el diputado, como fue la creación del ENRE o por ahí no avanzar en obras que hacen a poder mejorar esta cuestión-, lisa y llanamente, terminan impactando en el bolsillo y la calidad de vida de la gente. Por eso antes me voy a referir al tema de que la tasa del ENRE termina impactando de lleno en el bolsillo del trabajador.

Por eso es que me siento más cómoda hablando de esta cuestión en este proyecto, porque figura -igualmente, yo acá tengo las boletas-. Yo lo decía el año pasado cuando presenté la emergencia tarifaria, entre la Ley provincial I n° 26 -que el porcentaje que cobra es del 8%- y la tasa del ENRE, un usuario puede pagar desde 7.000 a 30.000 pesos.

En este contexto donde se liberan las tarifas, en este contexto en el que te frenan la homologación de los aumentos salariales, en este contexto donde hay una inflación encubierta y se deben pagar estos costos que no quedan claros, me parece que discutir esta cuestión le hace bien a la provincia.

Pero yo no quiero dejar de mencionar algunas cuestiones que se trataron en el proyecto que votamos recién que tienen que ver con ésta. Voy a ser reiterativa, tener acceso a los servicios públicos es crucial para desarrollar una vida plena.

Ya hay algunos fallos de la Corte, yo traje uno; por ejemplo, CEPIS contra el Ministerio de Energía del año 2016 ya declaraba los servicios públicos como parte de los derechos humanos y, además, como parte de poder alcanzar otros derechos humanos como el acceso a la salud, a una vivienda digna, a la alimentación, a la educación. Entonces, reitero, me parece apropiado hablar.

Por eso voy a referirme a algo que había dicho el miembro informante con el proyecto anterior, que era esto de cuestionar el tema de congelar las tarifas; me parece que no es cuestionable. Lo cuestionable es -justamente- desaparecer de la vida de los ciudadanos y dejar que el mercado sea el que se encargue a ver si pueden o no acceder.

También, sobre el cuestionamiento eterno por parte de un sector de la política a la hora de poder debatir estos temas que son serios, es peligroso no poder ponernos de acuerdo en cómo vamos a garantizarle la energía a la gente.

Yo recién escuchaba que decían: no, porque no vamos a poder acceder a esta tierra para poder ponerla al servicio de la generación de energía porque se vulneran ciertos derechos.

Pero tenemos que ponernos de acuerdo en cómo lo vamos a hacer; porque de la ciudad que yo vengo, lamentablemente, por no tener acceso a los servicios básicos, todos los años se muere gente -y se muere gente de frío-, porque tampoco podemos discutir otra cosa con este sector de la política para poder generar empleo.

Terminamos yéndonos -en un nexo causal prácticamente- a pensar que vamos a generar minería para poder alimentar la industria de la guerra; ¡vamos un paso más atrás y nos enojamos con el meteorito que mató a los dinosaurios, nos enojamos con el que inventó la rueda!

Entonces, no podemos hacer nada en esa fantasía adolescente en la que nos perseguimos por todo. ¿Cómo vamos a garantizarle a la gente que viva bien?, si no podemos discutir estos temas, si no podemos decir cómo vamos a generar empleo.

Me parecía que eran cuestiones que las debía mencionar porque, así como por no poder discutir de materia energética, de cómo generar puestos de trabajo, se muere gente de frío, también se muere gente esperando un trabajo y los pibes se nos hacen viejos y no pueden acceder a laburar ni a estudiar.

Entonces, tenemos que discutir esto y poder sortear esta barrera en la que, cuando todo el que quiera discutir sobre algo que es trascendental para los chubutenses, enseguida empezamos a ser demonios que queremos ir en contra de los pueblos originarios, que queremos ir en contra de la naturaleza, que queremos salir a prender fuego todo.

Me parece que no es así, que es peligroso y que también nos llevó a esta situación. Creo que lo dijo el diputado: veinte años desde que se generó el ENRE; no pudimos discutir nada o no podemos decir que la Ley I n° 26 pretende que los ciudadanos financien a los pueblos que no pueden hacerlo, cuando es el Estado el que lo tiene que hacer, porque no podemos hacer enojar a nadie.

Como recién dijo un diputado, gobernar es tomar decisiones y no podemos quedar bien con todos ni podemos, por ahí, detenernos a seguir en discusiones que no permiten avanzar y que en el medio nos cuestan vidas.

Volviendo al tema de la intervención del ENRE, lo que yo le había propuesto a mi Bloque y también lo había hablado con el presidente del Bloque oficialista, es poder discutir sobre la tasa del ENRE. Es una tasa de la que debería hacerse cargo -a mi criterio- la cooperativa y se la traslada a los usuarios. Me parece que hay que trabajar sobre esta cuestión para que en el concreto podamos resolverle en algo la vida a la gente.

Repito, en esta cuestión nosotros vamos a acompañar. Sí quiero aclarar que hay un compromiso con el oficialismo de poder trabajar las tarifas de energía que llegan a los usuarios, para poder resolverlas, poder ordenarlas, porque hay un montón de ítems que comprometen el bolsillo de los trabajadores que -a mi entender- no deberían estar.

Insisto, es la cooperativa la que se tiene que hacer cargo de la tasa del ENRE y es el Estado el que tiene que garantizar el acceso de energía de los pueblos. Por lo tanto, también me parece que se debe trabajar la Ley I n° 26 para que no siga impactando en el bolsillo de los trabajadores.

Nada más, señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Yo iba a empezar por el proyecto en cuestión. Pero nuevamente la diputada preopinante se ve que está tan interesada en los negociados brutales de la megaminería que incluso hasta se puso de acuerdo con Milei.

Está bien que lo admita públicamente porque en mi intervención previa hice alusión a su entrevista con Fantino, diciendo explícitamente -no hay ninguna especulación ni teoría conspiranoica- lo que dije en relación a la carrera armamentista.

Invito a la diputada preopinante a que la vea, pero igualmente no creo que eso le haga cambiar en absoluto de posición, porque es evidente que en muchos aspectos que refieren a la entrega de la población, de los recursos, del agua, hay un acuerdo total entre el Gobierno Provincial, el Gobierno Nacional y el Partido Justicialista.

Además, obviamente, también tiene que hacerse cargo cuando se habla de la falta de empleo, de la pobreza, del estado precario de la educación, de la salud, porque venimos de gobierno tras gobierno de distintos signos políticos que de forma continua vienen precarizando todas las condiciones de vida y entregando absolutamente todo.

En relación a esta ley en particular, creo que la intervención de la diputada preopinante era correspondiente al punto anterior, porque justamente el artículo 23° de la ley que se acaba de aprobar -que acaban de aprobar- establece que los fondos del ENRE van a ser de disponibilidad parcial o total del Poder Ejecutivo para la constitución de la empresa de energía. Es decir, ahí se está convalidando justamente la utilización de los recursos a través de la tarifa para la creación de esta empresa.

Además, en relación a lo que ha resultado de las intervenciones anteriores -como había dicho antes de la intervención en Trelew con los tarifazos y demás- no hay garantía alguna de que el resultado de las investigaciones que allí se lleven -si es que se llevan- sean verdaderamente en beneficio de la población. No hay garantías, porque no las hubo hasta ahora y porque no es lo que ha venido pasando.

Acá se necesita una investigación independiente, una auditoría independiente y, además, que efectivamente se lleve hasta el final para saber qué pasó hasta con el último de los pesos y, a su vez, para devolverles a quienes han tenido que ir pagando mes a mes la tarifa aquello que no haya redundado en ningún tipo de beneficio.

Entonces, todo esto lleva a la necesidad de una abstención, porque no hay confianza alguna en los resultados, más teniendo en cuenta lo que se acaba de votar en relación a lo que se recauda o recaudaba con el ENRE.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Goic, adelante, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Yo voy a tratar de ser clara, primero, el tupé de decir nadie la va a hacer salir de su opinión, viniendo de quien viene. Pero sí, ¡es cierto!

Yo no lo sé, la verdad que no lo escuché a Milei, tengo otras cosas más importantes para hacer. Pero si la idea de Milei, de “Nacho” Torres, de usted, de ustedes, es que podamos generar puestos de trabajo, voy a repetir lo que dije en la sesión anterior, lo vamos a hacer.

Viviendo en la realidad y no en una teoría en la fantasía de nadie, no conozco otra forma de cambiarle la vida a la gente -del ciudadano de a pie estoy hablando, del que no nació con todas las posibilidades a la mano-. No conozco otra manera; a eso me referí y me voy a referir siempre.

Yo creo que es necesario este debate. Lo voy a repetir, es necesario hablar de estas cuestiones, lamento que no se hayan hablado en otro momento. Yo no entiendo y no sé qué pasa por la cabeza de alguien que detesta la industria, yo no sé cómo piensa que se paga el sueldo de los docentes, yo no sé cómo cree que le pagan el sueldo de legislador. Odiamos la extracción de petróleo, por ejemplo, pero cobramos los sueldos, que no vienen, no sé, del cultivo de la granja que pueda tener alguien.

O sea, demonizamos porque es una manera fácil de hacer política; no, no te garantiza muchos votos, pero es una manera fácil de hacer política. Sin embargo, a la hora de darles soluciones a la gente no se las dan a nadie y ese egoísmo en el que viven es el que nos ha tenido atados de poder llevar adelante otra matriz productiva para que, repito, no nos tenga, por ejemplo, a Trelew, con uno de los índices más altos de pobreza. Es eso lo que digo. En la sesión pasada, no me pareció apropiado hacer uso de la muerte de un chico, aparte porque había gente en las gradas y estábamos tratando otro problema, otra situación.

Yo creo realmente que no se puede seguir demonizando a la industria desde una situación de total comodidad y atrasando el progreso de lo que puede ser esta provincia por parte de quienes nunca le han garantizado el bienestar a nadie.

Me gustaría saber en qué condiciones vivía ese chico, si los que no nos dejaron, nos cuestionaron y nos prendieron fuego la Legislatura hicieron algo por ese pibe en los otros dos o tres años de la vida de ese chico.

No lo sé. Yo lo que sí sé, desde el sector al que pertenezco, es que un montón de pibes cambiaron sus vidas a través de poder tener un laburo; eso sí, yo lo vi. Es al sindicato al que caen los chicos después de cumplir uno, dos o tres meses de trabajo a mostrarte que se compraron un auto, a mostrarte que pudieron irse a alquilar, a mostrarte que pudieron recuperar a sus hijos, porque quizás tenían problemas familiares.

Entonces, respecto a hacer esa utilización, en ese momento no quise contestar porque no me parecía hacer política desde la muerte -se lo he cuestionado acá a un montón de diputados-.

Pero sí me parece que éste es el momento, porque si no vamos a seguir arrastrando este error hablando de negociados, todo el tiempo ensuciando al resto sin ninguna prueba. Me parece que no es por ahí, me parece que esta Legislatura ha venido aguantando continuamente estas acusaciones totalmente infundadas. Sobre todo, es una falta de respeto al trabajo que hacemos todos los diputados continuamente y también hacia nuestra persona.

Me parece que el diputado, una vez en su vida política, podría ir y hacer una denuncia de todos los negociados que supuestamente nosotros hacemos acá, pero entiendo que no hay ninguna todavía.

También entiendo que nunca le cambiaron la vida a nadie porque, desde ese día en que prendieron fuego la Legislatura, Casa de Gobierno, la ciudad de Rawson hasta ahora, los mismos que propiciaron eso no han generado un puesto de trabajo con ninguna de las políticas que proponían.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Rubia, tiene la palabra.

SR. RUBIA: Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes para todos.

En parte, coincido con la diputada en algunas cuestiones; me parece que tenemos que dejar a un lado los colores políticos o las camisetas partidarias y, de una vez por todas, pensar en el ciudadano.

Si se puede llegar a un acuerdo con el gobierno que sea y traer una fuente laboral, la verdad que para mí en particular es perfecto, porque en estos momentos la gente está reclamando trabajo, que no tiene en muchos lugares de la provincia y del país.

Con respecto a este proyecto que se está discutiendo en este momento, es acertada la decisión que toma el Poder Ejecutivo de intervenir este ente regulador porque, por lo que uno entiende, hasta ahora no ha cumplido con su rol como corresponde.

Tiene cuentas que rendir de 2022, 2023 y 2024. Me parece que, así como lo hizo con esto, el Gobierno lo podría hacer también con otros lugares que por ahí no rinden las cuentas como tiene que ser.

Desde nuestro Bloque vamos a apoyar esta iniciativa, vemos correcta que sea así. Yo particularmente apoyo a aquel gobierno que se preocupa por la gente, que mira y ve las necesidades que la ciudadanía tiene.

¿Puede haber errores? Todos vamos a cometer errores, cualquier gobierno. Pero lo importante es entender que hay que dejar las camisetas a un lado, discusiones que por ahí no llevan a ningún lado, para sí ponerse como adultos y discutir cosas importantes que les pueden servir a todos los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Pais, tiene el uso de la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Adelanto que la mayoría de nuestro Bloque no va a acompañar esta iniciativa y que nos vamos abstener por los motivos que a continuación manifestaré.

En primer lugar, quiero decir que estamos en contra de este tratamiento exprés. Este proyecto ingresó a la Legislatura el 5 de mayo -es decir, hace tres días-. Además -lo que consideramos una falta de respeto-, la fundamentación del mismo tiene menos de media carilla; es decir, la firma del Gobernador es más grande y ocupa más espacio en la primera hoja que los motivos por los cuales se informa a los diputados que debe intervenir.

No estamos diciendo que no deba hacerse esto, pero sí que queremos información y que, si no va a haber exposición de motivos suficientes, al menos algún funcionario del Poder Ejecutivo debería venir aquí y brindar las explicaciones del caso de por qué se pretende -más allá de lo que se manifiesta- la intervención.

También nos hubiera gustado preguntarle al funcionario de turno quién va a ser el interventor; ya que estamos proponiendo un proyecto de ley, hubiese sido bueno que en el mismo propusieran al interventor.

Es verdad lo que dijo el diputado preopinante y miembro informante de que hay experiencias de intervenciones, pero las experiencias de intervenciones de este Gobierno realmente no han sido buenas -me refiero al Instituto de Seguridad Social y Seguros, lógicamente-.

Yendo a esto, quiero destacar que, si era tan urgente, el Gobierno -conforme a la ley de procedimiento administrativo- podría haber dictado una intervención por el plazo de tres meses y en esos tres meses trabajar un proyecto de ley de intervención con estas cuestiones que estoy planteando.

Pero analizando el texto -y yendo un poquito más allá-, en el objeto, en el artículo 1° del proyecto de ley, en el dictamen, en el inciso a) establece que la intervención tiene el objeto de auditar el estado financiero y contable del organismo y las contrataciones llevadas a cabo. Si tal cual dicen y como corresponde conforme a la ley el organismo encargado de auditar es el Tribunal de Cuentas, lo único que pido -lo vamos a seguir, lo quiero manifestar porque lo vamos a seguir- es que el interventor no intente mandarse un negociado como el exinterventor del Instituto de Seguridad Social y Seguros que para pretender auditar contrató una pseudoconsultora, que no hizo nada, pero que recibió una suma bastante importante.

Es por todos estos motivos, señor Presidente, que sin perjuicio de que quizá sea una medida razonable, la falta de información y la premura en el tratamiento hacen que la mayoría de nuestro Bloque no acompañe.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Muchas gracias, buenas tardes.

La sesión pasada hicimos un pedido de informes expresamente sobre el ENRE. De ese pedido todavía no tenemos la información, no ha sido remitida. En función de eso queríamos saber cómo estaba constituido el ENRE, qué proyectos de desarrollo había llevado adelante -que es parte de las incumbencias que tiene-, cuáles habían sido las inversiones.

Es decir, es toda la información que podría ser el sustento tranquilamente de la intervención -si es así-. Pero en este proyecto de ley que enviaron -lo dijo mi compañero de Bloque- solamente se dice que no fueron aprobados por el Tribunal de Cuentas o tienen observaciones los períodos anteriores.

Sería muy interesante -antes de tomar una decisión de intervenir o hacerlo vía decreto por un lapso inicial y, después, si amerita, que se prorrogue vía ley- tener la información adecuada para poder hacer un análisis real de la situación en la cual está hoy el ENRE.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Dispóngase la intervención del Ente Regulador de Servicios Públicos creado por Ley I n° 196, con el objeto de:

- a) Auditar el estado financiero y contable del organismo y las contrataciones llevadas a cabo.
- b) Llevar adelante, de corresponder, las acciones previstas en el artículo 69° de la Constitución del Chubut.
- c) Ejecutar las acreencias a favor del organismo en concepto de la tasa creada por el artículo 14° inciso a) de la Ley I n° 196.

Artículo 2°. La intervención dispuesta por el artículo 1° de la presente estará a cargo de un interventor designado por el Poder Ejecutivo por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde su puesta en funciones, quien tendrá y ejercerá todas las atribuciones y facultades de administración que la Ley I n° 196 le atribuye al Consejo del organismo para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al ente.

Artículo 3°. Dispóngase que los actuales miembros del Consejo del Ente Regulador de Servicios Públicos cesan en sus funciones a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación en general, por sistema electrónico, el proyecto.

- Se vota.

Queda aprobado en general.

Pasamos a votar en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°, de forma.

Queda aprobado el proyecto de ley.

Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.
Es para solicitar un cuarto intermedio de treinta minutos.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración la moción.

- Se vota.

Aprobada.

Estamos en cuarto intermedio.

- Así se hace a las 16:36.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 17:34 dice el

- 2.5 -

PROYECTO DE LEY N° 035/25

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputados, habiéndose vencido el plazo del cuarto intermedio y existiendo quorum, retomamos el Orden del Día, pasamos al punto 2.5 del mismo.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 035/25, presentado por las diputadas Otero y Aguilera, modificado en comisión, por el cual se crea el programa denominado “Vinos y sabores del Chubut”.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente.

Nuestra provincia tiene una enorme riqueza en productos identitarios, que no sólo reflejan nuestra cultura, sino que se han convertido en un motor de desarrollo económico y turístico.

Hoy los visitantes no sólo buscan conocer los lugares, sino vivirlos, experimentarlos a través de su gastronomía, de sus sabores y de sus historias.

Este proyecto comenzó en el seno de la comisión el año pasado, cuando vinieron los equipos técnicos del Ministerio de Producción y del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, junto con la Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Todos coincidieron en la necesidad de avanzar en un marco normativo con lo que ya se venía trabajando, que es la Resolución n° 80/24 del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.

Esta ley viene a consolidar esa política, a darle continuidad y a transformarla en una herramienta real para el apoyo del sector turístico y productivo.

Hoy en Chubut -como muchos saben- tenemos más de 180 hectáreas de viñedos, con una importante variedad de cepas y una presencia que abarca desde el valle a la cordillera, pasando por la meseta y el sur de la provincia. Esto

ha posicionado a Chubut en el mapa vitivinícola del mundo y, a su vez, ha generado nuevas oportunidades, desarrollo y exportación de nuestra identidad.

Pero no estamos solamente hablando del vino, estamos hablando también de productos como la torta galesa -ya se está trabajando en una denominación de origen-, de nuestras destilerías artesanales, de nuestras cervezas regionales, de nuestros dulces. Cada uno de estos productos que se hacen en nuestra provincia representa una forma de vivir, una forma de producir y de contar también quiénes somos.

Por eso esta ley tiene tres objetivos centrales. El primero es generar un marco normativo claro y sostenible que respalde las acciones de ambos ministerios.

El segundo es ampliar el alcance del actual programa. Ya no sólo se trata del sector enoturístico, sino de abrir el juego a aquellos productos elaborados en nuestra provincia y que cumplan con los requisitos establecidos.

El tercer objetivo es brindar herramientas reales, capacitar, participar en eventos y el acompañamiento tanto de las autoridades como de los equipos técnicos provinciales y de aquellos municipios que adhieran a la normativa. Incluso, esta ley abre la posibilidad de incluirlos dentro del registro de eventos y festivales gastronómicos que reflejen la identidad cultural de nuestros pueblos.

Tal como lo ha señalado el señor Gobernador varias veces al destacar la importancia de las fiestas populares, son el motor de desarrollo económico de las economías regionales y locales. La verdad, Presidente, este proyecto es una apuesta concreta a seguir construyendo identidad, desarrollo y arraigo.

Quiero agradecer a los integrantes de la Comisión de Turismo y Deporte, porque han acompañado en forma unánime este proyecto y también con aportes valiosos que han enriquecido el texto final de esta norma.

No puedo dejar de destacar a los equipos técnicos del Ministerio de Producción y del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, que vinieron trabajando junto con parte de mi equipo, con Néstor Tejeda principalmente.

Desde el primer momento en que empezamos a trabajar -aparte, porque han trabajado ellos- desde el equipo han sostenido durante muchas gestiones el trabajo de este programa “Vinos y sabores del Chubut”, que hoy se transforma en una política pública para el desarrollo de todos los chubutenses que apuestan a la producción y al turismo.

Por eso es que pido el acompañamiento y también voy a solicitar el tratamiento a libro cerrado y en general y en particular.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Como bien expresó la diputada preopinante -la presidenta de la comisión-, este programa “Vinos y sabores del Chubut” es un claro ejemplo de una política pública que continúa y que pone en valor -bien lo dijo la diputada- el trabajo de los equipos técnicos de los organismos, muchos de los cuales vienen trabajando trascendiendo las gestiones.

El programa estaba en vigencia desde noviembre de 2023 -un poquito antes de finalizar la anterior gestión- y se había presentado en el marco del día del vino argentino.

Como bien decía la diputada, no sólo pone en valor lo que más tenemos referenciado y que tanto ha crecido en el último tiempo en nuestra provincia, como es la producción vitivinícola, sino también el agroturismo vinculado con esto.

Pero yo me quería enfocar específicamente en el tema vitivinícola, porque desde 2017 la provincia tiene declarada de interés provincial esta actividad en todas las etapas de su producción, no sólo la de vino, sino también lo que está vinculado con el tema turístico.

Desde esa fecha a la actualidad la actividad ha experimentado un notable crecimiento. De hecho, hemos sido reconocidos a nivel mundial con premios y medallas a nuestros vinos y espumantes; insisto, tienen reconocimiento internacional.

Ha crecido la actividad y esto es parte de lo que muchas veces hablamos del desarrollo de las economías regionales. Hay ejemplos en la cordillera, en la meseta, en Sarmiento; hoy tenemos muchas localidades o regiones identificadas como de producción de vino.

Decía que desde el 2017 a la fecha ha crecido la superficie cultivable de vid, creció el número de bodegas que están produciendo, se incrementó la cantidad de litros anuales y aumentó la cantidad de países a los que se exporta el vino chubutense, además de esto que hablaba del desarrollo de las economías regionales vinculadas con generación de empleo y todo el derrame que provoca en cada una de las localidades en donde se produce.

Con lo cual, me parece que es importante que un programa que surge como un interés de los equipos técnicos y se desarrolla como una política pública hoy tenga un marco normativo. Yo me enfoqué en la parte del vino, pero bien hizo la descripción la diputada que me antecedió en la palabra respecto de todo lo que incorpora.

También como pasó con otros proyectos, éste fue trabajado en comisión y por los asesores, mientras los equipos técnicos de los ministerios se pusieron a disposición para ir buscando y logrando los cambios que se veían de un lado y del otro para llegar a un mejor proyecto o a una mejor ley que garantice que este programa a partir de ahora no sólo sea una intención política, sino que la provincia tenga una ley que regule este programa de “Vinos y sabores del Chubut”.

Así que muchas gracias, de más está decir que nosotros vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Muchas gracias.

Yo quiero sumar un reconocimiento particular a quienes son productores y con mucho esfuerzo. Para tener hoy un proyecto de ley que avale un programa existen muchos productores que ponen de sí muchísimo esfuerzo.

En la cordillera, por ejemplo, hace poquito se hizo la vendimia y tuvieron una semana de heladas continuas, lo que hizo que deban tener los equipos de riego funcionando, los equipos antihelada, con todo lo que implica eso; son equipos de protección para que no se pierda la cosecha. Pero, más allá de eso, continuamente los productores están luchando para llegar a buen puerto con cada una de sus actividades.

Además, quiero sumarle a esto un reconocimiento a los cocineros, que también son parte del programa y que utilizan productos identitarios, productos propios como son, por ejemplo, los de hongos silvestres y los de las carnes de cada una de las regiones; con ello, con un sello particular, llegan al mundo; tenemos gente que ha competido en distintos lugares con nuestros sabores y que han sido reconocidos.

El proyecto de ley lo que hace es darle un marco al esfuerzo de cada uno de ellos, de los productores, de los cocineros y también de quienes prestan servicios turísticos, porque cada vez que las empresas de viajes y turismo, por ejemplo, brindan un servicio también lleva lo suyo desde el aspecto identitario.

Así que ojalá tengamos políticas públicas que sigan fomentando el acompañamiento a los productores con créditos accesibles, con estímulos para que puedan participar en distintos lugares del mundo exponiendo sus productos. Esto únicamente se puede hacer desde el Estado porque cada uno de ellos no puede llegar por sí solo a las distintas vidrieras en las que debieran estar.

Así que, más allá del trabajo que se realizó, vaya el reconocimiento a quienes producen día a día en nuestra tierra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
No lo tengo presente, pero mocionó a libro cerrado, ¿verdad?

SRA. OTERO: Sí, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, se pone a consideración la moción de votación a libro cerrado y en general y en particular.

- Se vota.

Queda aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Objeto. Establézcase el marco normativo para el programa denominado "Vinos y sabores del Chubut", a fin de posicionar a Chubut en el mercado nacional e internacional por la calidad de sus vinos y la identidad productivo-gastronómica, con el objeto de diversificar la oferta turística de la provincia del Chubut y fortalecer la economía regional, brindando mayor competitividad al sector vitivinícola y gastronómico a través de estrategias y acciones de promoción y capacitación que enriquezcan la experiencia del visitante.

Artículo 2°. Del programa. El programa "Vinos y sabores del Chubut" identifica las regiones clave que poseen indicaciones geográficas certificadas por el Instituto Nacional Vitivinícola (INV) y las que a futuro la obtuviesen, con el objetivo de promover, acompañar y dar a conocer la rica oferta enogastronómica que Chubut tiene para ofrecer.

Artículo 3°. Objetivos. El programa "Vinos y sabores del Chubut" tiene por objeto:

- a) Generar espacios para la promoción y desarrollo de la actividad vitivinícola y productivo-gastronómica.
- b) Diseñar el contenido digital y establecer los parámetros de diseño a ser utilizados en el marco del programa.
- c) Fomentar el cuidado, la sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales del espacio turístico.
- d) Identificar fuentes de financiamiento y programas nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, para el desarrollo del sector.
- e) Enriquecer el catálogo digital de los establecimientos vitivinícolas y productivos gastronómicos de la provincia del Chubut con sus respectivas experiencias turísticas diseñado por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.
- f) Promocionar y posicionar el producto enogastronómico en Argentina y el mundo a través de diferentes acciones y estrategias de prensa y difusión -ferias, festivales, eventos, fam press-.
- g) Articular con programas nacionales, tales como Plan Argentina Tierra de Vinos.
- h) Generar una base de datos con los adheridos al programa.
- i) Generar un catálogo de cocineros del Chubut.

Artículo 4°. Beneficiarios. Podrán acogerse al programa y conforme lo establezca la reglamentación quienes se encuentren en la siguiente tipificación:

- a) Establecimientos enoturísticos que estén registrados como emprendimientos turísticos en espacios rurales por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas del Chubut -Resolución n° 138/02 del Organismo Provincial de Turismo- y que ofrezcan experiencias al visitante.
- b) Establecimientos que estén registrados como emprendimientos turísticos en espacios rurales por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas del Chubut -Resolución n° 138/02 del Organismo Provincial de Turismo o la norma que a futuro la reemplace- y que ofrezcan experiencias vinculadas a productos y sabores identitarios de la provincia del Chubut al visitante.
- c) Establecimientos gastronómicos que hayan obtenido la distinción de calidad de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación o el organismo que a futuro lo reemplace, sello CocinAR.
- d) Establecimientos vitivinícolas que hayan obtenido la distinción de calidad de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación o el organismo que a futuro lo reemplace, Directrices de Gestión Turística para Bodegas.
- e) Establecimientos que hayan obtenido la distinción de calidad de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación o el organismo que a futuro lo reemplace, sello Industrial y Productivo, siempre que estén vinculados a productos enológicos o sabores identitarios de la provincia del Chubut.
- f) Establecimientos que a futuro obtengan su incorporación a nuevos programas de calidad turística que se encuadren dentro del artículo 1° de la presente ley.
- g) Empresas y/o emprendedores que obtengan el sello provincial "Origen Chubut", siempre y cuando estos bienes y servicios estén vinculados a productos o sabores identitarios de la provincia del Chubut y hayan obtenido su habilitación y comercialización por parte del Instituto Nacional Vitivinícola (INV) o de Bromatología Provincial, según corresponda.
- h) Festivales gastronómicos / fiestas populares que promuevan la identidad productiva y gastronómica de los destinos.

- i) Los establecimientos que no estén enmarcados dentro de la Resolución n° 138/02 del Organismo Provincial de Turismo y brinden algún tipo de experiencia productiva, gastronómica y/o producción de otras bebidas con o sin graduación alcohólica.
- j) Las personas humanas que desarrollen actividades enogastronómicas que oficien como embajadores y difusores del destino como de los productos.
- k) Empresas de viajes y turismo registradas en Chubut que desarrollen productos vinculados con el objeto de la presente ley.

Artículo 5°. Beneficios. Beneficios de formar parte del programa:

- a) Ser incluidos en el catálogo Vinos y Sabores del Chubut, que se difundirá en la página web del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.
- b) Participar en eventos gastronómicos y enológicos provinciales que forman parte del calendario gastronómico del Chubut elaborado por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.
- c) Posibilidad de promocionar su establecimiento en ferias y eventos específicos.
- d) Podrán recibir asistencia técnica y capacitaciones orientadas a solicitar aportes, como también en el diseño de proyectos turísticos. En caso de solicitar asistencia financiera vinculada a la temática, serán considerados prioritarios.
- e) Se brindará información de capacitaciones disponibles, eventos y jornadas técnicas referidas a la temática.
- f) Participar en el registro de cocineros y productores de vinos que catalogue a los cocineros y productores de vino de la provincia por regiones, especialidades y propuestas gastronómicas y enológicas. Esta herramienta servirá como guía para turistas, prensa especializada y público en general que desee conocer la oferta culinaria y enológica de Chubut.

Artículo 6°. Aquellos establecimientos y/o personas humanas que se encuentren comprendidos en la tipificación establecida en el artículo 4° de la presente ley, que actualmente se encuentren en la base de datos enmarcada en la Resolución n° 080/24 del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, tendrán continuidad dentro de la misma, sin perjuicio de lo actuado hasta la aplicación de la presente ley.

Artículo 7°. Autoridad de aplicación. Serán autoridades de aplicación el Ministerio de Producción y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas o los organismos que a futuro los reemplacen.

Artículo 8°. La aprobación de la presente ley no implicará erogación ni requerirá asignación presupuestaria específica. Las acciones derivadas del programa “Vinos y sabores del Chubut” serán ejecutadas con los recursos humanos, técnicos y financieros existentes en las autoridades de aplicación.

Artículo 9°. La reglamentación de la presente ley determinará las responsabilidades y concurrencias que tendrán las autoridades de aplicación, como así también se distribuirán las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo del programa.

Artículo 10°. Funciones. Son funciones de las autoridades de aplicación:

- a) Dirigir las actuaciones y adoptar las medidas necesarias para el análisis / otorgamiento de los beneficios solicitados en el marco la presente ley.
- b) Evaluar a los postulantes que se presenten para acogerse a la presente ley.
- c) Controlar la aplicación, desarrollo y ejecución del programa, sin perjuicio de los que por su naturaleza correspondan a otros organismos de la administración.
- d) Coordinar la aplicación del régimen establecido por esta ley con los demás órganos del Estado Provincial y municipal y los distintos organismos nacionales y regionales.

Artículo 11°. Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 12°. El plazo para reglamentar por el Poder Ejecutivo será de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 13°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, por sistema electrónico, el proyecto de ley en tratamiento.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto de ley.

- 2.6 -
RESOLUCIÓN N° 070/25

Pasamos a considerar el punto 2.6 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia por el que se concede el acuerdo legislativo al doctor Diego Hernán Sacco para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

La comisión ha emitido dictamen favorable al doctor Diego Hernán Sacco para ocupar el cargo de juez de cámara en el nuevo fuero contencioso administrativo, creado recientemente.

El doctor Sacco es oriundo de la provincia de Buenos Aires. Ejerce la profesión en dicha provincia; lo hace de manera particular, asociado a un estudio jurídico; ha transitado por diversos estudios jurídicos, que han sumado a su experiencia.

Es máster en derecho administrativo de la Universidad Austral. Ha superado satisfactoriamente el examen escrito y oral del Consejo de la Magistratura, como así también la entrevista personal y, además, la que llevamos adelante desde la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Quiero destacar que hemos conversado con el doctor Sacco -al igual que con otros postulantes que no pertenecen a la provincia y la han elegido para desempeñar su actividad laboral- sobre la importancia de residir en el lugar en el que tiene asiento el organismo para el que han sido elegidos.

Entendemos que no sólo es el desempeño laboral, sino poder integrarse a la comunidad en la que desarrollan actividades laborales, poder integrar a sus familias y ser parte del pueblo del Chubut para poder entenderlo, para poder comprender su idiosincrasia y también para que sea la sociedad la que valore a quienes eligen desde otras provincias venir a vivir a la nuestra y a desempeñar funciones.

Así que -como ya dije- es por eso que se le ha otorgado acuerdo legislativo al doctor Diego Hernán Sacco.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Se le dará lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew al doctor Diego Hernán Sacco (DNI n° 23.923.866).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación el proyecto de resolución.

- Se vota.

Estaba trabado el sistema, habría que registrar los votos nuevamente.

- Se vota nuevamente.

Queda aprobado.

Si alguno de los diputados no alcanzó a registrar el voto, ¿quiere manifestarlo? No.

**- 2.7-
RESOLUCIÓN N° 071/25**

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, 2.7.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia por el que se concede el acuerdo legislativo al doctor Marcelo Alejandro Jones para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

El doctor Marcelo Alejandro Jones también ha sido propuesto por el Consejo de la Magistratura para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew.

El doctor Jones es parte de esta Casa, se desempeña como asesor de Bloque. Es un conocido profesional con amplia experiencia en el derecho administrativo y en derecho empresarial. Es magíster en derecho administrativo de la Universidad Austral, es magíster en derecho empresario de la Universidad Austral, es magíster en derecho tributario también de la Universidad Austral y en contratos del Estado.

Es diplomado posmagíster en derecho administrativo de la Universidad Nacional de la Patagonia y está actualmente en defensa de su tesis. Asimismo, forma parte de la Asociación de Derecho Administrativo recientemente creada en la provincia, de la cual es oriundo.

La experiencia del doctor Jones está más que probada por su desempeño en la universidad, su participación en actividades académicas, su desempeño laboral -como dije- en esta Legislatura, y también en otros cargos que ha ejercido.

Es por todo eso, por todos sus antecedentes, que la comisión le ha dado el acuerdo para ocupar el cargo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Además de lo que ha dicho la diputada preopinante, quiero destacar que de todos los pliegos que recuerdo hemos votado en esta Casa, incluso en la gestión anterior, es la persona que ha ganado el concurso con más y mejores antecedentes académicos y, asimismo, que es titular de la cátedra de derecho administrativo de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco por concurso, algo que no es habitual.

Pero más allá de esto, yo voy a hablar de la persona, porque la verdad es que el doctor Jones me ha acompañado desde hace casi seis años y lo que quiero decir es que se trata de una persona íntegra, con una ética de trabajo asombrosa -me ha aguantado a mí, que es bastante-.

A todo esto, también quiero destacar que sobre todo en el fuero contencioso administrativo se requiere un perfil de este tipo, porque estamos hablando de una persona que tiene un recorrido no sólo académico, sino también en toda la administración pública.

Estamos hablando de alguien que fue ministro de ambiente, que fue subsecretario de hidrocarburos, que fue asesor legislativo y que, además, ha sido y es hasta ahora abogado litigante.

Se ha preparado toda la vida para concursar en el foro contencioso administrativo y, lógicamente, ha dado el mejor de todos los exámenes en el concurso.

Estoy seguro de que la Legislatura pierde a un gran profesional, pero los chubutenses a partir de hoy ganan un gran magistrado.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew al doctor Marcelo Alejandro Jones (DNI n° 27.020.189).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el acuerdo del doctor Marcelo Jones.

- 2.8 -
RESOLUCIÓN N° 072/25

Pasamos a considerar el punto 2.8 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia por el que se concede el acuerdo legislativo a la doctora María de los Milagros Marra para ocupar el cargo de jueza de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tiene la palabra la diputada Sonia Cavagnini.

SRA. CAVAGNINI: Gracias, señor Presidente.

En este caso, la comisión también emitió dictamen favorable. La doctora María de los Milagros Marra es una persona que tampoco pertenece a la zona. Es una persona que puede acceder al cargo por el cual concursa y que se va a venir a vivir -en el caso de la recomendación que hizo la doctora, diputada Aguilera- a la ciudad de Trelew. Como se dijo, concursa para el cargo de jueza de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew.

La doctora nació en la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, y vive actualmente en la Ciudad Autónoma (CABA) cumpliendo también allí sus funciones.

En el año 2009 se recibió de abogada en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Previo a ello, ingresó como meritoria en la cámara nacional en lo contencioso administrativo federal del Poder Judicial de la Nación, a partir de 2004 como auxiliar administrativa interina y desde allí comenzó a desempeñar diferentes cargos dentro de la Justicia. Actualmente, es secretaria federal en el juzgado en primera instancia en lo contencioso administrativo.

La doctora no tuvo en toda su carrera ninguna sanción disciplinaria y ejerce la docencia universitaria de grado y posgrado desde el año 2016.

Presenta una variedad de antecedentes de estudios de grado y posgrado, actualizaciones, congresos, jornadas y trabajos publicados, que dan cuenta de su competencia para ocupar el cargo al que aspira.

Pertenece a la Red Mujeres para la Justicia y eso hizo que conociera Trelew. Considera un gran desafío -manifestado por ella- desempeñarse como camarista en nuestra zona y, dado que superó también las instancias en el Consejo de la Magistratura, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia juzga favorable este dictamen.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de jueza de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew a la doctora María de los Milagros Marra (DNI n° 28.149.780).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el acuerdo de la doctora Marra.

- 2.9 -
RESOLUCIÓN N° 073/25

Pasamos a considerar el punto 2.9 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia por el que se concede el acuerdo legislativo al doctor Leonardo Andrés Behm para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para las ciudades de Trelew y Rawson.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Por Providencia n° 095/25 ingresó la Nota n° 034/25, en la cual el Consejo de la Magistratura solicita dar acuerdo al pliego para cubrir la vacante de cargo de jueza en lo contencioso administrativo para las ciudades de Esquel y Lago Puelo...

- Risas y expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Continúa, entonces, en uso de la palabra la diputada Hoyalde.

SRA. HOGALDE: Muchas gracias, señor Presidente.

El doctor Behm nació en Trelew, es abogado y escribano, egresado de la Universidad Nacional de La Plata en el año 2008. Ha dictado clases de posgrado en distintas universidades nacionales y también participó como expositor en múltiples jornadas académicas.

Ejerce la docencia en la facultad de ciencias jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, donde ha ocupado diversos cargos como profesor en las cátedras de derecho constitucional, de finanzas públicas y derecho tributario y como coordinador de la diplomatura en gestión de tributos locales.

Actualmente, se desempeña en la Secretaría de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la Provincia como director general de asesoría legal. Cuenta con un máster en derecho constitucional de la Universidad de Sevilla, España, y también con un doctorado en derecho de la misma casa de estudios.

En atención a su formación y a sus antecedentes pedimos el acompañamiento a este pliego.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para las circunscripciones judiciales de Trelew y Rawson al doctor Leonardo Andrés Behm (DNI n° 31.148.860).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a consideración el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el acuerdo legislativo del doctor Behm.

- 2.10 -
RESOLUCIÓN N° 074/25

Pasamos al punto 2.10 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia por el que se concede el acuerdo legislativo a la doctora Cecilia Isabel Vallejos para ocupar el cargo de jueza en lo contencioso administrativo para las ciudades de Esquel y Lago Puelo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, Presidente -ahora sí me toca a mí-.

Por Providencia n° 095/25 ingresó la Nota n° 034/25, en la cual el Consejo de la Magistratura solicita dar acuerdo al pliego para cubrir la vacante del cargo de jueza en lo contencioso administrativo para las ciudades de Esquel y Lago Puelo.

Cecilia Vallejos es una vecina de Esquel, una vecina de la cordillera. Es una profesional formada en la Universidad Nacional de la Patagonia, sede Esquel, egresada en el año 2007 de la carrera de abogacía y, desde entonces, ha construido su carrera, tanto en lo académico como en lo profesional, en la ciudad de Esquel.

De su currículum y de la entrevista realizada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, se destaca su experiencia laboral trabajando en el Estado. Trabajó en el ámbito legislativo como asesora en el año 2015.

También se desprende que estuvo trabajando en la Asesoría de Familia dentro del Ministerio Público de la Defensa y, además, ejerció como abogada de la matrícula en la circunscripción de Esquel; lo que le da una mirada integral de lo que es el funcionamiento del sistema judicial desde dentro y desde fuera.

Actualmente, es docente en derecho sucesorio y derechos reales en la Universidad Nacional de la Patagonia. Tiene una maestría en género, sociedades y políticas. Es licenciada en ciencias políticas, especialista en derecho procesal civil y, actualmente, cursa una maestría en derecho constitucional y un doctorado en ciencias sociales.

Estamos hablando de una persona que eligió formarse en nuestra provincia, trabajar en nuestra provincia. Lo manifestó de esta manera en la entrevista que se llevó adelante, que ella elegía nuestra provincia y sobre todo la cordillera, porque es una persona que tiene un fuerte arraigo con nuestra provincia y, además, vocación de servicio para poner su conocimiento y carrera al servicio de la comunidad.

Por eso, señor Presidente, en cumplimiento del procedimiento especificado en el artículo 166° de la Constitución, consideramos que corresponde brindar el acuerdo legislativo al presente pliego.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de jueza en lo contencioso administrativo para las circunscripciones judiciales de Esquel y Lago Puelo a la doctora Cecilia Isabel Vallejos (DNI n° 31.802.467).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el acuerdo de la doctora Vallejos.

- 2.11 -
RESOLUCIÓN N° 075/25

Pasamos a considerar el punto 2.11 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.11. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia por el que se concede el acuerdo legislativo al doctor Iván Alexandre Visser para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para las ciudades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tiene la palabra la diputada Magaldi.

SRA. MAGALDI: Muchas gracias, señor Presidente.

El Consejo de la Magistratura ha remitido el pliego de la postulación del doctor Iván Alexandre Visser. Es abogado, egresó de la Universidad Nacional de Córdoba; finalizó sus estudios en el año 2001 y obtuvo su título en marzo de 2002.

Tiene experiencia en el ámbito público, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, desempeñándose como asesor letrado desde diciembre de 2015 y ocupando cargos como coordinador y asesor adjunto.

También tiene experiencia en el ámbito privado, formó parte de los estudios jurídicos Myburg-Pis Diez y Ayestarán-Knez. Desde el 2008 es titular de su propio estudio en Comodoro Rivadavia y fue presidente del Colegio Público de Abogados durante el período 2019-2021.

Ha estado vinculado a más de 2.900 causas judiciales, principalmente en lo contencioso administrativo. Asimismo, ha cursado algunas diplomaturas relacionadas con derecho privado, daños y sucesiones, además de participar en diversas jornadas y capacitaciones jurídicas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del Cuerpo para la aprobación del presente pliego.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para las circunscripciones judiciales de Comodoro Rivadavia y Sarmiento al doctor Iván Alexandre Visser (DNI n° 25.619.462).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el acuerdo del doctor Visser.

- 2.12 -
RESOLUCIÓN N° 076/25

Pasamos a tratar el punto 2.12 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.12. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia por el que se concede el acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para la ciudad de Puerto Madryn al doctor Eduardo Omar Magri.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tiene la palabra la diputada Magaldi.

SRA. MAGALDI: Muchas gracias, señor Presidente.

El Consejo de la Magistratura remitió el pliego del doctor Eduardo Omar Magri, abogado, graduado en la facultad de derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Finalizó sus estudios en el año '97 y obtuvo su título en 1998.

Cuenta con experiencia en la provincia del Chubut como asesor letrado de la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn desde 2018 a la actualidad. También en la provincia de Buenos Aires ocupó varios cargos en el Poder Judicial, incluyendo el de oficial segundo administrativo. Asimismo, estuvo como subdirector de Asuntos Judiciales en la Dirección General de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, desde el 2006 hasta el 2018.

Ejerce en forma privada en los fueros civil, comercial, laboral y contencioso administrativo en diferentes jurisdicciones. Además, tiene diplomaturas en el área de historia argentina, filosofía y derecho de daños y un doctorado en derecho privado y filosofía.

Su experiencia abarca el ámbito judicial, legislativo, académico y profesional, destacándose en su trayectoria el derecho. Por todo lo expuesto, solicito al Honorable Cuerpo la aprobación del presente pliego.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Se le dará lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para la circunscripción judicial de Puerto Madryn al doctor Eduardo Omar Magri (DNI n° 21.140.948).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el acuerdo legislativo del doctor Magri.

Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Es para pedir una moción de rectificación de las resoluciones de los puntos 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12. En las mismas, cuando se detalló el cargo y el lugar para el que habían sido propuestos, se dice erróneamente ciudades, debiendo dejarse constancia que debe decir circunscripciones.

Por lo tanto, en la del 2.9 sería para la circunscripción judicial de las ciudades de Trelew y de Rawson; en la del 2.10 para la circunscripción judicial de Esquel y Lago Puelo; en la del 2.11 para la circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia; y en la del 2.12 para la circunscripción judicial de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): En la del 2.11 sería Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

SRA. AGUILERA: Y Sarmiento, ¡perdón!

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración, a votación, en realidad, la moción de rectificación de la diputada Aguilera.

- Se vota.

Queda aprobada. Se va a corregir, entonces, en cada una de las resoluciones mencionadas.

- 2.13 -
RESOLUCIÓN N° 077/25

Pasamos a considerar el punto 2.13 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.13. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia por el que se concede el acuerdo legislativo al abogado Christian Marcelo Martínez para ocupar el cargo de fiscal de Estado adjunto de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

El Poder Ejecutivo ha remitido el pliego del doctor Christian Marcelo Martínez para ocupar el cargo de fiscal de Estado adjunto de la Provincia del Chubut.

Debemos destacar que el doctor Martínez pertenece a la planta permanente de la Fiscalía de Estado, desde hace varios años ya. Se ha desempeñado como fiscal adjunto, como fiscal de Estado y actualmente como asesor legal del organismo de rentas.

Ahora retorna a su organismo de origen y es propuesto para este cargo en reemplazo del doctor Javier Stampone. Es por eso que se ha emitido dictamen favorable para conceder acuerdo legislativo a su designación.

Gracias.

- Ocupa el sitial de Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Tatiana Alejandra Goic.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Gracias, diputada.

Ponemos a consideración de la Cámara el dictamen del punto 2... Perdón, primero se tiene que leer.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de fiscal de Estado adjunto de la Provincia al abogado Christian Marcelo Martínez (DNI n° 23.445.339).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Ahora sí, ponemos a consideración de la Cámara el dictamen del punto 2.14 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.13.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Perdón, 2.13, disculpen.

SRA. SECRETARIA (Morell): Es que el Presidente lo marca cuando lo lee.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Aprobado.

Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señora Presidenta.

- 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18 Y 2.19 -
**TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES
NROS. 034,039, 048 Y 050/25 Y DE DECLARACIONES NROS. 021 Y 022/25**

Según lo acordado en labor parlamentaria, voy a solicitar que los proyectos de resoluciones y de declaraciones incorporados en el Orden del Día desde el punto 2.14 al punto 2.19 sean leídos por Secretaría y tratados en conjunto.

No obstante, los autores de los proyectos o los diputados que requieran fundamentar alguno de los proyectos, lo pueden solicitar a la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Si hay asentimiento de la Cámara, damos lugar al pedido del diputado Hollmann.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora pasamos a dar lectura. Diputada Mariela Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Buenas tardes, es para hablar del punto 2.16, sobre la “Cápsula del tiempo Malvinas” es un proyecto de resolución, una declaración de interés legislativo.

¿Qué significa la cápsula Malvinas? Es una cápsula donde se van a depositar escritos, cosas que tengan los familiares y los veteranos de guerra de Malvinas, y que va a ser abierta el día 2 de abril del año 2082, justo cuando se cumplan cien años de la guerra de Malvinas. Esta cápsula va a estar emplazada en el monumento Malvinas de la ciudad de Puerto Madryn.

La intención de esta cápsula es el legado que se deja a las generaciones futuras, es malvinizar, es poder transmitir un poco el sentimiento de lo que significó -para los que tenemos cierta edad- la guerra de Malvinas.

Esto es posible por un trabajo de los veteranos de Malvinas de Puerto Madryn, la Municipalidad y dos empresas que han aportado para hacerlo posible, como son Aluar y Metalúrgica Daniele.

Se comenzó a depositar cosas dentro de la cápsula este 2 de abril durante el acto y se continúa recabando aún hasta el día 19 de junio. Ese día va a ser sellada hasta el 2 de abril de 2082.

¿Qué significa el 19 de junio? Es el día que llegó la mayoría de los soldados desde Malvinas a Puerto Madryn, que es el llamado “día que Madryn se quedó sin pan”, con todo lo que eso significa para la ciudad.

Tal vez quienes no viven en Madryn no tengan ese sentimiento de haber visto llegar a todos los soldados y llevarles lo que cada uno tenía a mano, porque era tanto el amor que sentíamos por ellos que fue muy emotivo.

Entonces, el día 19 de junio esto va a ser sellado y emplazado en el monumento de Malvinas para ser abierto el 2 de abril de 2082, para que las generaciones futuras puedan tener ese sentimiento que tenemos muchos de nosotros, que vivimos la guerra de Malvinas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Gracias, diputada.

Lo que vamos a hacer es darles lectura a los puntos del Orden del Día y, a medida que se vayan leyendo por Secretaría, van tomando la palabra los diputados para que se entienda a qué proyecto están haciendo alusión.

En el caso de la diputada Williams estaba haciendo alusión al punto 2.16 del Orden del Día.

- 2.14 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 034/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.14. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Resolución n° 034/25, presentado por la diputada María Andrea Aguilera, por el que se declara de interés legislativo la realización de los torneos de tenis profesional ITF W15 para damas, a realizarse en la ciudad de Trelew.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de los torneos de tenis profesional ITF W15 para damas, que se llevarán a cabo en la ciudad de Trelew durante las semanas del 12 al 19 de mayo de 2025 en el Trelew Tennis Club, organizados por la Asociación Argentina de Tenis (AAT) y la Federación Internacional de Tenis (ITF). Estos torneos forman parte de la gira mundial para tenistas profesionales, otorgando puntos para el ranking WTA, contribuyendo así al desarrollo y posicionamiento de las jugadoras en el circuito profesional internacional.

Artículo 2°. Esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés deportivo provincial los referidos torneos profesionales, dada la trascendencia y relevancia para nuestra provincia.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.15 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 039/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.15. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Resolución n° 039/25, presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se declara de interés deportivo provincial la destacada trayectoria de la deportista Mariana Hammond.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la destacada trayectoria de la deportista Mariana Hammond, en reconocimiento a su participación y logros en competencias nacionales e internacionales.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que lo mencionado en el artículo 1° de la presente sea declarado de interés deportivo.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidenta.

Mariana Hammond es oriunda de la ciudad de Trevelin, con una destacada trayectoria deportiva en competencias de montaña, en países como Perú, Argentina y Portugal.

Ha logrado podios de gran relevancia, incluyendo el primer puesto de North Face de 80K en Perú y Argentina. Asimismo, con su reciente triunfo en la carrera que se hace en Ushuaia, el Fin del Mundo, de 130K, logró el pase directo al ultratrail de Francia, el evento más prestigioso de la disciplina. En 2024 fue distinguida como mejor deportista de montaña en Perú y recientemente fue declarada embajadora de Trevelin -su localidad-.

Es una comprometida deportista. Tuve la posibilidad de estar en una charla que dio hace un par de semanas en Trevelin y la verdad es que cuando habla de Chubut y de su ciudad natal uno se da cuenta de los deportistas que tenemos y que hemos sacado al mundo. Hoy Mariana vive en Perú y, sin embargo, sigue corriendo y recorriendo nuestras montañas y, sobre todo, nuestra cordillera, que tan hermosa es.

Así que por eso quería el acompañamiento de todos mis pares a esta gran deportista como es Mariana Hammond. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Gracias, diputada.

Continuamos con la lectura de los puntos del Orden del Día.

- 2.16 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 048/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.16. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 048/25, presentado por los diputados Williams y Gandón, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la instalación de la “Cápsula del tiempo Malvinas” en el monumento a los caídos en la guerra de Malvinas de la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la instalación de la “Cápsula del tiempo Malvinas” en el monumento a los caídos en la guerra de Malvinas de la ciudad de Puerto Madryn, una iniciativa de la Dirección Municipal de Veteranos de Guerra en conjunto con la Municipalidad de Puerto Madryn, Aluar y Metalúrgica Daniele, por su finalidad de mantener vivo el legado Malvinas en futuras generaciones.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.17 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 050/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.17. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 050/25, presentado por la diputada Sandra Willatowski, modificado en comisión, por el cual se declaran de interés legislativo las actividades a desarrollarse en el Eisteddfod del Chubut.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las actividades a desarrollarse los días 17 y 18 de octubre de 2025 en la ciudad de Trelew por el Eisteddfod del Chubut, atento a la trascendencia cultural y destacado prestigio que las mismas detentan.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado la tramitación de la declaración de interés provincial sobre las actividades a desarrollarse por el Eisteddfod del Chubut.

Artículo 3°. Entregar copia de la presente declaración a las autoridades de la organización del Eisteddfod del Chubut.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.18 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 021/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.18. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Declaración n° 021/25, presentado por el diputado Emanuel Fernández, modificado en comisión, por el cual se declara de interés deportivo y turístico provincial la décima edición de la “Corrida universitaria, solidaria, gratuita e inclusiva”, a desarrollarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo a la décima edición de la “Corrida universitaria, solidaria, gratuita e inclusiva”, a realizarse el día 11 de mayo de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare el evento mencionado en el artículo anterior de interés deportivo y turístico provincial.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Diputado Fernández, tiene la palabra.

SR. FERNÁNDEZ: Gracias, señora Presidenta.

Es muy breve, para celebrar que este domingo se van a cumplir diez años de la carrera solidaria e inclusiva que realiza la Universidad, que es muy importante.

La verdad que es una corrida que involucra tanto al personal docente como a los alumnos, que van a correr en la Ciudad Universitaria, en Kilómetro 4, y que ya superaron los 650 inscriptos para este domingo.

Quiero destacar que en esta corrida el requisito de inscripción es realizar una donación para colaborar con diferentes lugares de Comodoro Rivadavia.

Así que es muy importante resaltar lo que vienen haciendo ya desde hace diez años tanto los alumnos como el personal docente e invitar a la comunidad a que pueda ir el domingo, porque es una actividad familiar y demás, porque es tanto una corrida de 8 kilómetros como una caminata de 3 kilómetros y porque es una actividad que también une mucho a la comunidad universitaria.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Gracias, diputado.
Continuamos con la lectura.

- 2.19 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 022/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.19. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Declaración n° 022/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la decimonovena edición del proyecto artístico/educativo “La escuela va al teatro, escuela de espectadores”, iniciativa del grupo de teatro independiente La Escalera de la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la decimonovena edición del proyecto artístico/educativo “La escuela va al teatro. Escuela de espectadores”, iniciativa del grupo de teatro independiente La Escalera, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn desde el día 7 de mayo del año 2025, destacando la importancia de esta iniciativa para el beneficio que aporta para el desarrollo cultural y personal de los estudiantes y para la comunidad escolar en general.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Muchas gracias, Presidenta.

La verdad es que no quiero dejar pasar esta oportunidad de destacar y resaltar el trabajo que viene haciendo el espacio “El Galpón de la Escalera”, que desde el año 2006 está promoviendo esta actividad que tiene que ver justamente -como dice el proyecto de declaración- con “La escuela va al teatro, escuela de espectadores”.

“La escuela va al teatro” implica que en momentos de actividad diaria los alumnos pueden ir a disfrutar y a vivenciar una obra de teatro que está coordinada y promovida por el grupo teatral, que -como coordinadora- dirige la señora Maribel Bordenave.

Esto es en Puerto Madryn. Tuve la oportunidad de visitarlo y conversar sobre el valioso aporte que hacen a la educación este teatro y el elenco que está a su cargo.

Considero que es sumamente valioso que los alumnos puedan vivenciar y tener la oportunidad de compartir y conocer cuáles son las actividades que se realizan a través de este arte, que ayuda al desarrollo de la creatividad y que también mejora la comunicación porque ellos pueden trabajar en sus diferentes habilidades.

Realmente, me parece que esta actividad tiene que promoverse y agradezco justamente a este espacio que desde hace diecinueve años lo está llevando a cabo.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Gracias, diputada.

De acuerdo a lo que arreglaron en labor parlamentaria, vamos a poner todos los proyectos leídos, de resoluciones y de declaraciones, a consideración de la Cámara. Si les parece, lo hacemos por sistema electrónico.

SRA. SECRETARIA (Morell): A mano alzada.

SRA. PRESIDENTA (Goic): ¿A mano alzada? Perdón, hoy estoy terrible.

- Risas y expresiones en las bancas.

- Se votan.

Aprobados.

- V -

HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más puntos en el Orden del Día, pasamos a los que habían sido reservados para su tratamiento sobre tablas.

- Eran las 18:29.

- 1 -

ASUNTOS ENTRADOS RESERVADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 1.1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 052/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 052/25, presentado por la diputada Sandra Willatowski, por el cual se declara de interés legislativo la realización de la “Fiesta Provincial del Teatro 2025”, a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew los días 14 a 18 de mayo de 2025.

SRA. PRESIDENTA (Goic): A consideración...
Perdón, diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Muchas gracias, Presidenta.

Me tomo el atrevimiento de presentar este proyecto porque la diputada Willatowski así me lo solicitó, ya que en este momento por cuestiones de salud no está presente.

Con lo cual, como miembro informante, comunico que este proyecto de resolución pone en valor uno de los acontecimientos culturales más importantes en lo que hace justamente a teatro.

Este encuentro, este evento teatral provincial comienza a desarrollarse a partir del 14 de mayo y hasta el 18 reunirá en la ciudad de Trelew a más de cien artistas de diferentes ciudades y pueblos de la provincia, como son Lago Puelo, Trevelin, Esquel, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y también la propia Trelew.

Durante cinco jornadas el público podrá vivenciar, disfrutar una intensa agenda cultural de dieciocho obras teatrales, en un total de veintiséis funciones que están distribuidas en salas convencionales y escenarios al aire libre.

Esta fiesta es mucho más que una programación de artistas, es un espacio de formación, es un espacio de intercambio y acceso a eventos culturales de calidad.

Se realizarán en este encuentro talleres, foros, presentaciones y actividades con fuerte participación de los presentes, lo cual refuerza el compromiso con la formación de nuevas audiencias.

Este evento no sólo promueve la profesionalización del sector teatral independiente, sino que también actúa como una instancia de selección de obras que nos representan a nivel nacional en la fiesta del teatro organizada por el Instituto Nacional del Teatro.

Además, quiero destacar que el trabajo articulado entre el Municipio de Trelew -con la Coordinación de Cultura y la Secretaría de Políticas para el Bienestar Integral-, la Subsecretaría de Cultura Provincial y el Instituto Nacional de Teatro ha logrado consolidar una política cultural de base territorial y federal.

Por todo esto, pedimos que nos acompañen dándonos el voto positivo.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Gracias, diputada.

Primero, vamos a poner a consideración su tratamiento sobre tablas, a mano alzada.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora sí, vamos a poner, por sistema electrónico, el tratamiento a consideración de la Cámara. Primero, vamos a dar lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de la “Fiesta Provincial del Teatro 2025”, que tendrá lugar en la ciudad de Trelew del 14 al 18 de mayo de 2025.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Ahora sí, vamos a poner a consideración el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 054/25

Pasamos al Proyecto de Resolución n° 054/25.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 054/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el cual se apoya el reclamo de familiares y amigos de Diego Danese pidiendo justicia.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, Presidenta.

... Perdón, disculpen, diputados, Presidenta, por favor, porque es un tema sensible para mí. Gracias.

Es difícil la presentación de este proyecto porque yo conocía a Diego Danese -¿quién no lo conocía?, ¿quién no lo quería en la provincia? Tenía 49 años, nació en Necochea y en el 2000 se mudó a Puerto Madryn. Era comunicador social y estaba siempre en todas las luchas, como docente, como fotógrafo, como periodista; también músico, futbolero, papá de Camila.

Estaba efectivamente en el conjunto; a donde uno fuera a movilizarse para luchar por el agua, por la educación, él estaba allí presente y lo sigue estando, porque siempre en el conjunto de las movilizaciones no sólo se lo recuerda, sino que además se lleva su foto por todos lados.

Fue el 30 de enero de este año cuando le arrebataron la vida, Sofía Arnoldi, con 1,88 gramos por litro de alcohol en sangre, conduciendo sin seguro en la ruta 1, en la ciudad de Puerto Madryn. Ése fue uno de los días más tristes que vivió una enorme cantidad de personas en la ciudad.

La causa está caratulada en este momento como homicidio culposo agravado; la familia se constituyó como querellante. Además, es muy importante también esta instancia de poder decirlo acá, porque es necesario y lo están pidiendo que quien haya sido testigo de ese momento pueda sumarse como tal a la causa, poder mantener el reclamo de justicia por Diego.

Sumado a esto la ruta por la que él transitaba en bicicleta es una ruta que carece de luminarias y banquetas adecuadas, que está deteriorada a pesar de haber sido asfaltada de manera más o menos reciente. No hay en la ciudad de Puerto Madryn servicio de transporte público por las noches ni tampoco los fines de semana. Por supuesto, fallaron los controles de alcoholemia, la educación vial, la campaña de prevención.

Es por eso que el pedido de justicia implicó movilizaciones muy grandes en la ciudad y, además, toda una enorme cantidad de murales, con sus fotos pegadas en un montón de lugares -en Trelew, en Puerto Madryn, en Puerto Pirámides donde él trabajaba-

Verdaderamente, fue una conmoción para una enorme cantidad de gente. Realmente, adorábamos a Diego, su calidad, su forma de ser, su predisposición, sus ganas, pero nos fue arrebatado de esta forma.

Así que quiero pedir el acompañamiento, el apoyo a sus familiares, a sus amigos, y decir ¡Diego Danese, presente!

Gracias.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicegobernador de la Provincia, doctor Alberto Gustavo Menna.
- Ocupa su banca la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Tatiana Alejandra Goic.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Apoyar el reclamo de familiares y amigos de Diego Danese pidiendo justicia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación el proyecto de resolución. Perdón, se pone a consideración la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación el proyecto.

SRA. GOIC: Perdón, Presidente, pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Menna): Perdón, diputada. Previo entonces a votar, tiene la palabra la diputada Goic.

SRA. GOIC: Gracias.

Primero, ante todo, quiero darle mi más sincero pésame al diputado Vasconcelos; creo fielmente que fue muy sincero en todos sus sentimientos.

Yo lo voy a acompañar, pero tengo que decir que no comparto que el Poder Legislativo se meta en las cuestiones de justicia, porque me parece que todos los pedidos de justicia deben ser materia de interés de toda la sociedad y fundamentalmente por nuestro sistema republicano. No hay temas más o menos importantes, me parece que todos lo son; ya en esta Casa Legislativa se habían presentado otros pedidos de justicia.

No quería dejar de decir eso, porque no me parece que sea más importante un pedido de justicia que otro. Me resulta un poco incómodo; como Poder Legislativo siento como que hay una intromisión en otro Poder del Estado, como una suerte de presión y me parece que es la Justicia la que debe actuar.

Quería decir eso, nada más.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Ahora sí, ponemos a votación el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

- 1.3 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 024/25

Tenemos reservado en Secretaría el Proyecto de Declaración n° 024/25 solicitado por la diputada Cavagnini.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 024/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, por el que se declara de interés legislativo la tercera edición de la “Expo Capital de Productores del VIRCH-Valdés”, a llevarse a cabo el próximo 10 de mayo de 2025 en la ciudad de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Muchas gracias, señor Presidente.

Haciendo un poco de historia, este evento tiene sus inicios en el año 2024, cuando se realizó aquí en la ciudad de Rawson la primera edición de la Expo Capital de Productores de la Comarca del VIRCH, con el objetivo de destacar justamente el perfil productivo del emprendedurismo.

Participan los productores del Valle Inferior del Río Chubut y así se generan muchas herramientas donde pueden presentar sus productos y difundir la producción que ellos generan.

Esa primera edición contó con la presencia de aproximadamente treinta productores; en la segunda, al tener tanto éxito, también se realizó en la capital y ya fue aumentando la participación de los productores.

En esta tercera -que también se va a realizar a partir del 10 de mayo y va a culminar en la plaza central Guillermo Rawson- se espera muchísima participación, ya que estamos atravesando una inscripción de más de cuarenta productores.

Participan en esta expo comunidades de Rawson, Trelew, Madryn, Dolavon, Gaiman y 28 de Julio, lo cual nos parece muy importante destacar y acompañar con el interés de esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la tercera edición de la “Expo Capital de Productores de la Comarca VIRCH-Valdés”, evento a llevarse a cabo el día 10 de mayo de 2025 en la plaza central Guillermo Rawson, siendo su objetivo visibilizar la producción chubutense, creando oportunidades de venta y accesos de productos regionales a precios accesibles.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a consideración la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación el proyecto de declaración.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto de declaración.

- 1.4 -

REGRESO A COMISIONES DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 025/25

Finalmente, tenemos reservado en Secretaría el Proyecto de Declaración n° 025/25 solicitado por el diputado Sergio González.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 025/25, presentado por el diputado Sergio González, por el que se declara el más enérgico repudio al proyecto de ley nacional del Expediente n° 7861-D-2024, que declara la emergencia nacional en discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado González, tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ: Buenas tardes, muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve. Este proyecto de ley nacional ya tiene dictamen conjunto de las Comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda, por lo cual está pronto a su tratamiento y por lo que considero oportuno este repudio y este proyecto de declaración que vamos a leer en este momento.

Solicito que sea leído por Secretaría para su posterior votación y también el acompañamiento de los pares. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Me llama la atención, pensé que iba a haber una justificación para entender a qué se refiere el repudio, en principio. Entonces, empiezo yo por el principio.

El Expediente n° 7861-D-2024 es un proyecto de ley que fue presentado por su autor, el diputado Arroyo, que tiene acompañamiento de la mayoría de los Bloques de la Cámara de Diputados, salvo del PRO y de la Libertad Avanza; pero, reitero, del resto de los Bloques que la integran tiene acompañamiento y diputados que firman el proyecto, que declara la emergencia nacional y su objeto.

La verdad es que no tenía nada preparado, escuché bastante sobre el proyecto de ley. Voy a leer, pido disculpas por esto, pero voy a hacerlo en virtud de que es un tema que fue ingresado sobre tablas. El proyecto “tiene por objeto efectivizar el cumplimiento de la obligación del Estado Nacional, asumida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de jerarquía constitucional otorgada por la Ley 27044, [de modificar leyes y decretos y de adoptar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes] para asegurar, entre

otros, los derechos al nivel adecuado de vida, salud, habilitación, rehabilitación, educación, protección social y trabajo de las personas con discapacidad”.

La emergencia nacional que procura declarar y que está tratando este proyecto es para que el Poder Ejecutivo Nacional proteja y promueva los derechos de las personas con discapacidad, a saber: disponer el financiamiento adecuado y sostenible de las pensiones no contributivas por discapacidad para protección social; asegurar en forma expeditiva y simplificada el acceso a un régimen de emergencia de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social, condonación de intereses, multas y demás sanciones, refinanciación de planes de pago vigentes; disponer el financiamiento adecuado y sostenible del funcionamiento de la Agencia Nacional de Discapacidad y de los programas de atención médica de titulares de pensiones no contributivas; actualizar la asignación mensual de acuerdo al equivalente del porcentaje del salario mínimo, vital y móvil; hacer que la pensión por discapacidad sea inembargable; asegurar un ingreso mínimo a las personas de setenta o más años de edad sin suficientes recursos propios.

Es bastante extenso el proyecto de ley. Por lo que leí del proyecto de declaración, habla algo de que se mete con las cuestiones de toma de decisión de las provincias, del federalismo y demás.

La verdad es que me llama la atención porque, como bien dijo el diputado preopinante que presenta este repudio, es un proyecto que ya tiene acuerdo de las comisiones en donde fue presentado para ser tratado.

Pero no es sólo eso, que nos quedamos únicamente con lo que los legisladores han dicho y opinado en las comisiones respecto de este proyecto, que -como digo- tiene el consenso de varios de los partidos. No es una cuestión partidaria lo mío, pero tiene el consenso de varios partidos y políticos que integran la Cámara de Diputados.

Además, también están las organizaciones de las personas con discapacidad. El pasado 30 de abril hubo una marcha federal respecto al tema, en donde básicamente lo que están reclamando o haciendo saber y ver a través de estas movilizaciones es que, debido a los recortes presupuestarios y a la falta de actualización de las prestaciones, están viviendo situaciones apremiantes.

Entonces, no entiendo el avance sobre el tema de la provincia, porque me parece que lo que se está planteando es una cuestión del Estado Nacional quitando o alejándose de lo que tanto hemos venido hablando y en donde ha habido consenso en esta Cámara respecto a algunos temas.

Hoy estamos hablando de discapacidad, pero hemos tratado acá temas como el de los medicamentos oncológicos; ni hablar de las jubilaciones, Aerolíneas Argentinas, Correo Argentino, rutas nacionales; y podemos hacer una enumeración interminable de temas.

Acá un poco también tiene que ver con esto del relato y la construcción -no lo digo obviamente ni por el diputado ni por el Bloque del oficialismo, lo digo en general-, estas cuestiones de repetición, estos mensajes que se repiten respecto de que cualquiera cobra pensión porque, aunque no tenga discapacidad, no van a certificarla; y muchas veces sabemos que son casos de personas que tienen la movilidad absolutamente reducida.

No se han comprobado casos de gente que cobre pensiones sin tener certificada su discapacidad a través de un médico, a través del Ministerio de Desarrollo o a través de quien sea el organismo que tenga que certificar lo que se está haciendo.

Por eso el 30 de abril -justamente por esto- se movilizaron organizaciones a lo largo y ancho de todo el país haciendo saber la situación que estaban atravesando las personas con discapacidad y sus familias.

Entonces, la verdad, en principio, me llama la atención. Yo pediría que se retire el tema y que no lo discutamos o que en tal caso se pueda discutir en comisión si quisieran. De hecho, yo iba a preparar para cuando saliera la ley un tema de adhesión más que de repudio. Pero, de no ser posible que se retire, obviamente desde este Bloque no vamos a acompañar el repudio.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

A mí me parece un montón que se trate sobre tablas el repudio a un proyecto de ley de la complejidad y la historia que tiene esto, pero además sin ningún tipo de fundamentación. ¡Lo tiro a ver si me rescata la mayoría automática que tengo en el oficialismo para que salga! ¿Cómo se va a poder discutir este tema tan ligeramente?

Además, es en el marco justamente de una enorme cantidad de reclamos de organizaciones de personas con discapacidad, de familiares de personas con discapacidad, de prestadores precarizados que vienen reclamando y de bajas de un montón de servicios y demás cuestiones de esa lucha del 30 de abril, que además vienen desde hace tiempo reclamando.

Incluso -como lo he comentado en algún momento-, hay reclamos respecto por ejemplo a quienes reciben una pensión y trabajan en CERELADI (Centro de Rehabilitación Laboral para Discapacitados) en Puerto Madryn, algo así como treinta mil pesos sin actualización, con falta de pago.

¿De qué estamos hablando? Es decir, esto ya es directamente dejar en una situación completamente desamparada ante una situación de extrema pobreza en todo el país y con ataques a todos los derechos. Hay personas que por este régimen social sufren más la posibilidad de acceder a empleo genuino y que, además, están viendo vulneradas todas las atenciones por esto que planteaba previamente en relación a los prestadores.

¡Y ahora así, a la ligera, tiramos esto! ¡No, no!, esto ya se pasa muchísimas rayas. De ninguna manera se puede acompañar este proyecto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Tamame, tiene la palabra.

SRA. TAMAME: Buenas tardes, yo quería presentar sobre tablas dos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Perdón, diputada, pero estamos con un planteo de tratamiento sobre tablas.
Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Hemos acordado con el autor del proyecto que el tratamiento se haga en comisión. Por eso vamos a solicitar que el proyecto sea girado a comisión para darle tratamiento en ese ámbito.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, se gira a comisión el proyecto en tratamiento.
Diputada Abril, ¿es por el mismo tema?

SRA. ABRIL: No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, usted no tiene la palabra pedida. Diputada Tamame, tiene el uso de la palabra.

- 2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 058/25

SRA. TAMAME: Ahora sí. Quería solicitar el tratamiento sobre tablas de dos proyectos. Uno es un proyecto de resolución instando al Poder Ejecutivo Nacional a regularizar el tema de las chapas patentes faltantes.

- 3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN JORNADA DE CAPACITACIÓN DE EMERGENCIAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Y el otro es un proyecto de declaración que tiene que ver con un evento auspiciado por los bomberos voluntarios que se va a desarrollar acá en la Legislatura, relacionado a las ayudas que deben recibir las personas con discapacidad en casos de urgencia.

Yo en este momento se los alcanzo.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que de manera urgente realice las gestiones para regularizar la situación de producción, distribución y entrega de las chapas patentes metálicas de los vehículos y motovehículos.

Artículo 2°. Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación, a mano alzada, el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado.

Diputada, ¿continúa en uso de la palabra?

SRA. TAMAME: No, gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada. Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente. Estamos en Hora de Preferencia, ¿verdad?, porque no dijo nada.

SR. PRESIDENTE (Menna): Sí, diputada.

SRA. OTERO: Quiero hablar en esta oportunidad de dos temas.

- 4 -

IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO VADEMÉCUM

Primero, voy a destacar una medida muy importante anunciada por el presidente de SEROS, Sergio Wisky, que impacta directamente en la salud y la calidad de vida de muchísimos chubutenses.

Está relacionada con la implementación de un nuevo vademécum de tratamientos oncológicos y especiales que tiene la obra social. Este nuevo sistema representa un avance concreto en la atención de pacientes oncológicos en nuestra provincia.

Tiene como objetivo ordenar procesos, establecer protocolos claros y optimizar el uso de medicamentos de alto costo, algo fundamental en un contexto donde cada recurso debe ser bien administrado.

El presidente explicó con claridad que detrás de esta herramienta hay gestión, financiamiento y, sobre todo, diálogo con los médicos que prescriben estos tratamientos.

Además, se incorporó un sistema, un dispositivo específico para cada caso complejo, contemplando la individualidad de cada paciente y asegurando respuestas personalizadas cuando la situación así lo requiera.

También es importante destacar que este trabajo fue desarrollado con el acompañamiento de expertos nacionales en oncología, como los doctores Gustavo Yankelevich y Natalia Jorgensen.

Asimismo, hoy más de trescientas moléculas de avanzada internacional están a disposición de los afiliados y médicos tratantes. Realmente, los que hemos padecido un tratamiento oncológico, sabemos de qué estamos hablando cuando hablamos de la medicación, del sistema de SEROS.

La verdad que esto es para celebrar y es una decisión que refleja un compromiso real con la salud pública y con una política de Estado seria, sensible y, sobre todo, responsable con aquellos que padecen una enfermedad oncológica. Eso, por un lado.

- 5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 060/25

Tampoco puedo no decir sobre lo sucedido anoche en el Senado de la Nación. Anoche se votó en contra de la ley de ficha limpia y eso no es solamente un rechazo a un proyecto, es rechazar un límite ético.

Esta ley -como la que tenemos en esta provincia, que es ejemplificadora y por la cual me siento y nos sentimos orgullosos- proponía algo básico: que quienes fueron condenados por corrupción no puedan representar al pueblo, ni más ni menos que eso.

Creo que acá todos hemos concordado sobre esta situación, lo hemos votado y se ha votado con anterioridad - en la provincia desde el 2018, si mal no recuerdo-.

La verdad es ¿a quién se protege con esta decisión?, ¿al ciudadano honesto?, ¿al político que ya falló? ¿Qué mensaje le damos a la sociedad? Sobre todo, los representantes de esta provincia; y lo voy a decir con nombre y apellido, el senador Carlos Linares, que ayer votó en contra de ficha limpia.

La corrupción no tiene colores ni partidos, tiene cómplices o enemigos y cada uno con su voto decidió de qué lado está, como lo decidió el senador Carlos Linares en el día de ayer.

La sociedad a nivel nacional y provincial está harta de estas situaciones. Anoche quienes votaron en contra no defendieron derechos; defendieron privilegios, privilegios de algunos; eligieron el lado equivocado de la historia.

La verdad que me decepciona tener un representante como el senador -y lo repito con nombre y apellido- Carlos Linares, que ha votado en contra de lo que nosotros hemos decidido en esta provincia, que es tener ficha limpia.

Esto ha sido una decisión política tanto del Gobernador como de usted, Presidente, que viene con esto de ficha limpia desde hace mucho tiempo. Se lo reconozco a la gente que ha militado ficha limpia durante mucho tiempo. Acá hay uno de los colaboradores de la diputada Aguilera, Rodrigo Almonacid, que militó ficha limpia durante muchos años.

Creo que hoy realmente deberíamos sentirnos todos decepcionados por la calidad de estos senadores que eligieron el privilegio y la corrupción.

Nada más. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Vasconcelos, tiene el uso de la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias.

- El diputado Bermejo pide la palabra.

SR. PRESIDENTE (Menna): Perdón, diputado Vasconcelos.
Sí, diputado Bermejo.

SR. BERMEJO: Es sobre el mismo tema que trató la diputada. Quisiera, por favor, presentar un proyecto de resolución y que se lea el articulado para completar lo expuesto por la diputada Otero.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Pero es una moción de tratamiento sobre tablas?

SR. BERMEJO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Previo a las sesiones, hay una reunión de labor parlamentaria. Se los comento a los presidentes de Bloque, para que también ordenemos la presentación...

SR. BERMEJO: Esto estaba avisado...

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Menna): ... de proyectos sobre tablas; si no, la reunión de labor parlamentaria pierde sentido.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. La Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut expresa su profundo repudio ante el rechazo por parte del Senado de la Nación al proyecto de ley de ficha limpia, que contaba con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, señalando que tal medida posterga nuevamente la posibilidad de tener un mecanismo de garantía ética y transparencia en los procesos electorales, fundamentales para el ejercicio responsable del voto.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a consideración el proyecto de resolución que se acaba de leer.

- Se vota.

Queda aprobado.

Diputada Goic, tiene la palabra.

- 6 -

TRATAMIENTOS DE PROYECTOS PRESENTADOS SOBRE TABLAS

SRA. GOIC: La verdad que a mí me parece que hay una falta de respeto a este Bloque cuando en la reunión de labor parlamentaria no se acordó el tratamiento de este proyecto. Me parece que es otro contexto político y que esto es lo que se trata justamente en las reuniones de labor parlamentaria.

Así que voy a pedir que se reconsidere el tratamiento sobre tablas, que vaya a comisiones y se tratará en las mismas, pero que nos den la oportunidad de los tratamientos como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Es una moción de reconsideración?

SRA. GOIC: De reconsideración del tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la moción de reconsideración, que en realidad no es del tratamiento sobre tablas, porque el proyecto acaba de ser aprobado; o sea, sería de la aprobación.

SRA. GOIC: No, señor Presidente, del tratamiento sobre tablas, porque pensé que iban a mantenerse en su palabra y que no se iba a tratar ahora, sino cuando corresponda.

SR. PRESIDENTE (Menna): Claro, diputada, pero se dio un paso más y se aprobó.

SRA. GOIC: Todavía no se votó lo otro.

SR. PRESIDENTE (Menna): Sí, diputada, se puso a votación a mano alzada.

SRA. GOIC: Yo no lo...

SR. PRESIDENTE (Menna): De todas maneras, dejo manifestado que lo comparto, pero es una actitud repetida en todos los Bloques de presentar sobre tablas proyectos que no fueron acordados. La reunión de labor parlamentaria tiene un sentido reglamentario; si no, se desordena la sesión.

Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Realmente, es algo que es una conducta que venimos teniendo desde hace mucho tiempo el no respetar la presentación de los proyectos sobre tablas en la reunión de labor parlamentaria.

Hoy se habló sobre tratar de corregir esto. Es una realidad que muchas veces llegamos a la sesión y no sabemos cuáles son los proyectos que se van a tratar sobre tablas, es algo que tenemos que corregir.

Hoy, por lo que habíamos entendido, se podía avanzar con los proyectos para el tratamiento sobre tablas. Por eso hemos presentado estos proyectos; incluso, los habíamos comunicado también a la Secretaría; por eso se pasaron los proyectos para que se consideren ahora en la sesión, sobre todo en la Hora de Preferencia.

Pero, sí, es real que tenemos que corregir esto para que sean más proliferas las sesiones y también lleguemos con el conocimiento de los proyectos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tenemos una moción de reconsideración. Yo en lo que discrepo es que podamos reconsiderar el tratamiento sobre tablas porque ya se aprobó el proyecto. La moción debería ser de reconsideración de la aprobación.

SRA. GOIC: ¿Me permite?

SR. PRESIDENTE (Menna): Adelante, diputada, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Cuando yo le pedí la palabra, todavía no habíamos votado completamente porque, de hecho, el presidente de mi Bloque estaba hablando acá conmigo; no se había terminado la votación.

Entonces, me parece que yo no estoy equivocada en pedir que se repita la votación del tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la moción de reconsideración del tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Se vota.

Está rechazada.

Diputado Vasconcelos, continúa en uso de la palabra.

- 7 -

SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Es para hacer referencia a algunas cuestiones. Una es hacer llegar nuevamente el reclamo de vecinos y vecinas de la localidad de Epuyén, que iban a hacer uso de la banca del vecino en el Concejo Deliberante, donde no hubo quorum.

Están en una situación que en algunos casos ya es desesperante, hay familias en Epuyén que todavía están durmiendo en carpas!, ¡con nevadas! En simultáneo, en cuanto a los pedidos de informes de los que faltaba dar cuenta respecto de los anunciados 7 mil millones de pesos que vinieron de Nación, todavía no llegan las respuestas.

¿Dónde están esos fondos?, porque, evidentemente, hay familias durmiendo en carpas. Incluso, aquellos a los que sí les tocó algo, como no se contemplaba -por ejemplo- la mano de obra, todavía no pueden terminar ni siquiera lo poco que pueden construir con el valor de esos veinte millones.

Hay un montón de familias que quedaron afuera de la asistencia de forma completamente arbitraria y una enorme cantidad de problemas no resueltos. Pero, además, no reciben respuestas ni del municipio ni del Gobierno Provincial ante esta calamitosa situación.

Entonces, por un lado, quiero expresar la solidaridad total con los reclamos de estos vecinos y vecinas, la exigencia de las respuestas a los pedidos de informes, la necesidad de la puesta a votación o por lo menos que se ponga a discutir en la comisión el proyecto de emergencia que nosotros habíamos presentado -que resolvía el problema de las familias- y que se dé respuesta de forma inmediata.

No pueden pasar un solo día más en esta situación las familias que fueron completamente víctimas de esta situación y que ahora están volviendo a ser revictimizadas de forma permanente con la falta total de atención.

- 8 -

MOVILIZACIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE TRABAJADORES PESQUEROS

Por otro lado, un sector que se viene movilizando desde hace rato también y que sigue sin tener respuestas -a los cuales estuve acompañando en distintas movilizaciones-, son los trabajadores de la ex 1987 con salarios de miseria que, de forma autoconvocada, vienen movilizándose todas las semanas. Reitero, son salarios de miseria, no hay quien de estos sectores pueda llegar a fin de mes.

Acá, por ejemplo, se hablaba de los distintos técnicos y demás de los distintos ministerios. Son los que ejecutan eso de lo que se habla acá después, pero que están sometidos a una situación de pobreza total y siguen sin obtener respuesta e, incluso, con Arnaudo planteando esto de que hasta julio no se va a hablar más de paritarias. Así que quiero expresar todo mi apoyo a este sector.

Por último, también otro sector que está siendo afectado por la política de ajuste hacia los salarios y que está llevando a una situación de parálisis es el de los marineros, del que acá nunca hablan, salvo mi persona.

Por un lado, está el intento de la baja del 30%. Estas empresas que la levantan siempre en pala, a costa además del riesgo total de los trabajadores de forma permanente, encima plantean el 30% de rebaja, con toda una serie de extorsiones hacia los trabajadores.

Ahora, a partir de las doce de la noche de hoy, va a haber un paro de congeladores porque, además de eso, en la paritaria un 1% se les ofrece, que es la política del Gobierno Nacional.

¿Cuándo se va a dar respuesta a todos esos trabajadores que están sufriendo el lockout patronal como forma de extorsión y a los que se los acusa de un montón de cosas?

Entonces, manifiesto también todo el apoyo a aquellos marineros que se están movilizando, que están reclamando, a todos aquellos que van a salir al paro, y la necesidad de que se les dé una respuesta inmediata, porque las que tienen espalda son las grandes empresas que la levantan en pala, no los trabajadores que sufren la explotación laboral y todo este tipo de extorsiones.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Caminoa, tiene la palabra.

SRA. CAMINOA: Acabo de recibir el tercer informe de los que vienen desde Epuyén. La verdad es que es obvio que nadie va a recuperar en su totalidad lo que ha perdido; cuando pasa un incendio forestal, las pérdidas son mucho más que lo que puede llegar a dar el Estado.

En el caso de los daños totales, el Estado ha cumplido ya prácticamente con el 95% de las viviendas. Pero sólo fueron para una vivienda única; había gente que perdió mucho más que una vivienda en su predio, que tenían viviendas de alquiler. En ese caso se optó por el monto que originariamente se había accedido a darles a las familias de 20 millones para la construcción; muchos también tuvieron que usar parte obviamente en todo lo que tiene que ver con las instalaciones.

Hay cuatro casos en los que falta complementar la información y les dan noventa días más para poder ser acreedores de los fondos que Provincia ha dado en todos los casos.

No hay que olvidarse de que se hicieron trabajos de inversión no solamente en caminos, sino también en alambrados, porque hubo que ensanchar caminos y correr alambrados para que se pudiera entrar de una forma mejor.

No llegó todo todavía. Por eso digo que todavía se están completando los trabajos y los subsidios. También se hicieron entregas de herramientas a muchos de los vecinos que habían perdido su capital de trabajo.

Así que es la primera vez en tantos años -en treinta que vivo en el lugar donde vivo- que veo que el Estado ha asistido de esta manera a los vecinos que han perdido todo, nunca jamás había visto algo similar. Para prueba basta el incendio de 2021, en que prácticamente el que perdió todo se quedó sin nada.

Entonces, creo también que sería bueno que nos acerquemos al lugar y veamos -por supuesto que falta mucho- cuáles son las verdaderas realidades del lugar.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Yo iba a hablar de otro tema -lo voy a hacer ahora, a continuación-, pero no puedo dejar de decir algo respecto de lo que acaba de decir la diputada preopinante acerca de que nunca vio al Estado actuando en estas situaciones de emergencia.

En primer lugar, la primera emergencia ígnea declarada era la que se dejó desde la gestión anterior y cuyo plazo se extendió a través de otro decreto; primero eso.

Segundo, en su momento no fue sólo con aportes del Gobierno Nacional; de hecho, no fue solamente con aportes del Gobierno Nacional que se asistió.

Además, otra cosa, con esto de utilizar títulos grandilocuentes -7.000 millones para la reconstrucción, con esto vamos a reconstruir Epuyén- la gente está esperanzada con la reconstrucción de Epuyén.

En aquel incendio que menciona la diputada, en su momento hubo, por ejemplo, créditos para productores desde el Banco de la Provincia, créditos a través del Consejo Federal de Inversiones, relevamientos del Ministerio de Desarrollo de la Provincia, el Ministerio de Salud de la Provincia se puso a disposición o no, no se puso a disposición, pero se quedó en la localidad para poder asistir a los damnificados, el Instituto Provincial de la Vivienda.

O sea, no es la primera vez que pasa que haya asistencia del Estado. Lo que sí es la primera vez que salen con el titular grandilocuente de la reconstrucción total de Epuyén; y la gente se queda con esa expectativa, con la expectativa de la reconstrucción.

Ahí hay cuestiones que yo puedo entender, que tal vez no todas las personas sean aptas de recibir el subsidio porque no cumplen las condiciones establecidas en la ley o en el decreto o en la emergencia. Podemos estar de acuerdo o no con eso.

- 9 -

EXPRESIONES DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Ahora, lo que está mal -me va a dar pie para lo que sí quería hablar- es la utilización de los medios para informar cosas que no son. En ese marco el pasado 3 de mayo y todos los 3 de mayo se conmemora el “Día mundial de la libertad de prensa”, que tiene por objetivo recordar -sobre todo, a los gobiernos- la necesidad de respetar el compromiso con la libertad de prensa.

Además, se espera que quienes ejercen la profesión y quienes están al frente de los medios de comunicación puedan hacer un día de conmemoración justamente respecto del ejercicio ético de la profesión.

El 3 de mayo se conmemoró esto. Pero el 20 de abril -más o menos, 19, 20, 21- el Presidente Milei, con sus dichos siempre oportunos, dijo algo así como la gente no aprendió a odiar lo suficiente a los periodistas. Más allá de la frase y de las personas a quienes estaba dirigida -digo por los periodistas en especial-, a lo que una vez más nos lleva y nos invita el Presidente Milei es a conformar este club del odio, de los odiadores, a demostrarnos que no hemos aprendido nada en este tema de pararnos de un lado y del otro de la grieta, este tema de la batalla cultural.

Lo hablaba hace un rato en el tema de discapacidad, estos relatos y estas falsedades que repiten y se convierten en mantras que algunos siguen repitiendo. Acá sí invito a los medios de comunicación también a reforzar a veces con verdades lo que en algún punto desde el Gobierno -no sólo el nacional- son mentiras.

El Presidente -en este caso hablo de los periodistas- los trató de ensobrados y llega ahora a invitar a la gente a odiarlos aún más de lo que puedan odiarlos.

Este odio generalizado que manifiesta, este discurso del odio, es un discurso además cruel, porque lo que no sabe es que detrás de cada uno de esos periodistas, detrás de cada uno de esos médicos, jubilados, deportistas, universitarios, discapacitados, hay también una familia.

Entonces, cuando cuestionan, ¿tienen pruebas? Ya lo hemos dicho aquí, ¿tienen pruebas?, ¡denuncien! ¿Quién es el periodista ensobrado a quien no le quiso responder por ejemplo o a quien editaron en su entrevista cuando estaban hablando del crypto gate y del caso Libra? ¿O los periodistas que realmente se preguntan cuál es la situación, cuál es la realidad cuando cuestionan parte del modelo?

Todos los humanos cometemos errores. La frase lo dice, errar es humano, los periodistas también, los presidentes también. Los modelos no siempre son los modelos que espera la sociedad.

Pero a mí lo que más me preocupa es que nos distraen en esta discusión y en este discurso de odio y de encontrar siempre en un nuevo frente a quien odiar -le tocó hasta al papa Francisco-.

- 10 -

ELECCIÓN DEL NUEVO PAPA LEÓN XIV

No se hizo ninguna mención en esta sesión, hoy la Iglesia católica tiene un nuevo papa y la verdad que con emoción tengo que decir que es un real sucesor de Francisco. A pesar de su origen norteamericano, nuevamente la Iglesia latinoamericana está representada en Roma, en el Vaticano.

No sólo es eso, sino que es un continuador de las políticas de apertura de la Iglesia, una Iglesia más cercana al pueblo, una Iglesia que abraza y contiene, en un momento donde justamente esto que estamos referenciando respecto de lo que pasa en Argentina pasa en todo el mundo.

De hecho, el Presidente tuitero -que no es el mismo Presidente estafador, que no es el mismo Presidente, porque se va dividiendo- tal vez no sabe que el nuevo Papa, por ejemplo, es parte de la congregación de San Agustín o responde a esta parte de la Iglesia que son los creadores de su doctrina social. Pero como eligió el nombre León, Milei está ahí como que no y posteó una foto de un león vestido de papa y agradeciéndole a las fuerzas del cielo. ¿En serio? -para usted que me carga con el “en serio”-.

Pero la realidad es en serio, mientras nos distraen con estas cuestiones. Me parece que no debemos dejar que los discursos del odio, estas caricaturas a las que nos tiene acostumbrados el Presidente, tapen lo que nos está pasando. El resultado a veces de este excel de la macroeconomía no es lo que se ve en la microeconomía, no es lo que ven las familias en los bolsillos, no es lo que ven las familias en su vida diaria.

Lo dijimos temprano y lo repito, hoy vuelve a ser una preocupación en Chubut el desempleo. En Comodoro Rivadavia es una preocupación, en Trelew ya lo venía siendo -lo dijo mi compañera de Bloque respecto de su conglomerado y el tema de la pobreza-.

El ajuste sigue siendo sobre la gente. Los miércoles siguen reprimiendo a los viejos; no hay organizaciones sociales, no hay barrabravas detrás; hay viejos reclamando por sus jubilaciones porque no les alcanza y porque nadie está pensando en eso.

Hay paritarias que no superan -pasó con los empleados de comercio-, que no homologan paritarias por encima del 1%. Estos temas son los que nos deben preocupar y ocupar.

Pero no podemos dejar de ver que hoy tenemos un Gobierno Nacional -muchas veces acompañado y respaldado por los gobiernos provinciales- que está llevándonos a un camino sin retorno, que es el de odiar al de al lado y que nos deje de preocupar qué es lo que le está pasando a quien se sienta a nuestro lado, con quien compartimos muchas partes de nuestras vidas; ¡son nuestros vecinos y nos dejan de importar!

Hablamos del Estado ausente, del Estado presente. Estamos convirtiéndonos en odiadores seriales, al que piensa distinto lo aniquilo, lo odio y no existe; no tengo posibilidad de diálogo ni de construcción. Creo que está demostrado -lo hemos comprobado nosotros- que en el diálogo y en las diferencias podemos construir mucho mejor, no sólo para los chubutenses, sino también para los argentinos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Hogalde, tiene la palabra.

- 11 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 059/25

SRA. HOGALDE: Gracias, señor Presidente.

Es para presentar un proyecto sobre tablas, un proyecto de resolución para declarar de interés legislativo el programa “Jóvenes por la democracia”, organizado por la asociación civil Kairos Global, a desarrollarse el 22 y 23 de mayo de este año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

Este programa está diseñado para acercar a los jóvenes al sistema político argentino, para que puedan comprender el funcionamiento de las diferentes instituciones democráticas mediante encuentros con autoridades del sector público y también con actores del sector privado, con la realización de distintos talleres y espacios de intercambio. Asimismo, busca desarrollar habilidades en lo que es la disertación pública, en la argumentación.

Como dije, está organizado por la fundación Kairos Global, que es una organización de sociedad civil que promueve este tipo programas y talleres para jóvenes líderes.

Además, está auspiciado por la embajada de Estados Unidos y el Centro Binacional ACRICANA (Asociación Comodoro Rivadavia de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano) y el Centro de Estudios y Debate de Organismos Internacionales de la Universidad de Buenos Aires.

Insisto, lo que busca es que los jóvenes conozcan el funcionamiento de las instituciones democráticas y que tomen un rol más activo en la democracia. Por lo que pido el acompañamiento.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo los programas “Jóvenes por la democracia” (Youth for democracy) y “Estrellas por la democracia”, organizados por la Asociación Civil Kairos Global, a desarrollarse los días 22 y 23 de mayo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación la aprobación del proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Yo me voy a referir a un tema al que ya se hizo mención, que es que tenemos un nuevo papa. Pero antes de eso quiero marcar una contradicción que escuché recién, porque no me deja de sorprender honestamente -quizás a ustedes no, pero a mí sí-.

Lo escuchaba al diputado preopinante Vasconcelos solidarizarse con los trabajadores de la pesca, jactándose de que era el único que se solidarizaba con los trabajadores. Creo que acá más de uno se ha solidarizado con la clase trabajadora en general.

Al parecer hay contaminación que es buena y mala. Yo no sé si el diputado cae en la contradicción en la que él cae solito, de pensar que la pesca no genera contaminación como toda actividad o como la mayoría de la actividad industrial.

No quería dejar de hacer mención porque me parece que continuamente estamos siendo atacados, desvalorizados en todo lo que pensamos. Lamentablemente, cae en el mismo opuesto que él señala de Javier Milei; no se puede pensar diferente porque enseguida uno se convierte en un demonio que viene a prender fuego la provincia - como ya dije anteriormente-. Decir esto no me parecía menor porque es necesario hablar de estas contradicciones.

Déjeme decirle más, señor Presidente, si vamos a jactarnos, a la única persona que en esta provincia la escuché hablar de la contaminación que provocaba la pesca -pero no para prohibirla porque sería una incoherencia que teniendo

el litoral que tenemos no realicemos esa actividad, sino para que el Estado intervenga y cuide los recursos y esta tierra- fue el señor Jorge Taboada, cuando habló del residuo pesquero que muchas veces se tiraba al mar sin tratar.

Ahí sí yo diría que tengo la potestad para poder jactarme de que quien nos conduce fue el único que habló en este sentido, pero con la coherencia que lo caracteriza y que caracteriza a todo el que cree que los puestos de trabajo hay que generarlos desde el Estado.

Reitero, no era para prohibir, sino para que el Estado -que es el encargado de cuidar a la provincia- intervenga y se pueda llevar adelante la actividad sin ningún tipo de problema y generando estos puestos de trabajo que tanta falta nos hacen. Repito, no hay contaminación buena y mala; es necesario que el Estado cuide, nada más; y para eso estamos los diputados, para decir cómo se tiene que hacer.

Después el tema al que yo me quería referir es uno que, como trabajadora y también como creyente, me llena de esperanza. Tenemos un nuevo papa que -como bien decía mi compañera- tomó el nombre de León XIV.

Tomó su nombre de León XIII, quien fue reconocido por su encíclica “Rerum Novarum”, que trata acerca de las cosas nuevas; lisa y llanamente, trata de los derechos laborales, de cuidar a la clase trabajadora.

No tengo noción de haber escuchado nunca de esa manera a un papa que hablaba de cuidar a los trabajadores, de que la precarización laboral va en contra de la fe católica y que también es parte de los grandes porcentajes de pobreza, esta cuestión de que cada vez hay más pobres y menos ricos.

Lamentablemente, tenemos un Presidente que nuevamente nos vuelve a faltar el respeto al pueblo argentino católico, creando por inteligencia artificial un león con la vestimenta del papa y haciendo alusión a como que el papa se había puesto León por él, una cosa ahí medio trastornada, no sé, no encuentro otra palabra, aunque sí me afecta que como creyentes nos vuelva a faltar el respeto.

Pero también me pone feliz porque este papa toma su nombre de León XIII, que cree en el Estado interventor, en el Estado que tiene que estar presente. Algunas de las cuestiones sobre las que hablaba era de intervenir en las normas de higiene y seguridad en el trabajo, de descanso dominical y de la limitación de las jornadas de trabajo.

Así que más allá de la burla de la que podamos ser víctimas por parte del Presidente, me siento feliz de volver a tener un papa. Creo que en esto también ha tenido que ver nuestro papa Francisco para que -como dijo mi compañera- podamos tener nuevamente un papa de Latinoamérica y que crea en la dignidad del ser humano.

Nada más, señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

Yo voy a seguir en el mismo sentido de lo que venía manifestando la diputada Goic. Para mí también me resulta emocionante que tengamos un papa, que además levanta la figura de San Agustín.

Para los que en alguna oportunidad o los que por alguna cuestión han leído algún libro de San Agustín -lo digo como profundo cristiano-, es alguien con muchísima sensibilidad social.

Por supuesto, sigo la misma línea, completamente en un sentido opuesto a lo que está proponiendo el Presidente de la Nación. En realidad, San Agustín fue alguien pacífico, un filósofo escolástico, y dejó muchos libros muy, muy interesantes.

Tengo esperanza en que, además, este nuevo papa -no me quiero adelantar, pero tengo esperanza- va a seguir el legado del papa Francisco.

Dicho esto y haciendo también la salvedad de lo que decía, insisto, la compañera, la diputada Goic, respecto del valor que le dan al trabajo San Agustín y este nuevo papa, quiero aprovechar para solidarizarme con los trabajadores que están nucleados en la ex 1987.

Son trabajadores que están precarizados; trabajadores que están percibiendo un salario por debajo de la línea de pobreza; trabajadores que no están siendo atendidos por los ministros; trabajadores que están intentando -además, bajo cualquier metodología pacífica- al menos ser escuchados.

Son trabajadores que seguramente -no lo sé, pero supongo que sí- esperaron a este Gobierno Provincial con otra expectativa y se están encontrando con la violencia del silencio por parte de los ministros, que no son capaces de sentarse a dialogar con trabajadores, que además son la garantía de que funcione el Estado.

Estamos hablando de personal administrativo -mucho personal administrativo-, personal técnico, profesionales, que como mucho estarán cobrando cerca de un millón de pesos, pero un ingresante está promediando los 680 mil pesos.

No quería dejar de hablar porque ya hace bastante tiempo que, en este contexto de recesión, en este contexto de inflación -por más que no esté en agenda, en el supermercado la realidad es otra-, están solicitando al Gobierno Provincial apertura al diálogo, para que una vez por todas entienda que la gente la está pasando mal y que son los trabajadores los que motorizan el funcionamiento del Estado.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

- VI -

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores con la palabra solicitada, damos por concluida la sesión ordinaria.
Gracias.

- Eran las 19:40.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- VII -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 067/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 067 a 075/25 - P.H.L., inclusive, dictadas por la Presidencia de la Casa ad referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 068/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril y a la sesión ordinaria del día 24 de abril del año 2025, respectivamente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 069/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Acompañar la presentación bajo la figura de amicus curiae que efectuarán los señores diputados y el señor Presidente de la Honorable Legislatura en los autos “Aguilar, Roberto Horacio y otros contra COMBE sobre acción meramente declarativa” (Expediente n° 774/19), Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson; en virtud de los argumentos expresados en los considerandos de la presente resolución y de conformidad con el texto que se aprueba como anexo de esta resolución.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 070/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew al doctor Diego Hernán Sacco (DNI n° 23.923.866).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 071/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew al doctor Marcelo Alejandro Jones (DNI n° 27.020.189).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 072/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de jueza de cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew a la doctora María de los Milagros Marra (DNI n° 28.149.780).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 073/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para las circunscripciones judiciales de Trelew y Rawson al doctor Leonardo Andrés Behm (DNI n° 31.148.860).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 074/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de jueza en lo contencioso administrativo para las circunscripciones judiciales de Esquel y Lago Puelo a la doctora Cecilia Isabel Vallejos (DNI n° 31.802.467).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 075/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para las circunscripciones judiciales de Comodoro Rivadavia y Sarmiento al doctor Iván Alexandre Visser (DNI n° 25.619.462).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 076/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de juez en lo contencioso administrativo para la circunscripción judicial de Puerto Madryn al doctor Eduardo Omar Magri (DNI n° 21.140.948).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 077/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de fiscal de Estado adjunto de la Provincia al abogado Christian Marcelo Martínez (DNI n° 23.445.339).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 078/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de la “Fiesta Provincial del Teatro 2025”, que tendrá lugar en la ciudad de Trelew del 14 al 18 de mayo de 2025.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 079/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las actividades a desarrollarse los días 17 y 18 de octubre de 2025 en la ciudad de Trelew por el Eisteddfod del Chubut, atento a la trascendencia cultural y destacado prestigio que las mismas detentan.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado la tramitación de la declaración de interés provincial sobre las actividades a desarrollarse por el Eisteddfod del Chubut.

Artículo 3°. Entregar copia de la presente declaración a las autoridades de la organización del Eisteddfod del Chubut.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 080/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Apoyar el reclamo de familiares y amigos de Diego Danese pidiendo justicia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 081/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la décima edición de la “Corrida universitaria, solidaria, gratuita e inclusiva”, a realizarse el día 11 de mayo de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare el evento mencionado en el artículo anterior de interés deportivo y turístico provincial.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 082/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. La Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut expresa su profundo repudio ante el rechazo por parte del Senado de la Nación al proyecto de ley de ficha limpia, que contaba con media sanción de la Cámara de

Diputados de la Nación, señalando que tal medida posterga nuevamente la posibilidad de tener un mecanismo de garantía ética y transparencia en los procesos electorales, fundamentales para el ejercicio responsable del voto.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 083/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de los torneos de tenis profesional ITF W15 para damas, que se llevarán a cabo en la ciudad de Trelew durante las semanas del 12 al 19 de mayo de 2025 en el Trelew Tennis Club, organizados por la Asociación Argentina de Tenis (AAT) y la Federación Internacional de Tenis (ITF). Estos torneos forman parte de la gira mundial para tenistas profesionales, otorgando puntos para el ranking WTA, contribuyendo así al desarrollo y posicionamiento de las jugadoras en el circuito profesional internacional.

Artículo 2°. Esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés deportivo provincial los referidos torneos profesionales, dada la trascendencia y relevancia para nuestra provincia.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 084/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la instalación de la “Cápsula del tiempo Malvinas” en el monumento a los caídos en la guerra de Malvinas de la ciudad de Puerto Madryn, una iniciativa de la Dirección Municipal de Veteranos de Guerra en conjunto con la Municipalidad de Puerto Madryn, Aluar y Metalúrgica Daniele, por su finalidad de mantener vivo el legado Malvinas en futuras generaciones.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 085/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la destacada trayectoria de la deportista Mariana Hammond, en reconocimiento a su participación y logros en competencias nacionales e internacionales.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que lo mencionado en el artículo 1° de la presente sea declarado de interés deportivo.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 086/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que de manera urgente realice las gestiones para regularizar la situación de producción, distribución y entrega de las chapas patentes metálicas de los vehículos y motovehículos.

Artículo 2°. Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 087/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo los programas “Jóvenes por la democracia” (Youth for democracy) y “Estrellas por la democracia”, organizados por la Asociación Civil Kairos Global, a desarrollarse los días 22 y 23 de mayo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 012/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la decimonovena edición del proyecto artístico/educativo “La escuela va al teatro. Escuela de espectadores”, iniciativa del grupo de teatro independiente La Escalera, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn desde el día 7 de mayo del año 2025, destacando la importancia de esta iniciativa para el beneficio que aporta para el desarrollo cultural y personal de los estudiantes y para la comunidad escolar en general.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 013/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la tercera edición de la “Expo Capital de Productores de la Comarca VIRCH-Valdés”, evento a llevarse a cabo el día 10 de mayo de 2025 en la plaza central Guillermo Rawson, siendo su objetivo visibilizar la producción chubutense, creando oportunidades de venta y accesos de productos regionales a precios accesibles.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut